

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

2. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.

4. DEL INFORME DE MUNICIPIOS DEL ESTADO INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR POBLACIÓN INDÍGENA. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-112/2017, emitió el acuerdo que determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, tendrán que aplicar lo establecido en el artículo 24, numeral 3, párrafo segundo del código de la materia, siendo éstos, Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

5. DE LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS Y PRESIDENCIAS MUNICIPALES. El treinta de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-114/2017, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento

al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".

6. DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS. El tres de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-128/2017, aprobó los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco", durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

7. DEL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El treinta y uno de enero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-020/2018, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

8. DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El veintidós de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-025/2018, aprobó los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

9. DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA. Con fecha diez de abril, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/3497/2018, signado por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Público Locales, mediante el cual, hace del conocimiento el Dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la Resolución INE/CG329/2018, relativos a las irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de precandidatos al cargo de munícipes en el estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

10. VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A MUNÍCIPES. A las veinticuatro horas del día veinticinco de marzo del presente año, concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, presentándose un total de seiscientos cincuenta y siete.

Siendo el caso que el **Partido Verde Ecologista de México**, presentó noventa y un planillas de candidaturas a municipales, para el presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

11. DE LA CANCELACIÓN DE PLANILLAS. El diecinueve de abril, Enrique Aubry de Castro Palomino, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le correspondió el número de folio 02114, mediante el cual solicitó se cancelaran las planillas presentadas por el instituto político referido, para la postulación de candidaturas a municipales en los ayuntamientos de San Marcos, San Juanito de Escobedo y Techaluta de Montenegro, todos en el estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten y registrar las candidaturas de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa, así como de representación proporcional y las planillas de municipales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XVI, LI, LII y LVI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realiza mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura del estado, cada seis años.
- b) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir la gubernatura constitucional del estado, las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal.

El proceso electoral inició el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, numerales del I al III, 134, párrafo 1, numeral XXXIV, 137, párrafo 1, numeral XVII, y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, bases I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

VII. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todos los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado.
- Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.

IX. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las y los mexicanos por nacimiento o naturalización avecindados en el mismo y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, el ser votado en las elecciones populares, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, así como solicitar su registro como candidato independiente para lo cual se requiere el apoyo de cuando menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial correspondiente, en las condiciones y términos que determine la ley.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

X. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales, fue del cinco al veinticinco de marzo del presente año, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y el calendario integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, aprobado mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, tal como se señaló en el antecedente 1 del presente acuerdo.

XI. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General de este Instituto, y deberán contener la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos;
2. Fecha y lugar de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Ocupación
5. Cargo al que solicita su registro como candidato; y
6. Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil;

- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidoras o servidores públicos.

Igualmente presentarán escrito con firma autógrafa de la o del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, lo anterior de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

XII. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el día cinco y veinticinco de marzo de dos mil dieciocho, los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas y las y los aspirantes a candidaturas independientes, presentaron planillas de candidaturas a municipios, de las cuales noventa y uno corresponden a las presentadas por el **Partido Verde Ecologista de México**, mismas que se relacionan en el **Anexo 1** que se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral de este.

XIII. DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que con motivo de la revisión que se realizó a las solicitudes de registro de candidaturas a municipios, se advirtió que el **Partido Verde Ecologista de México** incurrió en diversas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 241 del código electoral estatal, por lo que esta autoridad procedió a requerir al instituto político en cuestión, a efecto de que procediera a cumplimentar las prevenciones o en su caso sustituir las postulaciones correspondientes.

XIV. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que tal y como lo establece el artículo 246, párrafo 1, fracción II del código de la materia y la convocatoria referida en el antecedente 2 de este acuerdo, este Consejo General, debe sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; sobre las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de municipales que presenten los partidos políticos o coaliciones, a más tardar sesenta y cuatro días antes al de la jornada electoral.

No obstante lo anterior, tal y como se establece en el antecedente 5 de este acuerdo, el treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-114/2017, aprobó modificar la fecha de la sesión para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y presidencias municipales, en acatamiento al oficio número INE/UTVOPL/5642/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se comunicó que " ... en lo indicado por la resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerce la facultad de atracción para los procesos electorales federales y locales, se establece que para aquellos cargos cuya duración de campaña sea menor a 60 días, se resolverá sobre su procedencia a más tardar el 20 de abril de 2018".

XV. DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE SAN MARCOS, SAN JUANITO ESCOBEDO Y TECHALUTA DE MONTENEGRO, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO. Que tal como se estableció en el antecedente 11 de este acuerdo, el diecinueve de abril del año en curso, Enrique Aubry de Castro Palomino, en su carácter de secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, presentó escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le correspondió el número de folio 02114, mediante el cual solicitó se cancelaran las planillas presentadas por el instituto político referido, para la postulación de candidaturas a municipales en los ayuntamientos de San Marcos, San Juanito de Escobedo y Techaluta de Montenegro, todos en el estado de Jalisco; consecuentemente, como lo solicita el mencionado secretario general, se tienen por canceladas las mismas, por lo que no se entrará a su estudio en el presente acuerdo.

XVI. DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES. Que a consideración de este Consejo General, y como ha sido criterio reiterado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y ratificado por las Salas Superior y Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, el derecho a ser votado es un derecho fundamental de carácter político-electoral, con base constitucional de configuración legal, en cuanto a que deben establecerse en la ley las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) para su ejercicio por parte de los ciudadanos. Por lo tanto el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado, es un derecho básico de rango constitucional, cuyo núcleo esencial está establecido por el órgano revisor de la propia constitución, y es desarrollado en ejercicio de su atribución democrática por el legislador ordinario, en el entendido de que debe ser invariablemente respetado.

Las restricciones o limitaciones que se impongan al ejercicio de un derecho o libertad fundamental, como lo es el derecho a ser votado, no pueden ejercerse de manera arbitraria o caprichosa, ya que ni el legislador ordinario, ni los órganos facultados por los partidos políticos para expedir sus normas, están autorizados para establecer requisitos, circunstancias, condiciones, modalidades y mucho menos prohibiciones, restricciones o limitaciones arbitrarias, ilógicas, o no razonables, que impidan se hagan nugatorio -fáctica o jurídicamente- el ejercicio de ese derecho.

Asimismo, el respeto a los derechos o libertades debe darse conforme se dispone en la Constitución Federal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al ser éstos últimos de aplicación obligatoria, toda vez que los tratados internacionales constituyen compromisos jurídicos suscritos y ratificados por el Estado, y lo comprometen con la comunidad internacional por la actuación de sus autoridades, incluidas las autoridades electorales.

En ese orden de ideas, las limitaciones o restricciones que se establezcan en la ley, deben coincidir con el contenido esencial de dichos derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por nuestro país, por lo que han de estar razonablemente armonizadas con otros derechos fundamentales de igual jerarquía, como el derecho de igualdad, de certeza y seguridad jurídica, así como los derechos de los terceros o las necesidades de una sociedad democrática; en todo caso, tales requisitos o condiciones deben establecerse en favor del bien común o del interés general.

Es indudable que dichas prerrogativas o derechos políticos del ciudadano, no sólo implican el reconocimiento de una facultad cuyo ejercicio se deja a la libre decisión del ciudadano, sino que también se traducen en una facultad cuya realización o materialización está sujeta a condiciones de igualdad.

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, establecen que aquellas personas por las que se solicite sean registradas como candidatos deben cumplir y comprobar determinados **requisitos de elegibilidad y requisitos formales** con los cuales se prevé el surtimiento de determinadas cualidades o atributos, inherentes a la persona o personas que pretendan ocupar los cargos de elección popular.

Por lo anterior, la imposición del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, de presentar los documentos que se relacionen con algún requisito de elegibilidad no constituye nuevos requisitos, sino solo la manera de acreditar los atributos intrínsecos que establece la ley para poder ser votado.

Además, es de destacarse que el código electoral de la materia prevé requisitos formales que han de cumplirse cuando se presenta la solicitud de registro de candidaturas. El fundamento de estos requisitos es doble: por un lado, la necesidad de que el elector pueda identificar, sin dificultad ni confusión, las distintas opciones que se le propongan; por otro, la prueba de que los candidatos incluidos en ella, así como los partidos postulantes, en su caso, cumplen con las prescripciones legales para concurrir al proceso electoral. Esos requisitos formales tienen su base en el carácter democrático de la elección que, como acto político, debe desarrollarse sobre los principios de claridad y de limpieza del proceso electoral.

En consecuencia, la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la o el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos, las coaliciones y las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de municipales y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

Que una vez establecido lo anterior, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por los artículos 241 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, las causas por las cuales las planillas de municipales y solicitudes individuales se les rechaza el registro al no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

- a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos,

manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y el código electoral local, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidata o candidato, además expresa la intención de la o del ciudadano para participar en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

- b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales, a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.

- c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

- d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante la cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que la o el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, respecto de ser vecino del municipio por el que contiene cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando la o el ciudadano postulado no sea nativo de entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección, o en su caso acredite ser vecino del municipio o área metropolitana correspondiente, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

- e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.



Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial de la o del ciudadano postulado.

- f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, o en su caso, de la o del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas o candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 2, 245, párrafos 1, fracción IV y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político o coalición para postular a la o el ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidaturas. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga conocedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidaturas de las y los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultadas para ello conforme los estatutos o el convenio respectivo en el caso de las coaliciones, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidatas y candidatos y formar parte de las planillas correspondientes.

- g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del código de la materia,

en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafos 2 y 4, 245, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser registradas y registrados como miembros de la planilla, de las y los ciudadanos propuestos que sí cumplen los requisitos, por conductas ajenas a ellos y, que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatas y candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta



procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados, siempre y cuando la afectación no incida en un número de solicitudes individuales, mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla. Asimismo, conforme lo establece el artículo 638, párrafo 1, fracción VI del código de la materia, en caso de candidaturas que se rechacen por causa de inelegibilidad, se requerirá que ésta afecte, cuando menos a la mitad más uno de las candidaturas de propietarias y propietarios.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarias y propietarios, como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que correspondan al ayuntamiento por el que contienen, lo anterior es así, toda vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

Quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatas o candidatos por otro partido político o registrarse como candidata o candidato independiente, durante el mismo proceso electoral de que se trate, de conformidad a lo establecido en el artículo 230, párrafo 6 del código de la materia.

Asimismo, respecto de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a municipales, postulados de manera simultánea por dos partidos políticos para contender dentro del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, por diversos cargos de elección popular; resulta dable establecer que conforme a lo señalado en los artículos 237, párrafo 1 y 245, párrafo 1, fracción II del código electoral local, procede desechar las solicitudes individuales de registro.

XVII. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Una vez precisado lo anterior, se tiene que al llevar a cabo el análisis integral de las solicitudes de registro de planillas señaladas en el Anexo 1, y al haberse subsanado las omisiones e inconsistencias detectadas por esta autoridad, en cumplimiento a las

prevenciones realizadas dentro del mismo plazo otorgado por el código electoral local para el registro de solicitudes, se obtiene que los expedientes de solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales presentadas por el **Partido Verde Ecologista de México**, señaladas en el **Anexo 2**, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto.

En consecuencia, deberán aprobarse las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales contenidas en el **Anexo 2** que forma parte integrante del presente acuerdo, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 24, párrafo 3, 236, párrafo 1, fracción IV, 237, 238, 239, párrafo 1, fracción IV, 240, párrafo 1, fracción III, 241, 243 y 244 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; además de que ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG328/2018 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG329/2018, referidos en el antecedente 9 de este acuerdo, resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos serán analizados de nueva cuenta, al momento de la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384, fracción VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior en la jurisprudencia 7/2004, del rubro: "ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS".

Resulta relevante precisar que las campañas electorales, comenzarán el veintinueve de abril próximo, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 259 del código electoral local, la propaganda impresa que las y los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener identificación precisa del partido político o partidos coaligados que registraron la candidatura.

La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el párrafo 1 del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos

políticos, las coaliciones y las y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las instituciones, a los propios partidos, o a las personas. El Consejo General de este Instituto Electoral está facultado para solicitar al Instituto Nacional Electoral que ordene la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma. En el caso de propaganda que se difunda en medios distintos a radio y televisión, ordenará el retiro de cualquier otra propaganda, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los párrafos 1 y 2 del artículo 260 del código de la materia.

En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo 2 del artículo 257 del código electoral local y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña de que se trate, tal y como se establece en el artículo 262 del mencionado código.

Además, de conformidad al artículo 263 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en la colocación de propaganda deberán observar las reglas siguientes:

I. No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma. Se exceptúa de la presente disposición, aquel equipamiento urbano que por su diseño o estructura esté destinado para el uso de propaganda, siempre que cuente con las licencias municipales correspondientes.

II. Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario.

III. Podrá colocarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General de este Instituto Electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.

IV. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico.

V. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.



VI. Las y los aspirantes, precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electoral referente a su propia campaña o precampaña, en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la jornada electoral. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad solidaria de los partidos políticos.

En ese mismo sentido, los partidos, coaliciones y las y los candidatos deberán utilizar en su propaganda impresa y demás elementos promocionales, materiales que no dañen el medio ambiente, reciclables y de fácil degradación natural. Sólo podrá usarse material plástico reciclable en la propaganda electoral impresa.

De igual forma, tal y como se estableció en el antecedente 7 de este acuerdo, el treinta y uno de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones acreditados ante este organismo electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; por tanto, tal y como lo señala el artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de publicar y difundir, en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el registro de las planillas de candidaturas a munícipes, presentadas por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos del **Anexo 2** y considerando **XVII** de este acuerdo.

Segundo. Por incumplir con alguno o algunos de los supuestos mencionados en el considerando **XVI** se desecha y no se aprueba el registro de las planillas y las candidaturas señaladas en el **Anexo 3**.

Tercero. Se exhorta al **Partido Verde Ecologista de México** y a sus candidatas y candidatos, militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el considerando **XVII**.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-076/2018

Cuarto. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y sus Anexos a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, así como a los veinte Consejos Distritales Electorales y en su oportunidad a los Consejos Municipales Electorales.

Quinto. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2018.

~~Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente~~

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGN	TETC/ JEOM	ELABORÓ
VoBo	Revisó	Proyectaron	GGRO

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 43 y 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciocho, en lo general, por unanimidad de votos, de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Y en lo particular, fue aprobado por mayoría, respecto de que se desechen las candidaturas que se señalan en el Anexo 3 de este acuerdo, con la votación a favor de los consejeros electorales Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross y con el voto en contra de las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se insertan al presente acuerdo los votos particulares y concurrentes formulados por las Consejeras Electorales Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo. Lo anterior para los efectos legales.

VOTO PARTICULAR DEL ACUERDO IEPC-ACG-076/2018, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribimos el presente voto particular en contra del ACUERDO IEPC-ACG-076/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, aprobado por mayoría de votos, en los siguientes términos:

El acuerdo que objeto del presente voto particular, no otorga el registro de candidatos a cargos de elección popular a diversos ciudadanos:

NOMBRE	CARGO
JOSE GUTIERREZ FREGOS	P1 TEHUCHITLAN
CAROLINA RINCON NARANJO	P1 AUTLÁN DE NAVARRO
LUDIVINA TRUJILLO LOPEZ	S4 COCULA
ANGEL GARCIA CARRILLO	P1 COCULA
LUIS ALBERTO ARREDONDO LOPEZ	P1 SAN SEBASTIAN DEL OESTE

por considerar que se contraviene lo establecido en el Código Electoral, toda vez que participaron en la contienda interna de un partido político, diferente al que los postula. No compartimos el sentido de este acuerdo porque contradice el criterio que por unanimidad sostuvo el Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el pasado 29 de marzo, al resolver que en el registro de candidaturas debía prevalecer el derecho al sufragio pasivo, por sobre la búsqueda de una candidatura por otra vía.

Las que suscribimos el presente voto, consideramos que debe prevalecer el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado, ya que de conformidad con los artículos 34 y 35 fracción II de la Constitución, son ciudadanos de la República, las personas que teniendo la calidad de mexicanas, hayan cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir,

por lo que si cumplen con las calidades que establezca la ley, gozarán de la prerrogativa de ser votados.

En ese sentido, tales requisitos siempre deben ser acordes con la propia constitución y su desarrollo legislativo debe cumplir tres condiciones: a) ajuste a la Constitución, b) guardar razonabilidad en cuanto al fin que persigue c) acorde a tratados internacionales.

De ahí que la exigencia para regular el ejercicio de los derechos político-electorales referidos debe tener una finalidad legítima, necesaria y proporcional, esto es, necesaria de acuerdo a los principios de la democracia representativa.

Por tanto, los requisitos de elegibilidad deben ser razonables para no vulnerar el contenido esencial del derecho a ser votado, reconocido en el artículo 35 fracción II, constitucional, ni tampoco otros derechos fundamentales.

En ese sentido y para privilegiar el derecho político-electoral de los ciudadanos a ser votados, es que el pasado 29 de marzo votamos a favor del registro de un ciudadano que aspiraba por la vía independiente para postularse como candidato a gobernador y finalmente se registró para candidato a dicho cargo por un partido político.

Inclusive, en el presente acuerdo se concede el registro al ciudadano Enrique Gerardo Gou Boy quien aspiraba por la vía de la candidatura independiente y finalmente se registra como candidato por el Partido Verde Ecologista de México.

Sin embargo, en el acuerdo objeto del presente voto particular, concurren diferentes personas que se encuentran en la misma circunstancia fáctica y en una situación jurídica común. La circunstancia fáctica es que los ciudadanos se registraron en su momento como aspirantes a candidatos independientes y pretenden ahora su registro como candidatos por un partido político, o bien fueron precandidatos de algún partido político y se postulan ahora como candidatos a un instituto político diverso. La situación jurídica común es que la ley establece que en ambas condiciones se les debería negar el registro.

En ambos casos, la restricción correspondería al hecho de que por no haber participado en el proceso interno del partido político que lo postula, ya sea por haber participado en otro partido político o bien por buscar el respaldo ciudadano como aspirante a candidato independiente, no podrían ser postulados para candidatos por esos institutos políticos.

En ese sentido, la negativa del registro a los ciudadanos que hubieran participado como precandidatos en un partido político y propuestos como candidatos por uno diverso, implicaría una vulneración al principio de igualdad que debe regir para todos los ciudadanos

en este proceso electoral, ya que en situación similar, es decir, de aspirante a candidato independiente a candidato por partido político, se le está otorgando su registro.

En ambos casos, se debe privilegiar el derecho político-electoral de los ciudadanos a ser votados y la interpretación *pro homine* adoptada por este instituto desde el pasado 29 de marzo debe prevalecer, no de manera aislada, sino de forma armónica con los principios que convergen en un proceso comicial, como son el de certeza e imparcialidad.

Con la distinción de criterios que la mayoría del Consejo General aprobó el presente acuerdo, se están elaborando categorías de elegibilidad discriminatorias ya que se están estableciendo "categorías de ciudadanos": los que pueden ejercer su derecho a ser votados, por no haber concluido en la vía independiente su aspiración a una candidatura, y los que lo concluyeron en diverso instituto político.

Por lo anterior, consideramos que se debe aplicar en la misma situación jurídica y fáctica, la interpretación *pro homine* que ya adoptó este Instituto, a fin de salvaguardar el derecho político-electoral de los ciudadanos en su vertiente de ser votado, a fin de garantizar los principios de igualdad de oportunidades y de certeza en el proceso electoral.

Es importante destacar que para efectos del derecho al sufragio pasivo no debe diferenciarse entre los candidatos independientes y los candidatos de partidos políticos. En ambos casos se trata de ciudadanos que aspiran a un cargo de elección popular. Es decir, tanto los candidatos de partido como los candidatos independientes son ciudadanos con igualdad de derechos de participación política, por lo que en el caso, este instituto no debió otorgar un trato diferenciado a quienes aspiraron a ser candidatos por la vía independiente, y a quienes lo hicieron por la vía de los partidos políticos.

En ambos casos, esos ciudadanos buscaban seguir ejerciendo su derecho político electoral a ser votados y este instituto restringió ese derecho. Consideramos que privilegiar el derecho al sufragio pasivo no deriva del carácter independiente de la candidatura, sino del carácter de ciudadano que tiene cada aspirante, sea este independiente, o sea de un partido político.

En conclusión, el presente voto particular en contra de la negativa de registro a los ciudadanos:

NOMBRE	CARGO
JOSE GUTIERREZ FREGOS	P1 TEHUCHITLAN
CAROLINA RINCON NARANJO	P1 AUTLÁN DE NAVARRO
LUDIVINA TRUJILLO LOPEZ	S4 COCULA

ANGEL GARCIA CARRILLO	P1 COCULA
LUIS ALBERTO ARREDONDO LOPEZ	P1 SAN SEBASTIAN DEL OESTE

Son por los siguientes motivos:

Primero, porque debe prevalecer el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado.

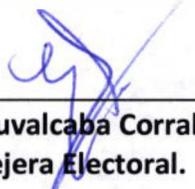
Segundo, porque los aspirantes fueron postulados por los partidos políticos conforme a su normativa interna y se están haciendo distinciones injustificadas dentro del mismo proceso electoral, incluso en el mismo acuerdo que se somete a nuestra consideración. Ello afecta el principio de igualdad en el criterio de registro.

Y tercero, porque este instituto debe ser congruente con sus propios precedentes y aplicarlos a todos los casos que se encuentren en el mismo supuesto de hecho, como ocurre en el presente caso.

Por lo anteriormente fundado y motivado es que suscribimos el presente voto particular.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 21 de abril de 2018



Erika Ruvalcaba Corral.
Consejera Electoral.



Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.
Consejera Electoral.

VOTO CONCURRENTE DEL ACUERDO IEPC-ACG-076/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribimos el presente voto concurrente, respecto del ACUERDO IEPC-ACG-076/2018 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018, aprobado por mayoría de votos, en los siguientes términos:

En los “lineamientos para garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de diputaciones, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas en el estado de Jalisco”, aprobados por este Consejo General el pasado 3 de noviembre, se establecieron determinadas acciones afirmativas con la finalidad de que se lograra el registro con paridad en los diversos cargos de elección popular, reconociendo dicha paridad tanto en su vertiente horizontal como vertical. Sin embargo, consideramos que dichas acciones no fueron llevadas a cabalidad ya que este instituto requirió a diversos partidos políticos para que sustituyeran candidaturas de mujeres por candidaturas de hombres. Es decir, resulta claro que los requerimientos realizados tuvieron como efecto la disminución en la participación de las mujeres en las candidaturas.

Como todos sabemos, las acciones afirmativas constituyen medidas compensatorias para situaciones de desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso en este caso, a las candidaturas a cargos de elección popular.

Ahora bien, durante el plazo de presentación de documentación para el registro de los candidatos y candidatas a diversos cargos de elección popular, se observó, tal y como se desprende de los diversos

acuerdos, objeto del presente voto concurrente, que la mayoría de los partidos políticos cumplió con este principio de paridad y los que no lo hicieron, fueron requeridos para ello.

No obstante lo anterior, este instituto electoral no sólo realizó los requerimientos para que en los supuestos en que hicieron falta mujeres para alcanzar la paridad, se cumpliera, sino que lo hizo en el sentido inverso, es decir, requirió para que en los supuestos en donde el partido político había postulado un número mayor de mujeres, fueran sustituidas sus candidaturas por las de hombres. Tal y como se desprende de la tabla que se inserta a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	REQUERIMIENTO	SUSTITUCIONES	NÚMERO DE MUJERES SUSTITUIDAS
▪ Partido Verde Ecologista de México	Paridad en bloque medio (bajo-alto) Paridad en sindicaturas	1 1	2
▪ Partido Revolucionario Institucional	Paridad en sindicaturas	16	16
▪ Partido Político Encuentro Social	Paridad en bloque medio (bajo-alto) Paridad en sindicaturas	1 3	4
▪ Partido Político MORENA	Paridad en bloque (alto-bajo) Paridad bloque sin referencia	1 1	2
▪ Partido del Trabajo	Paridad en sindicaturas	1	1
▪ Partido de la Revolución Democrática	Paridad en sindicaturas	2	2
▪ Partido Nueva Alianza	Paridad en bloque medio (bajo-alto) Paridad en sindicaturas	1 1	2

En ese sentido consideramos que los requerimientos hechos a los partidos políticos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional (PRI), Encuentro Social (PES), MORENA, Partido del Trabajo (PT), Revolución Democrática (PRD) y Nueva Alianza (NA) para que en su conjunto sustituyeran alrededor de 5 mujeres que encabezaban las planillas de municipales, y 24 mujeres en los cargos de sindicaturas, resultó una decisión desafortunada, que contraviene el principio de progresividad. Esto es así, ya que si bien se establecieron lineamientos para cumplir la paridad, por considerar a las mujeres como grupo humano en situación histórica de desventaja frente al grupo de los hombres, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular y los partidos políticos de suyo postularon mayor candidaturas de mujeres, resulta contrario no sólo a toda lógica, sino al propósito de la implementación de la medida afirmativa, que este instituto electoral hubiera requerido para que fueran sustituidas dichas candidaturas por las de sexo diverso.

Es por ello que no obstante coincidimos con los puntos resolutiveos de los acuerdos, objetos del presente voto concurrente, consideramos que se perdió la oportunidad de postular mayor número de mujeres, postulaciones que el partido político respectivo había propuesto de manera unilateral, haciendo posible las consecuencias que se buscan con la implementación de las medidas afirmativas, en el sentido de que las candidaturas de mujeres sea cada vez más común en virtud de la sensibilidad que los institutos políticos y la sociedad en general; ya que este instituto electoral, les negó la oportunidad de competir en esta contienda electoral, en los cargos inicialmente propuestos.

Por lo anteriormente expuesto, es que se emite el presente voto concurrente.

MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO
CONSEJERA ELECTORAL

ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

ANEXO 1**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Nombre	Apellidos	Municipio	Número	Genero	Posición
JORGE ARMANDO	ROBLEDO MARTINEZ	ACATIC	1	H	Propietario
AMALIA	DE LARA ALVARADO	ACATIC	2	M	Propietario
ROBERTO CARLOS	GUTIERREZ ALVARADO	ACATIC	3	H	Propietario
MARIA DE LOS DOLORES	CAMARENA GOMEZ	ACATIC	4	M	Propietario
JESUS	ALVARADO ALVARADO	ACATIC	5	H	Propietario
DEYDAMIA LIZBETH	RAYGOZA JARAMILLO	ACATIC	6	M	Propietario
GERARDO	DE LA TORRE LOPEZ	ACATIC	7	H	Propietario
NOE	DE LA TORRE ROBLEDO	ACATIC	1	H	Suplente
MARIELA	CAMARENA AGUIRRE	ACATIC	2	M	Suplente
JUAN LUIS	MUÑOZ PONCE	ACATIC	3	H	Suplente
MARIA DE JESUS	FLORES BARBA	ACATIC	4	M	Suplente
CARLOS DE JESUS	RUVALCABA LOPEZ	ACATIC	5	H	Suplente
MONICA MARIA	FLORES CAMARENA	ACATIC	6	H	Suplente
PEDRO IVAN	MUÑOZ DE LA CRUZ	ACATIC	7	H	Suplente
RAUL	RIVERA DUEÑAS	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Propietario
ESTEFANIA	DURAN CORONA	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Propietario
HECTOR MANUEL	LOPEZ ORTEGA	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Propietario
ANA LILIAN	COVARRUBIAS UREÑA	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Propietario
JOSE ANTONIO	MOJICA FLORES	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Propietario
NOEMI VIANEY	LOPEZ AYALA	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Propietario
JUAN MANUEL	MUÑOZ RICO	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Propietario
DANIEL GALDINO	RODRIGUEZ REYNOSO	ACATLAN DE JUAREZ	1	H	Suplente
MARIA CONSEPCION	SANTANA DE LA CRUZ	ACATLAN DE JUAREZ	2	M	Suplente
JUAN CARLOS	RAMIREZ SANTANA	ACATLAN DE JUAREZ	3	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	MARTINEZ ZAMORA	ACATLAN DE JUAREZ	4	M	Suplente
JOSE CRUZ	HERRERA MONTES	ACATLAN DE JUAREZ	5	H	Suplente

ANA CECILIA	AVILA PEREZ	ACATLAN DE JUAREZ	6	M	Suplente
JOSE ALBERTO	ZARAGOZA RUIZ	ACATLAN DE JUAREZ	7	H	Suplente
AURELIO	QUEZADA GARCIA	AHUALULCO DE MERCADO	1	H	Propietario
ESTEFANIA JOVANELI	LOPEZ BARAJAS	AHUALULCO DE MERCADO	2	M	Propietario
JUAN	SANCHEZ SALAZAR	AHUALULCO DE MERCADO	3	H	Propietario
MA. TERESA	MENDEZ SANCHEZ	AHUALULCO DE MERCADO	4	M	Propietario
CRISTIAN ADALBERTO	RAMIREZ ALVARADO	AHUALULCO DE MERCADO	5	H	Propietario
CECILIA	FERRER MATA	AHUALULCO DE MERCADO	6	M	Propietario
NICANOR	MEDINA OLVERA	AHUALULCO DE MERCADO	7	H	Propietario
TEODORO	BOBADILLA SANCHEZ	AHUALULCO DE MERCADO	1	H	Suplente
LUZ ADRIANA	RUBIO TAPIA	AHUALULCO DE MERCADO	2	M	Suplente
OMAR	SANCHEZ OLMEDA	AHUALULCO DE MERCADO	3	H	Suplente
IRMA YOLANDA	OROZCO GARCIA	AHUALULCO DE MERCADO	4	M	Suplente
ALFONSO	ACOSTA CRUS	AHUALULCO DE MERCADO	5	H	Suplente
MARTHA LAURA	RODRIGUEZ GONZALEZ	AHUALULCO DE MERCADO	6	M	Suplente
CESAR URIEL	OROZCO GARCIA	AHUALULCO DE MERCADO	7	H	Suplente
DORA MARIA	OSUNA GOMEZ	AMATITAN	1	M	Propietario
JOSE LUIS	HERNANDEZ HERNANDEZ	AMATITAN	2	H	Propietario
AZUCENA	SALDATE RAMIREZ	AMATITAN	3	M	Propietario
SANTIAGO	HERMOSILLO PEÑA	AMATITAN	4	H	Propietario
BERENA JUDIT	RODRIGUEZ ROSALES	AMATITAN	5	M	Propietario
FILIBERTO	MELENDREZ ULLOA	AMATITAN	6	H	Propietario
HEIDI ESTEFANIA	RIVERA PEREZ	AMATITAN	7	M	Propietario
NIDIA CECILIA	TORRES PEÑA	AMATITAN	1	M	Suplente
JUAN ANTONIO	RAVELERO DE LUNA	AMATITAN	2	H	Suplente
JUDITH	GOMEZ FLORES	AMATITAN	3	M	Suplente
GUADALUPE CESAR	HERMOSILLO SANCHEZ	AMATITAN	4	H	Suplente
OFELIA	MORQUECHO RAMIREZ	AMATITAN	5	M	Suplente

JUAN	VILLALOBOS MARTINEZ	AMATITAN	6	H	Suplente
CECILIA CRISOL	SALAS DELGADO	AMATITAN	7	M	Suplente
MARCO ANTONIO	SANCHEZ MORA	AMECA	1	H	Propietario
ADRIANA ELIZABETH	SALAZAR GONZALEZ	AMECA	2	M	Propietario
ELISEO	AHUMADA ZEPEDA	AMECA	3	H	Propietario
ELVIRA	RAMIREZ VILLALAS	AMECA	4	M	Propietario
JOSE ENRIQUE	RODRIGUEZ SANCHEZ	AMECA	5	H	Propietario
SUSANA	HERNANDEZ GONZALEZ	AMECA	6	M	Propietario
JOSE FRANCISCO	CANO RAMOS	AMECA	7	H	Propietario
ROSALBA	RAMOS QUIRARTE	AMECA	8	M	Propietario
RUBEN CARLOS	MARIN ARREOLA	AMECA	9	H	Propietario
JOSE DANIEL	GONZALEZ ROSAS	AMECA	1	H	Suplente
SANDRA YESENIA	CASIAN GOMEZ	AMECA	2	M	Suplente
MILTON RAMIRO	SOLANO MATA	AMECA	3	H	Suplente
AURORA	RODRIGUEZ GARCIA	AMECA	4	M	Suplente
ROBERTO CARLOS	HERNANDEZ URIBE	AMECA	5	H	Suplente
MARIA MAGDALENA	RUELAS ALVAREZ	AMECA	6	M	Suplente
EFRAIN	PRECIADO ARREOLA	AMECA	7	H	Suplente
SILVIA	FLORES AGUAYO	AMECA	8	M	Suplente
GILBERTO EMILIO	GARCIA SANTIAGO	AMECA	9	H	Suplente
VANESA GUADALUPE	LOPEZ TORRES	ARANDAS	1	M	Propietario
DIEGO ALFREDO	JAQUEZ MORONES	ARANDAS	2	H	Propietario
ALEJANDRA	LOPEZ TORRES	ARANDAS	3	M	Propietario
IGNACIO CESAR	GARCIA ROMO	ARANDAS	4	H	Propietario
JUANA	SANDOVAL SANCHEZ	ARANDAS	5	M	Propietario
DANIEL OSWALDO	LOPEZ HERNANDEZ	ARANDAS	6	H	Propietario
ANA MARIA	PRECIADO RODRIGUEZ	ARANDAS	7	M	Propietario
JORGE ALEJANDRO	VALDEZ LOPEZ	ARANDAS	8	H	Propietario

MAYRA BERENICE	CERDA OCAMPO	ARANDAS	9	M	Propietario
BRENDA GUADALUPE	ARRIAGA GONZALEZ	ARANDAS	1	M	Suplente
SILVIA GRACIELA	SANCHEZ MONTAÑEZ	ARANDAS	3	M	Suplente
MARIA SOFIA	MARTINEZ GARCIA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	1	M	Propietario
DIEGO ALONSO	RAFAEL AGUILAR	ATEMAJAC DE BRIZUELA	2	H	Propietario
ROSA	MEZA NAZARIO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	3	M	Propietario
CRUZ	DIAZ GUTIERREZ	ATEMAJAC DE BRIZUELA	4	H	Propietario
ELIZABETH RAMONA	PEREZ MARTINEZ	ATEMAJAC DE BRIZUELA	5	M	Propietario
RICARDO	RAMIREZ ESCOLASTICO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	6	H	Propietario
LAURA	VALERIO CASTRO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	7	M	Propietario
MARIA AURELIA	MANZO REYNAGA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	1	M	Suplente
FLAVIO CESAR	DIAZ RITO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	2	H	Suplente
MARTHA	MARTINEZ AVILA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	3	M	Suplente
RAFAEL	MENDOZA CALZADA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	4	H	Suplente
MARIA ISABEL	NUÑEZ DE LA CRUZ	ATEMAJAC DE BRIZUELA	5	M	Suplente
LUCIO	VALERIO RAMIREZ	ATEMAJAC DE BRIZUELA	6	H	Suplente
DEFENSA DEL ROCIO	RAMIREZ DE LA CRUZ	ATEMAJAC DE BRIZUELA	7	M	Suplente
CARMEN	DE LOS SANTOS CODALLOS	ATENGO	1	M	Propietario
JUAN DIEGO	PRECIADO FERNANDEZ	ATENGO	2	H	Propietario
CLAUDIA	DE LO SANTOS CODALLOS	ATENGO	3	M	Propietario
LUIS ALFONSO	DE LOS SANTOS CODALLOS	ATENGO	4	H	Propietario
MA. DEL ROSARIO	QUINTANA AMARAL	ATENGO	5	M	Propietario
GERARDO	HERNADEZ ADAÑO	ATENGO	6	H	Propietario
MARIA ELENA	CAMARENA DE LOS SANTOS	ATENGO	7	M	Propietario
CYNTIA CRISTAL	CASTILLO GARIBAY	ATENGO	1	M	Suplente
MARIA DE LOS ANGELES	RUIZ MACEDO	ATENGUILLO	1	M	Propietario
MIGUEL ALEJANDRO	RAMIREZ ANGEL	ATENGUILLO	2	H	Propietario

MARIA DE LOS ANGELES	XX DIAZ	ATENGUILLO	3	M	Propietario
LUIS FERNANDO	ESPINOZA BECERRA	ATENGUILLO	4	H	Propietario
MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ MARTINEZ	ATENGUILLO	5	M	Propietario
DAVID	MARTINEZ DUEÑAS	ATENGUILLO	6	H	Propietario
MARIA CAROLINA	SANTANA PEÑA	ATENGUILLO	7	M	Propietario
ELIZABETH	ANAYA DIAZ	ATENGUILLO	1	M	Suplente
OSCAR	FREGOSO FREGOSO	ATENGUILLO	2	H	Suplente
CRISTINA	CORTES MACEDO	ATENGUILLO	3	M	Suplente
CECILIO JACOB	MARTINEZ MARTINEZ	ATENGUILLO	4	H	Suplente
SAVINA YOLANDA	DUEÑAS BECERRA	ATENGUILLO	5	M	Suplente
JUAN	CURIEL SALAZAR	ATENGUILLO	6	H	Suplente
FELIPA	HERNANDEZ LEPE	ATENGUILLO	7	M	Suplente
MARIA DE JESUS	PLASCENCIA AGUILAR	ATOTONILCO EL ALTO	1	M	Propietario
LUIS	GONZALEZ GONZALEZ	ATOTONILCO EL ALTO	2	H	Propietario
LUZ IMELDA	ESCOTO FLORES	ATOTONILCO EL ALTO	3	M	Propietario
JOSE DE JESUS	FONSECA AGUIRRE	ATOTONILCO EL ALTO	4	H	Propietario
ROSALBA	RAMIREZ GONZALEZ	ATOTONILCO EL ALTO	5	M	Propietario
CRISTIAN	TELLO GONZALEZ	ATOTONILCO EL ALTO	6	H	Propietario
LAURA ANGELICA	DELGADILLO VAZQUEZ	ATOTONILCO EL ALTO	7	M	Propietario
RAFAEL TRINIDAD	OROZCO GOMEZ	ATOTONILCO EL ALTO	8	H	Propietario
LESLI SINAI	GALICIA RAMIREZ	ATOTONILCO EL ALTO	9	M	Propietario
LUZ ELBA	FONSECA SERRANO	ATOTONILCO EL ALTO	1	M	Suplente
EMANUEL	DE ALBA RODRIGUEZ	ATOTONILCO EL ALTO	2	H	Suplente
BEATRIZ ADRIANA	OROZCO RODRIGUEZ	ATOTONILCO EL ALTO	3	M	Suplente
PAULINO	FONSECA SERRANO	ATOTONILCO EL ALTO	4	H	Suplente
ARACELI	NAVARRO CABRERA	ATOTONILCO EL ALTO	5	M	Suplente
CRISTIAN SALVADOR	CURIEL CURIEL	ATOTONILCO EL ALTO	6	H	Suplente
TANITHI ASTRID	PADILLA PLASCENCIA	ATOTONILCO EL ALTO	7	H	Suplente

LUIS ALBERTO	MACIAS ANDRADE	ATOTONILCO EL ALTO	8	H	Suplente
ERIKA NOHEMI	ASTORGA NAVA	ATOTONILCO EL ALTO	9	M	Suplente
CAROLINA	RINCON NARANJO	AUTLAN DE NAVARRO	1	M	Propietario
ALEJANDRO NOE	GOMEZ LUNA	AUTLAN DE NAVARRO	2	H	Propietario
ALBA	AGUILAR SOLTERO	AUTLAN DE NAVARRO	3	M	Propietario
SAUL	GONZALEZ LLAMAS	AUTLAN DE NAVARRO	4	H	Propietario
MARIBEL	GOMEZ BUCUIO	AUTLAN DE NAVARRO	5	M	Propietario
RAUL	GRAJEDA MONTES	AUTLAN DE NAVARRO	6	H	Propietario
MARIA ELIDIA	GARCIA SALAZAR	AUTLAN DE NAVARRO	7	M	Propietario
CARLOS ALBERTO	PLAZOLA SANTANA	AUTLAN DE NAVARRO	8	H	Propietario
CINTHYA ESTAFANIA	LOPEZ SANCHEZ	AUTLAN DE NAVARRO	9	M	Propietario
SOLEDAD ALEJANDRA	APOLINAR GUERRA	AUTLAN DE NAVARRO	1	M	Suplente
ROSENDO SANTIAGO	RAMOS MONROY	AUTLAN DE NAVARRO	2	H	Suplente
MARIA YANET	PEREZ CAMPOS	AUTLAN DE NAVARRO	3	M	Suplente
GERARDO	SANTANA LOERA	AUTLAN DE NAVARRO	4	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	LARIOS FABIAN	AUTLAN DE NAVARRO	5	M	Suplente
ANTONIO	GARCIA VAZQUEZ	AUTLAN DE NAVARRO	6	H	Suplente
AMANDA YANELA	GONZALEZ FERNANDEZ	AUTLAN DE NAVARRO	7	M	Suplente
CHRISTIAN ALEJANDRO	ESTRADA ORTEGA	AUTLAN DE NAVARRO	8	H	Suplente
ALEJANDRA ELIZABETH	NIEVES GONZALEZ	AUTLAN DE NAVARRO	9	M	Suplente
RODOLFO	HERNANDEZ SANCHEZ	AYOTLAN	1	H	Propietario
MARISOL	LOPEZ TABAREZ	AYOTLAN	2	M	Propietario
JOSE DE JESUS	PARTIDA GARCIA	AYOTLAN	3	H	Propietario
ELIA YANETH	CASTELO VIZCARRA	AYOTLAN	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	GARCIA OROPEZA	AYOTLAN	5	H	Propietario
MA. DOLORES DEL ROCIO	PADILLA ESTRADA	AYOTLAN	6	M	Propietario
MARCELA	PADILLA DIAZ	AYOTLAN	7	M	Propietario
JOEL	GUZMAN GUZMAN	AYOTLAN	1	H	Suplente

VANESSA ESMERALDA	MENDOZA HURTADO	AYOTLAN	2	M	Suplente
LUIS EDUARDO	FERREIRA PRECIADO	AYOTLAN	3	H	Suplente
ELVIRA	GUTIERREZ GOMEZ	AYOTLAN	4	M	Suplente
MIGUEL ANGEL	BARBOSA GONZALEZ	AYOTLAN	5	H	Suplente
VERONICA	RODRIGUEZ MORALES	AYOTLAN	6	M	Suplente
SARA	GARCIA MORA	AYOTLAN	7	M	Suplente
ROSALIO	GUERRA BELTRAN	AYUTLA	1	H	Propietario
BERONICA ALEJANDRA	FLORES RODRIGUEZ	AYUTLA	2	M	Propietario
ALBERTO	MEDINA GUTIERREZ	AYUTLA	3	H	Propietario
ANA GABRIELA	VENTURA ARIAS	AYUTLA	4	M	Propietario
FRANCISCO	MARTINEZ RODRIGUEZ	AYUTLA	5	H	Propietario
CLAUDIA	GARCIA DE ALBA CISNEROS	AYUTLA	6	M	Propietario
SIXTO	CEDILLO RAMOS	AYUTLA	7	H	Propietario
JOSE MANUEL	IBARRA ISIDRO	AYUTLA	1	H	Suplente
ALEJANDRA	HERNANDEZ PARRAGUIRRE	AYUTLA	2	M	Suplente
OSCAR RAFAEL	ALVIZO SERRANO	AYUTLA	3	H	Suplente
MARIA GLORIA	FLORES CAMPOS	AYUTLA	4	M	Suplente
RAMON OMAR	BRAMBILA GARCIA	AYUTLA	5	H	Suplente
MARIA DEL ROSARIO	ALMEDA RAMIREZ	AYUTLA	6	M	Suplente
MARTIN	MORALES RODRIGUEZ	AYUTLA	7	H	Suplente
MIGUEL	OROPEZA RUVALCABA	CAÑADAS DE OBREGON	1	H	Propietario
MARIA ELVIRA	MERCADO VALLIN	CAÑADAS DE OBREGON	2	M	Propietario
GONZALO	GUZMAN GONZALEZ	CAÑADAS DE OBREGON	3	H	Propietario
MARIA	ALCARAZ MARTINEZ	CAÑADAS DE OBREGON	4	M	Propietario
OSCAR ALBERTO	GONZALEZ LEDEZMA	CAÑADAS DE OBREGON	5	H	Propietario
IMELDA	IÑIGEZ VILLAPANDO	CAÑADAS DE OBREGON	6	M	Propietario
MARIA DE JESUS	GONZALEZ PADILLA	CAÑADAS DE OBREGON	7	M	Propietario

RAMONA	PEREZ SANDOVAL	CAÑADAS DE OBREGON	1	M	Suplente
CARMEN	LOMELI MUÑOZ	CAÑADAS DE OBREGON	2	M	Suplente
MIGUEL	SANDOVAL CARRANZA	CAÑADAS DE OBREGON	3	H	Suplente
MARTA	JIMENEZ HERNANDEZ	CAÑADAS DE OBREGON	4	M	Suplente
DENNISE	LOZA	CAÑADAS DE OBREGON	5	M	Suplente
MA DE LA ASUNCION	GOMEZ GONZALEZ	CAÑADAS DE OBREGON	6	M	Suplente
MARTHA	ULLOA DURAN	CAÑADAS DE OBREGON	7	M	Suplente
JUSTO	AGUILAR PALMAS	CASIMIRO CASTILLO	1	H	Propietario
OLIVIA	GUZMAN LOPEZ	CASIMIRO CASTILLO	2	M	Propietario
ULISES MARTIN	SANTIAGO OCHOA	CASIMIRO CASTILLO	3	H	Propietario
CARMINA BERENICE	CRUZ LARIOS	CASIMIRO CASTILLO	4	M	Propietario
FRANCISCO	GUTIERREZ GOMEZ	CASIMIRO CASTILLO	5	H	Propietario
SANDRA LILIANA	ANDRADE PEREZ	CASIMIRO CASTILLO	6	H	Propietario
JUAN MANUEL	RODRIGUEZ RUIZ	CASIMIRO CASTILLO	7	H	Propietario
FLORENTINO	MORENO MAGAÑA	CASIMIRO CASTILLO	1	M	Suplente
MARIA IMELDA	ARANDA SOTO	CASIMIRO CASTILLO	2	M	Suplente
FERMIN	PEÑA ALVAREZ	CASIMIRO CASTILLO	3	H	Suplente
YENY	GARCIA CORONA	CASIMIRO CASTILLO	4	M	Suplente
DAVID	REYNA GUTIERREZ	CASIMIRO CASTILLO	5	H	Suplente
ANGELICA LIZETH	PELAYO ANDRADE	CASIMIRO CASTILLO	6	M	Suplente
NOE	MICHEL CASTRO	CASIMIRO CASTILLO	7	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	CARDENAS CARDENAS	CHAPALA	1	M	Propietario
ANTONIO DE JESUS	RIVERA CARDENAS	CHAPALA	2	H	Propietario
MARI CRUZ	RIVERA ROJAS	CHAPALA	3	M	Propietario
JUAN PABLO	GONZALEZ LECHUGA	CHAPALA	4	H	Propietario
ANDREA	GARCIA MARISCAL	CHAPALA	5	M	Propietario
IVAN DE JESUS	HERNANDEZ SOTELO	CHAPALA	6	H	Propietario
SOLEDAD	GARCIA CORONA	CHAPALA	7	M	Propietario

MARTHA LILIANA	VALADEZ CABRERA	CHAPALA	1	M	Suplente
JUAN RAMIRO	ESCAMILLA ZAAMORA	CHAPALA	2	H	Suplente
MONICA	ESPINOZA CORONA	CHAPALA	3	M	Suplente
JUAN JOSE	SANCHEZ ROJAS	CHAPALA	4	H	Suplente
MONICA MONTSERRAT	AGUILAR MARTINEZ	CHAPALA	5	M	Suplente
GERMAN	ZARAGOZA LAUREANO	CHAPALA	6	H	Suplente
MA. DEL CARMEN	GARCIA CORONA	CHAPALA	7	M	Suplente
ROBERTO	PADILLA PONCE	CIHUATLAN	1	H	Propietario
IRASEMA	CARRILLO LEYVA	CIHUATLAN	2	M	Propietario
GERMAN DANIEL	CASTAÑEDA GARCIA	CIHUATLAN	3	H	Propietario
ERIKA MARISOL	RUIZ BARRETO	CIHUATLAN	4	H	Propietario
VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ AGUILAR	CIHUATLAN	5	H	Propietario
PAULA LIZETH	CONSTANTE MEDINA	CIHUATLAN	6	M	Propietario
JUAN PABLO	SIERRA SANCHEZ	CIHUATLAN	7	H	Propietario
GEMMA MARIA	VARGAS PEREZ	CIHUATLAN	1	M	Suplente
EMERITA	SERRANO MARTINEZ	CIHUATLAN	2	M	Suplente
MARCELINO	MIRANDA DIAZ	CIHUATLAN	3	H	Suplente
MA DE LOS ANGELES	AGUILAR SALAZAR	CIHUATLAN	4	H	Suplente
JORGE ARMANDO	ALVAREZ DEL CASTILLO CARDENAS	CIHUATLAN	5	M	Suplente
JENNY YADIRA	GONZALEZ GUZMAN	CIHUATLAN	6	M	Suplente
LIVIER	LOPEZ AGUILAR	CIHUATLAN	7	M	Suplente
ANGEL	GARCIA CARRILLO	COCULA	1	H	Propietario
ROSA GABRIELA	PEREGRINO REYNOSA	COCULA	2	M	Propietario
MICHAEL	CISNEROS URIBE	COCULA	3	H	Propietario
CYNTHIA ITZELL	NUÑO TRUJILLO	COCULA	4	M	Propietario
JOSE LUIS	SEVILLA TORRES	COCULA	5	H	Propietario
ADRIANA	POLITRON RODRIGUEZ	COCULA	6	M	Propietario
GABRIEL ISMAEL	FLORES GUTIERREZ	COCULA	7	H	Propietario

CANDELARIO ALEJANDRO	TRUJILLO GUIJARRO	COCULA	1	H	Suplente
ANA MARIA	BUENROSTRO MENDOZA	COCULA	2	M	Suplente
RAMON	OROZCO AGUILAR	COCULA	3	H	Suplente
LUDIVINA	TRUJILLO LOPEZ	COCULA	4	M	Suplente
BELIA	MEDINA RANGEL	COCULA	5	M	Suplente
MARTHA ALICIA	ESPARZA NUÑO	COCULA	6	M	Suplente
JOSE LUIS	AGUILAR RAMIREZ	COCULA	7	H	Suplente
CARLA	PEREA REYES	COLOTLAN	1	M	Propietario
ISAAC	CUETO IGLESIAS	COLOTLAN	2	H	Propietario
MARGARITA MARIA	SEPULVEDA ROSAS	COLOTLAN	3	M	Propietario
ANA CECILIA	REYES HERNANDEZ	COLOTLAN	4	M	Propietario
JUAN FRANCISCO	ZAMORA GOMEZ	COLOTLAN	5	H	Propietario
JUAN MANUEL	DE LEON DAVILA	COLOTLAN	6	H	Propietario
ROSA IVETTE	DE LA TORRE VARGAS	COLOTLAN	7	M	Propietario
DIEGO	GONZALEZ GOMEZ	COLOTLAN	2	H	Suplente
JOSE GUADALUPE	BUENROSTRO MARTINEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	H	Propietario
MARIA DEL ROSARIO	MENDOZA MORENO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	M	Propietario
MANUEL	DIAZ BARAJAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	H	Propietario
SILVIA	MACIAS LOPEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	M	Propietario
MARIO	MACHUCA MACIAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	H	Propietario
MIGUEL ANGEL	MACIAS OROZCO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	H	Propietario
KIKEY	ZAMUDIO AIRAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	M	Propietario
ALFREDO	REYES LOPEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	1	H	Suplente
ESPERANZA	LOMELI MORENO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	2	M	Suplente
JOSE LUIS	ROSARIO LOPEZ	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	3	H	Suplente
IRMA	APARICIO MEDINA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	4	M	Suplente
VICTOR ALFONSO	CASTAÑEDA ARIAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	5	H	Suplente
JOSE DE JESUS	GALVEZ GAMBOA	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	6	H	Suplente

MIRIAM MARGARITA	PEÑA VARGAS	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	7	M	Suplente
GRACIELA	GOMEZ MOYA	DEGOLLADO	1	M	Propietario
JUAN FRANCISCO	FONSECA VILLASEÑOR	DEGOLLADO	2	H	Propietario
MARIA DE JESUS	MENDOZA PEREZ	DEGOLLADO	3	M	Propietario
SALVADOR	BERMUDEZ CARATACHEA	DEGOLLADO	4	H	Propietario
BERONICA	VILLASEÑOR CAMARENA	DEGOLLADO	5	M	Propietario
JULIO CESAR	PEGUERO PALOMINO	DEGOLLADO	6	H	Propietario
MARLENE	HERNANDEZ ZAMORA	DEGOLLADO	7	M	Propietario
LIZBETH SINAI	JARA AVILA	DEGOLLADO	1	M	Suplente
JOSE	COBIAN HERNANDEZ	DEGOLLADO	2	H	Suplente
JUANA MARCELA	CASILLAS FUENTES	DEGOLLADO	3	M	Suplente
RICARDO	HERNANDEZ RAMOS	DEGOLLADO	4	H	Suplente
MARIA DEL ROCIO	BARAJAS BARAJAS	DEGOLLADO	5	M	Suplente
VICTOR MANUEL	TOVAR BRAVO	DEGOLLADO	6	H	Suplente
CECILIA	FRANQUEZ RAMOS	DEGOLLADO	7	M	Suplente
MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ GARCIA	EL ARENAL	1	M	Propietario
ROSENDO	VAZQUEZ OCAMPO	EL ARENAL	2	H	Propietario
MARIA ANGELICA	REYGOZA RODRIGUEZ	EL ARENAL	3	M	Propietario
JOSE DE JESUS	JAUREGUI AVILA	EL ARENAL	4	H	Propietario
ROSA ALEJANDRA	PONCE GONZALES	EL ARENAL	5	M	Propietario
JOSE VICENTE	ROCHE MACIAS	EL ARENAL	6	H	Propietario
MARIA MAGDALENA	JIMENEZ MARTINEZ	EL ARENAL	7	M	Propietario
BERTHA ALICIA	ORTEGA CORTEZ	EL ARENAL	1	H	Suplente
PEDRO	ARREOLA RODRIGUEZ	EL ARENAL	2	H	Suplente
MARTHA ANGELICA	JAUREGUI TORRES	EL ARENAL	3	M	Suplente
JUAN JAIME	FLORES BAUTISTA	EL ARENAL	4	H	Suplente
BLANCA ELIA	CRUZ CORTEZ	EL ARENAL	5	M	Suplente
EDUARDO	RODRIGUEZ GUZMAN	EL ARENAL	6	H	Suplente

LUCILA	TORRES VACA	EL ARENAL	7	M	Suplente
REBECA SARAI	JAIME MARIA	EL GRULLO	1	M	Propietario
JUAN	JAIME ESPINOZA	EL GRULLO	2	H	Propietario
JOSE	MONTOYA AGUILAR	EL GRULLO	3	H	Propietario
CLAUDIA	ENCISO GAYTAN	EL GRULLO	4	M	Propietario
NORMA ANGELICA	VALERA RODRIGUEZ	EL GRULLO	5	M	Propietario
DIEGO ERASMO	BARRON CASTILLO	EL GRULLO	6	H	Propietario
ALEJANDRA	JAIME GARCIA	EL GRULLO	7	H	Propietario
DANIELA	JAIME GARCIA	EL GRULLO	1	M	Suplente
EDUARDO	MIRANDA CORONA	EL GRULLO	2	H	Suplente
VERONICA	REAL SANCHEZ	EL LIMON	1	M	Propietario
ALVARO	PARRA HERMOSILLO	EL LIMON	2	H	Propietario
RAQUEL	MUÑOZ RUBIO	EL LIMON	3	M	Propietario
ALEXIS ARMANDO	OROZCO DIAZ	EL LIMON	4	H	Propietario
MIRIAM FABIOLA	SANCHEZ DELGADO	EL LIMON	5	M	Propietario
JOSE CARLOS	FLORES CHAVARIN	EL LIMON	6	H	Propietario
ALMA LUCIA	ESPITIA SILVA	EL LIMON	7	M	Propietario
MARIA DE JESUS	REYNOSO DELGADO	EL LIMON	1	M	Suplente
NORMA ALICIA	CRUZ HERNANDEZ	EL SALTO	1	M	Propietario
VICTOR HUGO	GUTIERREZ GONZALEZ	EL SALTO	2	H	Propietario
GRECIA DENISSE	RUIZ MEDEROS	EL SALTO	3	M	Propietario
CESAR	ESPINOZA ALVARADO	EL SALTO	4	H	Propietario
MARIBEL	BOTELLO LOPEZ	EL SALTO	5	M	Propietario
EUSEBIO	SOTO GERVAICIO	EL SALTO	6	H	Propietario
MARIA DE LA LUZ	LOPEZ MORA	EL SALTO	7	M	Propietario
ISAIAS GABRIEL	ZUÑIGA GONZALEZ	EL SALTO	8	H	Propietario
NORMA CRISTINA	RUBIO MORALES	EL SALTO	9	M	Propietario
RAMIRO	CORONA JIMENEZ	EL SALTO	10	H	Propietario

ANA KAREN	CASTAÑEDA HERNANDEZ	EL SALTO	1	M	Suplente
ISAAC ALEJANDRO	GUTIERREZ GONZALEZ	EL SALTO	2	H	Suplente
GERALDINE DAHIANA	REYES JIMENEZ	EL SALTO	3	M	Suplente
JUAN LAZARO	MORENO AMEZQUITA	EL SALTO	4	H	Suplente
ARACELI	CHAVEZ LOPEZ	EL SALTO	5	M	Suplente
SENON	ZOTO FUENTES	EL SALTO	6	H	Suplente
LAURA BERTHA	LOPEZ MORA	EL SALTO	7	M	Suplente
JUAN LAZARO	MORENO SOTO	EL SALTO	8	H	Suplente
JUANA	SOTO GERVAICIO	EL SALTO	9	M	Suplente
HERMILIO	QUIRINO ESCOBAR	EL SALTO	10	H	Suplente
MA. ANGELINA	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	1	M	Propietario
PEDRO	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	2	H	Propietario
MAYRA ISABEL	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	3	M	Propietario
MARCOS	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	4	H	Propietario
YOLANDA	CUEVAS TEJEDA	ENCARNACION DE DIAZ	5	M	Propietario
ADRIAN	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	6	H	Propietario
LAURA ALICIA	MEJIA GONZALEZ	ENCARNACION DE DIAZ	7	M	Propietario
JESSICA	RODRIGUEZ CASANOVA	ENCARNACION DE DIAZ	1	M	Suplente
ANTONIO	BAROCIO FIGUEROA	ETZATLAN	1	H	Propietario
ANGELA ROSA	ARELLANO GRAJEDA	ETZATLAN	2	M	Propietario
JAVIER	NUÑEZ GOMEZ	ETZATLAN	3	H	Propietario
YOLANDA	MONTES REYES	ETZATLAN	4	M	Propietario
JAVIER	JUAREZ RODRIGUEZ	ETZATLAN	5	H	Propietario
MARTHA BEATRIZ	VILLALOBOS TOVAR	ETZATLAN	6	M	Propietario
FRANCISCO	SERRANO CASILLAS	ETZATLAN	7	H	Propietario
BRAULIO GUSTAVO	SOLIS JUAREZ	ETZATLAN	1	H	Suplente
PAOLA NOEMI	GARCIA ARELLANO	ETZATLAN	2	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	GAETA RICO	ETZATLAN	3	H	Suplente

NORMA YESENIA	MIRAMONTES GOMEZ	ETZATLAN	4	H	Suplente
JUAN RAMON	RUIZ LOPEZ	ETZATLAN	5	H	Suplente
JOSE JESUS	NUÑEZ LOPEZ	ETZATLAN	6	H	Suplente
GRACIELA	GUZMAN NUÑEZ	ETZATLAN	7	M	Suplente
ADRIAN	SIXTO JUAREZ	GOMEZ FARIAS	1	H	Propietario
J. ANGEL	BONIFACIO VALERIANO	GOMEZ FARIAS	2	H	Propietario
MA. ELENA	MUÑOZ BAUTISTA	GOMEZ FARIAS	3	M	Propietario
PEDRO	GASPAR ANTONICO	GOMEZ FARIAS	4	H	Propietario
GABRIELA ALONDRA	BONIFACIO GASPAR	GOMEZ FARIAS	5	M	Propietario
JUAN GABRIEL	BONIFACIO BENITO	GOMEZ FARIAS	6	H	Propietario
MICAELA	BONIFACIO BENITO	GOMEZ FARIAS	7	M	Propietario
OBDULIA	BONIFACIO BENITO	GOMEZ FARIAS	1	M	Suplente
JOSE SEBASTIAN	GASPAR MUÑOZ	GOMEZ FARIAS	2	H	Suplente
MARIA DE LOS ANGELES	CASTILLO TOSCANO	GOMEZ FARIAS	3	M	Suplente
ISAIAS GRAZIANY	BONIFACIO CASTILLO	GOMEZ FARIAS	4	H	Suplente
LOURDES BEATRIZ	BONIFACIO BENITO	GOMEZ FARIAS	5	M	Suplente
OZCAR JAVIER	REYES SANCHEZ	GOMEZ FARIAS	6	H	Suplente
MA. GUADALUPE	BENITO RODRIGUEZ	GOMEZ FARIAS	7	M	Suplente
DOMINGO	VELIZ PEÑA	GUACHINANGO	1	H	Propietario
LAURA LETICIA	ZEPEDA LEON	GUACHINANGO	2	M	Propietario
SAUL	BARAJAS CASTILLO	GUACHINANGO	3	H	Propietario
ALMA ERENDIDA	ALVAREZ TOPETE	GUACHINANGO	4	M	Propietario
EMIGDIO	RUIZ GOMEZ	GUACHINANGO	5	H	Propietario
EUSTALIA	CAMACHO AYON	GUACHINANGO	6	M	Propietario
SERGIO	GUTIERREZ ESTRADA	GUACHINANGO	7	H	Propietario
NOE ALEJANDRO	ROJAS SANCHEZ	GUACHINANGO	1	H	Suplente
JACQUELINE ESTEFANIA	SUALES MONTES	GUACHINANGO	2	M	Suplente
MARCO ANTONIO	GUERRA RAMIREZ	GUACHINANGO	3	H	Suplente

KARLA CECILIA	GAVILANES SANTOS	GUACHINANGO	4	M	Suplente
HUDER	MELENDRES CAMACHO	GUACHINANGO	5	H	Suplente
MARIA DE JESUS	GONZALEZ SANTOS	GUACHINANGO	6	M	Suplente
ERNESTO	MACEDO TOPETE	GUACHINANGO	7	H	Suplente
AURELIO	MARTINEZ FLORES	GUADALAJARA	1	H	Propietario
MARIA ISABEL	SANCHEZ SANCHEZ	GUADALAJARA	2	M	Propietario
LUIS FLORENCIO	MALDONADO CEBALLOS	GUADALAJARA	3	H	Propietario
KARLA PATRICIA	VILLASEÑOR ACEVES	GUADALAJARA	4	M	Propietario
CESAR HUMBETO	ALEMAN COVARRUBIAS	GUADALAJARA	5	H	Propietario
ANDREA ALEJANDRA	CASTILLON CAMARENA	GUADALAJARA	6	M	Propietario
ENRIQUE	AZANO HERNANDEZ	GUADALAJARA	7	H	Propietario
ALICIA MIRELLA	PONCE GRANADOS	GUADALAJARA	8	M	Propietario
J JESUS	DELGADO PUENTE	GUADALAJARA	9	H	Propietario
CLAUDIA ILEANA	AGUILAR GUTIERREZ	GUADALAJARA	10	M	Propietario
FRANCISCO JOSE DE LA ASUNCION	GONZALEZ ACEVES	GUADALAJARA	11	H	Propietario
MARIAM CLEMENTINA	CASTAÑEDA CAMPOS	GUADALAJARA	12	M	Propietario
JESUS FILIBERTO	VILLASEÑOR BARAJAS	GUADALAJARA	1	H	Suplente
RUTH BERENICE	SANDOVAL GARCIA	GUADALAJARA	2	M	Suplente
DAVID ABEL	DOMINGUEZ FLORES	GUADALAJARA	3	H	Suplente
MAYRA NEERE	ARGUMEDO SANDOVAL	GUADALAJARA	4	M	Suplente
JUAN DANIEL	AVALOS CASTRO	GUADALAJARA	5	H	Suplente
RITA MARIA	PINEDA ROBLES	GUADALAJARA	6	M	Suplente
ALEJANDRO IGNACIO	GONZALEZ TOPETE	GUADALAJARA	7	H	Suplente
ANA CRISTINA	AMBRIZ GOMEZ	GUADALAJARA	8	M	Suplente
MOISES	ALCALA COVARRUBIAS	GUADALAJARA	9	H	Suplente
REBECA	HERNANDEZ GARCIA	GUADALAJARA	10	M	Suplente
ALFREDO	ORDUÑA LIZAMA	GUADALAJARA	11	H	Suplente
DANIELA LIZBETH	ARELLANO GARCIA	GUADALAJARA	12	M	Suplente

MARIN URIEL	GOMAR SANTIBAÑEZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	1	H	Propietario
IRMA ARACELI	COMPARAN RAMIREZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	2	M	Propietario
LUIS ENRIQUE	BALVINO FLORES	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	3	H	Propietario
SANTIAGO	RANGEL RAMIREZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	4	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	DELGADO JAUREGUI	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	5	M	Propietario
AREX SAMUEL	HERRERA ALONSO	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	6	H	Propietario
MARTHA ESTHER	HERNANDEZ ESCAMILLA	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	7	M	Propietario
OSCAR ALEJANDRO	GOMEZ XX	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	1	H	Suplente
JESSICA MARLENE	PARRA ORTIZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	2	M	Suplente
JOSE JUAN	GONZALEZ CASILLAS	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	3	H	Suplente
LIZETH MARIELA	RAMOS MAYORGA	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	4	M	Suplente
DULCE ORACION	SANCHEZ ARREOLA	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	5	M	Suplente
HIRAM	GOMEZ SANCHEZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	6	H	Suplente
EVELYN	BRISEÑO NUÑEZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	7	M	Suplente
LOURDES MERCEDES	FLORES DIAZ DE LEON	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	M	Propietario
RODOLFO VALENTINO	SANCHEZ COLLAZO	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	H	Propietario
CLAUDIA	ALVARADO SUAREZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	M	Propietario
JOSE ALFREDO	JIMENEZ RAMIREZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	H	Propietario
LIZETH GUADALUPE	RAMIREZ PLASCENSIA	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	M	Propietario
RAMON	HERNANDEZ MERCADO	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	H	Propietario
MA. GUADALUPE	MARQUEZ ROMERO	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	M	Propietario
SANDRA	SUAREZ XX	IXTLAHUACAN DEL RIO	1	M	Suplente
CESAR OMAR	QUEZADA ESPARZA	IXTLAHUACAN DEL RIO	2	H	Suplente
MA GUADALUPE	GARCIA VELAZCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	3	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	ROSALES SANCHEZ	IXTLAHUACAN DEL RIO	4	H	Suplente
NORMA LETICIA	RAMIREZ OROZCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	5	M	Suplente
JOSE MANUEL	GUTIERREZ AVILA	IXTLAHUACAN DEL RIO	6	H	Suplente
JULIA GUADALUPE	CASILLAS SANDOVAL	IXTLAHUACAN DEL RIO	7	M	Suplente

J JESUS	VELASCO ORTEGA	JAMAY	1	H	Propietario
SANDRA LUZ	GARCIA MARROQUIN	JAMAY	2	M	Propietario
JOSE LUIS	FLORES JIMENEZ	JAMAY	3	H	Propietario
CLAUDIA	SAHAGUN CERVANTES	JAMAY	4	M	Propietario
ERNESTO FRANCISCO	LOPEZ LARA	JAMAY	5	H	Propietario
BRENDA BERENICE	GOMEZ PRADO	JAMAY	6	M	Propietario
ALFREDO	BARCENAS GALLEGOS	JAMAY	7	H	Propietario
JAIME	JIMENEZ ORTEGA	JAMAY	1	H	Suplente
MARINA	RAMIREZ ARIAS	JAMAY	2	M	Suplente
ISAIAS	FLORES LAMBAREN	JAMAY	3	H	Suplente
LUZ MA MIREYA	GONZALEZ RODRIGUEZ	JAMAY	4	M	Suplente
JUAN	CRUZ ZUNO	JAMAY	5	H	Suplente
MARTHA AZUCENA	FLORES CRUZ	JAMAY	6	M	Suplente
OSCAR	RODRIGUEZ DIAZ	JAMAY	7	H	Suplente
SANDRA ARACELI	AGUIRRE MOMBELA	JESUS MARIA	1	M	Propietario
EDGAR RAFAEL	ARCINIEGA GONZALEZ	JESUS MARIA	2	H	Propietario
MARIA AGRIPINA	ORNELAS MIRANDA	JESUS MARIA	3	M	Propietario
OCTAVIO GUADALUPE	AGUIRRE MOMBELA	JESUS MARIA	4	H	Propietario
ERIKA CRISTINA	AGUIRRE RIZO	JESUS MARIA	5	M	Propietario
HECTOR WILFRIDO	HERRERA RIZO	JESUS MARIA	6	H	Propietario
MARGARITA	OLIVARES ROMO	JESUS MARIA	7	M	Propietario
MARIA CLEMENTINA	ROMO HERRERA	JESUS MARIA	1	M	Suplente
EMMANUEL ALEJANDRO	GONZALEZ CORTES	JESUS MARIA	2	H	Suplente
ROCIO ANAHI	FLORES VALDEZ	JILOTLAN DE LOS DOLORES	1	M	Propietario
LEONARDO DANIEL	LOPEZ CAMARENA	JILOTLAN DE LOS DOLORES	2	H	Propietario
DALIA SAMANTHA	GRAJALES CASILLAS	JILOTLAN DE LOS DOLORES	3	M	Propietario
SALVADOR	NAVARRO GARCIA	JILOTLAN DE LOS DOLORES	4	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	HERNANDEZ RUIZ	JILOTLAN DE LOS DOLORES	5	M	Propietario

JOSE RAFAEL	UGALDE ANAYA	JILOTLAN DE LOS DOLORES	6	H	Propietario
NORMA ARACELI	ALVAREZ CENTENO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	7	M	Propietario
BLANCA ESTELA	SANTIBAÑEZ AGUILAR	JILOTLAN DE LOS DOLORES	1	M	Suplente
IGNACIO GUADALUPE	ASCENCION MURILLO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	2	H	Suplente
ERNESTO	AMEZCUA GUZMAN	JOCOTEPEC	1	H	Propietario
CELINA MARIA	RAMEÑO PINTO	JOCOTEPEC	2	M	Propietario
JOSE	OLMEDO VALENCIA	JOCOTEPEC	3	H	Propietario
CATALINA	MIRANDA RENTERIA	JOCOTEPEC	4	M	Propietario
JOSE ANTONIO	MACHUCA NUÑEZ	JOCOTEPEC	5	H	Propietario
ANA KARINA	MACIAS ROBLES	JOCOTEPEC	6	M	Propietario
JUAN GABRIEL	CALLEROS ALDRETE	JOCOTEPEC	7	H	Propietario
RAMON EDUARDO	TORRES SANCHEZ	JOCOTEPEC	1	H	Suplente
ANA LILIA	BAUTISTA OLIVA	JOCOTEPEC	2	M	Suplente
RUBEN	SANCHEZ CAMPOS	JOCOTEPEC	3	H	Suplente
FABIOLA TERESA	CORTES OLIVA	JOCOTEPEC	4	M	Suplente
FERNANDO	GONZALEZ GONGORA	JOCOTEPEC	5	H	Suplente
MA. DE LOS ANGELES	ANICETO MACIAS	JOCOTEPEC	6	M	Suplente
SEBASTIAN	ENRIQUEZ AGUILAR	JOCOTEPEC	7	H	Suplente
J JESUS	CORTES MORENO	JUANACATLAN	1	H	Propietario
MA ISABEL	ORNELAS LIMON	JUANACATLAN	2	M	Propietario
ALFONSO	NUÑO VELAZQUEZ	JUANACATLAN	3	H	Propietario
MA CRISTINA	VENEGAS GALVAN	JUANACATLAN	4	M	Propietario
IGNACIO	ROBLES GOMEZ	JUANACATLAN	5	H	Propietario
AIDA KARINA	ZAMORA BEDOY	JUANACATLAN	6	M	Propietario
HORACIO	RAMOS ROMO	JUANACATLAN	7	H	Propietario
VICENTE	CARRIZALES GUTIERREZ	JUANACATLAN	1	H	Suplente
SARA YAZMIN	FLORENTINO LOPEZ	JUANACATLAN	2	M	Suplente
J JESUS	BELTRAN VELEZ	JUANACATLAN	3	H	Suplente

ARACELI	GARIBALDI NEPOMUCENO	JUANACATLAN	4	M	Suplente
DAVID	SALAS GONZALEZ	JUANACATLAN	5	H	Suplente
VICTORIA AVELINA	NUÑEZ CORTES	JUANACATLAN	6	M	Suplente
SANTOS	MEJIA TALAVERA	JUANACATLAN	7	H	Suplente
FABIOLA DEL CARMEN	CERVANTES ESPINOZA	JUCHITLAN	1	M	Propietario
JERSON ELI	IÑIGUEZ LUCIO	JUCHITLAN	2	H	Propietario
GIOVANNI ARTURO	MORENO FONSECA	JUCHITLAN	3	H	Propietario
JORGE ULISES	GONZALEZ CASILLAS	JUCHITLAN	4	H	Propietario
RICARDO	RODRIGUEZ AGUILERA	JUCHITLAN	5	H	Propietario
SONIA GUADALUPE	CAMPA MORALES	JUCHITLAN	6	M	Propietario
YESENIA JAQUELINE	CASTILLO CARRILLO	JUCHITLAN	7	M	Propietario
JORGE ALBERTO	BERNAL GOMEZ	JUCHITLAN	1	H	Suplente
LUIS EDUARDO	RODRIGUEZ MUÑIZ	LA BARCA	1	H	Propietario
IRMA GUADALUPE	OCHOA LOZA	LA BARCA	2	M	Propietario
JOSE LUIS	FLORES FLORES	LA BARCA	3	H	Propietario
DALIA	BUSTOS VILLASEÑOR	LA BARCA	4	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER GERARDO	RAMIREZ CERDA	LA BARCA	5	H	Propietario
JUANA MARIA	JIMENEZ MARTINEZ	LA BARCA	6	M	Propietario
J JESUS	ARROYO CRUZ	LA BARCA	7	H	Propietario
GLORIA	VERGARA SEGURA	LA BARCA	8	M	Propietario
CHRISTIAN EDUARDO	TINOCO RODRIGUEZ	LA BARCA	9	H	Propietario
MIGUEL ANGEL	BRAVO OCEGUERA	LA BARCA	1	H	Suplente
YARENI MARIBEL CECILIA	GONZALEZ GODINEZ	LA BARCA	2	M	Suplente
LUIS GERARDO	GUTIERREZ GARCIA	LA BARCA	3	H	Suplente
LAURA MARCELA	LOPEZ VELASCO	LA BARCA	4	M	Suplente
JAIME	ESPINOZA RIVERA	LA BARCA	5	H	Suplente
SILVIA GUADALUPE	JIMENEZ RAMIREZ	LA BARCA	6	M	Suplente

MIGUEL ANGEL	GALLEGOS GONZALEZ	LA BARCA	7	H	Suplente
ANA LUCIA	CRUZ GODINEZ	LA BARCA	8	M	Suplente
CESAR EDUARDO	RODRIGUEZ Y ROMERO	LA BARCA	9	H	Suplente
ROSALBA	GOMEZ MACEDO	LA HUERTA	1	M	Propietario
RAMON	MORALES VALENCIA	LA HUERTA	2	H	Propietario
GABRIELA ITZEL	REYES BLANCO	LA HUERTA	3	M	Propietario
EDUARDO	JIMENEZ SANCHEZ	LA HUERTA	4	H	Propietario
IRIS CITLALLI	MORALES NUÑEZ	LA HUERTA	5	M	Propietario
ISMAEL	ROMERO ZARATE	LA HUERTA	6	H	Propietario
PERLA GARDENIA	SANCHEZ GALARZA	LA HUERTA	7	M	Propietario
JUANA	TORRES RUIZ	LA HUERTA	1	M	Suplente
MARA ALEJNDRA	FLORES GARCIA	LA HUERTA	3	M	Suplente
CARLOS ANDRES	LOPEZ BARBOSA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	1	H	Propietario
PAULINA LIZETH	SANCHEZ SALCEDO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	2	M	Propietario
LUIS REY	ESPINOZA DEL TORO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	3	H	Propietario
ITZIRI PAULINA	PRECIADO MENDOZA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	4	M	Propietario
MANUEL	PLASCENCIA LOPEZ	LA MANZANILLA DE LA PAZ	5	H	Propietario
ADELINA	BUENROSTRO MENDOZA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	6	M	Propietario
JOSE DAVID	MONTIEL ZEPEDA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	7	H	Propietario
FRANCISCO JAVIER	GARCIA LICEA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	1	H	Suplente
RAMONA	ESPINOZA ESPINOZA	LA MANZANILLA DE LA PAZ	2	M	Suplente
LUIS GERARDO	VILLA VALLEJO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	3	H	Suplente
MAYRA LILIANA	BECERRA LOPEZ	LA MANZANILLA DE LA PAZ	4	M	Suplente
IVAN GUADALUPE	TORRES PRECIADO	LA MANZANILLA DE LA PAZ	5	H	Suplente
CRISTAL	CARDENAS	LA MANZANILLA DE LA PAZ	6	M	Suplente
FERNANDO	CASTILLO CERVANTES	LA MANZANILLA DE LA PAZ	7	H	Suplente
DORA ALICIA	SANCHEZ BARRAGAN	LAGOS DE MORENO	1	M	Propietario
JOSE ANTONIO	LOPEZ RAMOS	LAGOS DE MORENO	2	H	Propietario

ANA ISABEL	VELAZQUEZ ORTIZ	LAGOS DE MORENO	3	M	Propietario
JOSE CONCEPCION	MURGUIA PEREZ	LAGOS DE MORENO	4	H	Propietario
ANA MARIA	GOMEZ MENDOZA	LAGOS DE MORENO	5	M	Propietario
MAXIMILIANO	MURGUIA PEREZ	LAGOS DE MORENO	6	H	Propietario
MARIA ELOISA	GOMEZ MENDOZA	LAGOS DE MORENO	7	M	Propietario
FRANCISCO	GUERRERO MEJIA	LAGOS DE MORENO	8	H	Propietario
MARIA DEL ROCIO	GOMEZ MENDOZA	LAGOS DE MORENO	9	M	Propietario
JUAN CARLOS	HERNANDEZ VALDERRAMA	LAGOS DE MORENO	10	H	Propietario
LUCERO ALEJANDRA	SANTERO BECERRA	LAGOS DE MORENO	1	M	Suplente
DANIEL ALFREDO	ROMO CEDILLO	LAGOS DE MORENO	2	H	Suplente
SOFIA	UH MEDINA	LAGOS DE MORENO	3	M	Suplente
GABRIELA	VAZQUEZ CHAIRES	MASCOTA	1	M	Propietario
NAILL	LOPEZ GONZALEZ	MASCOTA	2	H	Propietario
ANDREA GUADALUPE	GONZALEZ TOPETE	MASCOTA	3	M	Propietario
LUIS ANGEL	HERNANDEZ GARCIA	MASCOTA	4	H	Propietario
CAROLINA	NAVARRETE OCHOA	MASCOTA	5	M	Propietario
CARLOS FABRICIO	ALVAREZ LOPEZ	MASCOTA	6	H	Propietario
WENDY ELIZABETH	CERVANTES LOPEZ	MASCOTA	7	M	Propietario
MARIA DEL ROSARIO	VELAZQUEZ REYNOSO	MASCOTA	1	M	Suplente
ANTONIO DE JESUS	RAMIREZ RAMOS	MAZAMITLA	1	H	Propietario
KARINA LIZBETT	GARCIA NOVOA	MAZAMITLA	2	M	Propietario
JOSE LUIS	CARDENAS CABALLERO	MAZAMITLA	3	H	Propietario
CECILIA	MADRIGAL BLANCARTE	MAZAMITLA	4	M	Propietario
HECTOR	MAGAÑA PADILLA	MAZAMITLA	5	H	Propietario
MARIA	MACIAS GONZALEZ	MAZAMITLA	6	M	Propietario
JOSE DANIEL	CHAVEZ MORENO	MAZAMITLA	7	H	Propietario
JUAN RAMON	MAYA CHAVEZ	MAZAMITLA	1	H	Suplente
SILVIA	GARCIA MOJICA	MAZAMITLA	2	M	Suplente

OSVALDO	MAGAÑA VARGAS	MAZAMITLA	3	H	Suplente
NIDYA CATALINA	MOJICA MORENO	MAZAMITLA	4	M	Suplente
ALFONSO	MENDOZA GOMEZ	MAZAMITLA	5	H	Suplente
HILARY	PARTIDA ZEPEDA	MAZAMITLA	6	M	Suplente
GUILLERMO	AVALOS CAZARES	MAZAMITLA	7	H	Suplente
MARIA DEL CARMEN	GALLARDO BARAJAS	MEXTICACAN	1	M	Propietario
EDUARDO ALEJANDRO	GONZALEZ SALCEDO	MEXTICACAN	2	H	Propietario
VICTORIA	PONCE FRANCO	MEXTICACAN	3	M	Propietario
JUAN	ALMARAZ IBARRA	MEXTICACAN	4	H	Propietario
RAQUEL	MUÑOZ RUBIO	MEXTICACAN	5	M	Propietario
ALVARO	PARRA HERMOSILLO	MEXTICACAN	6	H	Propietario
MIRIAM FABIOLA	SANCHEZ DELGADO	MEXTICACAN	7	M	Propietario
GEORGINA	SANTERO BECERRA	MEXTICACAN	1	M	Suplente
SALVADOR	CRUZ BAUTISTA	MEXTICACAN	2	H	Suplente
M. DEL CARMEN	CARRANZA JARAMILLO	OCOTLAN	1	M	Propietario
ALEJANDRO	CERDA CARRILLO	OCOTLAN	2	H	Propietario
OBDUILIA	MIRAMONTES GAMBOA	OCOTLAN	3	M	Propietario
ALFONSO	ACOSTA LARA	OCOTLAN	4	H	Propietario
LAURA BERENICE	MONTEON ESCALANTE	OCOTLAN	5	M	Propietario
VICTOR MANUEL	MENDEZ AGUILAR	OCOTLAN	6	H	Propietario
TERESA DE JESUS	LUNA RIOS	OCOTLAN	7	M	Propietario
MACARIO	PADILLA MARTINEZ	OCOTLAN	8	H	Propietario
YESSICA LIZETH	FLORES AYALA	OCOTLAN	9	M	Propietario
GALA FERNANDA	NUÑO VELAZQUEZ	OCOTLAN	1	M	Suplente
DIEGO ALONSO DE JESUS	MORADO AYALA	OCOTLAN	2	H	Suplente
ANDREA SARAHI	TOSCANO ZARAGOZA	OCOTLAN	3	M	Suplente
JORGE	CASTRO RUIZ	OCOTLAN	4	H	Suplente
NAYELI	FERNANDEZ GONZALEZ	OCOTLAN	5	M	Suplente

RUBEN	TOSTADO LOMELI	OCOTLAN	6	H	Suplente
JULIETA	VILLASEÑOR LOPEZ	OCOTLAN	7	M	Suplente
ELOY ALEJANDRO	BAEZ TORRES	OCOTLAN	8	H	Suplente
MARIA MAGDALENA	CASTELLANOS CERVANTES	OCOTLAN	9	M	Suplente
RAFAEL	MARMOLEJO AVILES	OJUELOS DE JALISCO	1	H	Propietario
ADRIANA	RANGEL VAZQUEZ	OJUELOS DE JALISCO	2	M	Propietario
JUAN FRANCISCO	MACIAS IBARRA	OJUELOS DE JALISCO	3	H	Propietario
MARIA ELENA	VEGA HERNANDEZ	OJUELOS DE JALISCO	4	M	Propietario
OSCAR JESUS	GARCIA VAZQUEZ	OJUELOS DE JALISCO	5	H	Propietario
MARIA SANDY	GARCIA ARANDA	OJUELOS DE JALISCO	6	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	IBARRA ORTIZ	OJUELOS DE JALISCO	7	H	Propietario
JUAN MANUEL	MUÑIZ MACIAS	OJUELOS DE JALISCO	1	H	Suplente
JUANA ELIZABETH	CARMONA ALFARO	OJUELOS DE JALISCO	2	M	Suplente
JUAN	LOPEZ BARCENAS	OJUELOS DE JALISCO	3	H	Suplente
VALERIA	TORRES SANDATE	OJUELOS DE JALISCO	4	M	Suplente
IGNACIO	GORROLA MORENO	OJUELOS DE JALISCO	5	H	Suplente
VERONICA	RODRIGUEZ PADILLA	OJUELOS DE JALISCO	6	M	Suplente
HUGO CESAREO	GUERRERO VELA	OJUELOS DE JALISCO	7	H	Suplente
HUMBERTO	AMEZCUA BAUTISTA	PIHUAMO	1	H	Propietario
ELENA	RINCON CUEVAS	PIHUAMO	2	M	Propietario
MARIA GUADALUPE	GONZALEZ GUARDADO	PIHUAMO	2	M	Propietario
JAVIER	MUÑIZ BARAJAS	PIHUAMO	3	H	Propietario
ANGELINA	SANCHEZ MORENO	PIHUAMO	4	M	Propietario
HUMBERTO	VARGAS MENDOZA	PIHUAMO	5	H	Propietario
ERNESTINA	VERDUZCO CUEVAS	PIHUAMO	6	M	Propietario
MARIO ALBERTO	SALAZAR QUINTERO	PIHUAMO	7	H	Propietario
FCO JAVIER	LARIOS CORTEZ	PIHUAMO	1	H	Suplente
GUADALUPE NICANDRO	PADILLA LARA	PIHUAMO	3	H	Suplente

ALMA YADIRA	BARAJAS VALENCIA	PIHUAMO	4	M	Suplente
JUAN JOSE	LARIOS REYES	PIHUAMO	5	H	Suplente
JANETTE SIBONEY	SANCHEZ MENDOZA	PIHUAMO	6	M	Suplente
RODOLFO	FREGOSO GONZALEZ	PIHUAMO	7	H	Suplente
OSCAR JOSE	ENCISO	PONCITLAN	1	H	Propietario
ALEIDA YOSSWI	MALDONADO ESPERICUETA	PONCITLAN	2	M	Propietario
JOSE DE JESUS	GARCIA CAMPOS	PONCITLAN	3	H	Propietario
MARIBEL	HERNANDEZ GARCIA	PONCITLAN	4	M	Propietario
LUIS ANGEL	GONZALEZ CASTELLANOS	PONCITLAN	5	H	Propietario
CYNTIA YEMEIRA	RAMIREZ DURAN	PONCITLAN	6	M	Propietario
JUAN	ZAMORA	PONCITLAN	7	H	Propietario
MANUEL	DURAN CAMPOS	PONCITLAN	1	H	Suplente
MARIA FERNANDA	BARRAZA VILLA	PONCITLAN	2	M	Suplente
ROBERTO	CUEVAS MUÑOZ	PONCITLAN	3	H	Suplente
ANA CRISTINA	ZAMORA RAMIREZ	PONCITLAN	4	M	Suplente
HECTOR RAFAEL	MADRIGAL RAMIREZ	PONCITLAN	5	H	Suplente
IDALIA POLET	RAMIREZ DURAN	PONCITLAN	6	M	Suplente
CESAR JASIEL	BALTAZAR GONZALEZ	PONCITLAN	7	H	Suplente
ENRIQUE GERARDO	GOU BOY	PUERTO VALLARTA	1	H	Propietario
TANIA SELENNE	MAYA TOSCANO	PUERTO VALLARTA	2	M	Propietario
MARTIN ALVARO	FAMANIA ORTEGA	PUERTO VALLARTA	3	H	Propietario
BRENDA MACIEL	SANDOVAL BERNAL	PUERTO VALLARTA	4	M	Propietario
CARLOS ENRIQUE	PATIÑO GONZALEZ	PUERTO VALLARTA	5	H	Propietario
SANDRA LOURDES	MONTAÑO SANTANA	PUERTO VALLARTA	6	M	Propietario
ROBERTO	ALMAGUER VEGA	PUERTO VALLARTA	7	H	Propietario
MARISELA	MUÑOZ GALVAN	PUERTO VALLARTA	8	M	Propietario
JUAN CARLOS	HERNANDEZ SALAZAR	PUERTO VALLARTA	9	H	Propietario
SOCORRO	MACIAS MARQUEZ	PUERTO VALLARTA	10	M	Propietario

CARLOS ANTONIO	VELASCO MEZA	PUERTO VALLARTA	1	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	MEZA SERENO	PUERTO VALLARTA	2	M	Suplente
IGNACIO	GUZMAN CAMACHO	PUERTO VALLARTA	3	H	Suplente
NORMA TERESA	CASTRO MARTINEZ	PUERTO VALLARTA	4	M	Suplente
ARTURO ISRAEL	BARRAZA CAZARES	PUERTO VALLARTA	5	H	Suplente
TIARE CASSANDRA	MORA ALVARADO	PUERTO VALLARTA	6	M	Suplente
GUSTAVO RENE	LEPE MEZA	PUERTO VALLARTA	7	H	Suplente
EDITH	RAMOS PONCE	PUERTO VALLARTA	8	M	Suplente
JESUS OCTAVIO	RODRIGUEZ COVARRUBIAS	PUERTO VALLARTA	9	H	Suplente
ERIKA ESMERALDA	CARRILLO ZEPEDA	PUERTO VALLARTA	10	M	Suplente
MARIA DE JESUS	FLORES CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Propietario
JAIME	GUTIERREZ CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Propietario
MARIA DEL CARMEN	CASTRO CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Propietario
JUAN CARLOS	CORONA GARCIA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Propietario
AURORA ELIZABETH	VILLALOBOS GARCIA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Propietario
VICTOR ALFONSO	VEGA LUNA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Propietario
ELISA	CASTRO CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Propietario
TANIA JAZMIN	CASILLAS CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	1	M	Suplente
RUBEN	CASTRO CASTRO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	2	H	Suplente
TANIA JANETH	CASTRO SOLIS	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	3	M	Suplente
GUSTAVO	AVELAR REYNOSO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	4	H	Suplente
RAMONA	ESPINOZA JIMENEZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	5	M	Suplente
LUIS FELIPE	AGUAYO CARRANZA	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	6	H	Suplente
MA. ANGELICA	GARCIA JIMENEZ	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	7	M	Suplente
MARIA MAGDALENA	PADILLA ROCHA	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	1	M	Propietario
JUAN MANUEL	CRUZ MARQUEZ	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	2	H	Propietario
NORMA GISELA	ECHAVESTE MURILLO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	3	M	Propietario
ABEL	JIMENEZ MUÑOZ	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	4	H	Propietario

JUANA GABRIELA	CANO ECHEVESTE	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	5	M	Propietario
ROBERTO	SANCHEZ NAVA	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	6	H	Propietario
SANDRA FABIOLA	SALDAÑA ESCOTO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	7	M	Propietario
CRISTELA MARIA	ROJAS MARQUEZ	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	1	M	Suplente
ANGEL DE JESUS	DE LA CRUZ DELGADO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	2	H	Suplente
JUANA YESSENIA	PEÑA COLLAZO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	3	M	Suplente
RICARDO	FLORES PRADO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	4	H	Suplente
CRISTINA	MARTINEZ CENTENO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	5	M	Suplente
ANTONIO	HERNANDEZ ARANDA	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	6	H	Suplente
PAULINA ESPERANZA	VILLATORO SALDAÑA	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	7	M	Suplente
LUIS FERNANDO	MEJIA BEJARANO	SAN GABRIEL	1	H	Propietario
ROSA ISABEL	BEJARANO PRECIADO	SAN GABRIEL	2	M	Propietario
JESUS ABRAHAM	HERRERA CERVANTES	SAN GABRIEL	3	H	Propietario
ARACELI	AGUILAR RAMIREZ	SAN GABRIEL	4	M	Propietario
LUIS GABRIEL	BEJARANO PRECIADO	SAN GABRIEL	5	H	Propietario
JESSICA ARACELI	TOLEDO ESPINOZA	SAN GABRIEL	6	M	Propietario
JORGE OMAR	JAUREGUI CISNEROS	SAN GABRIEL	7	H	Propietario
PEDRO ALONSO	LAMAS GONZALEZ	SAN GABRIEL	1	H	Suplente
CINTIA MARYBEL	BEJARANO PRECIADO	SAN GABRIEL	2	M	Suplente
LUIS EDUARDO	MANCILLA BEJARANO	SAN GABRIEL	3	H	Suplente
ANGELINA SOFIA	ESPINOZA TORRES	SAN GABRIEL	4	M	Suplente
GABRIEL ENRIQUE	MARTINEZ GONZALEZ	SAN GABRIEL	5	H	Suplente
LUCILA	ESPINOZA TORRES	SAN GABRIEL	6	M	Suplente
DIEGO ARMANDO	RIOS HERNANDEZ	SAN GABRIEL	7	H	Suplente
IVAN JOSE DE JESUS	VELOZ MUÑOZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1	H	Propietario
MARTHA	RAMIREZ PADILLA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2	M	Propietario
OMAR DE JESUS	HURTADO PEREZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	3	H	Propietario
ARACELI	ENRIQUEZ RAMIREZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	4	H	Propietario

MIGUEL ANGEL	ROMO RUVALCABA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	5	H	Propietario
MARIA ASUCION	HERNANDEZ MARQUEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	6	M	Propietario
OSCAR ALEJANDRO	DE ANDA PADILLA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	7	H	Propietario
ROCIO	SOLORZANO NORIEGA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	8	M	Propietario
JOSE ENRIQUE	GONZALEZ GUZMAN	SAN JUAN DE LOS LAGOS	9	H	Propietario
LUIS ALBERTO	MUÑOZ GONZALEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1	H	Suplente
AZUCENA	PEREZ GONZALEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	2	M	Suplente
JONATHAN	PIÑA MONTES	SAN JUAN DE LOS LAGOS	3	H	Suplente
GRISELDA BERNICE	GARCIA CASTILLO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	4	M	Suplente
MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ PACHECO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	5	H	Suplente
NORMA HEIDI	ESTRADA RENTERIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	6	M	Suplente
JOSE LUIS	CENTENO GONZALEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	7	H	Suplente
MONICA	HERRERA CAMPOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	8	M	Suplente
PRIMITIVO	SANCHEZ GONZALEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	9	H	Suplente
MELECIO	CARBAJAN DOMINGUEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	H	Propietario
BRENDA CRISOL	CASTAÑEDA CASTAÑEDA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	M	Propietario
ALFREDO	VIRGEN CALLEROS	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	H	Propietario
ORALIA	LOPEZ GUTIERREZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	M	Propietario
BENJAMIN	MENDEZ QUIÑONEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	H	Propietario
KERENY AIDE	ORENDAIN RUIZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	M	Propietario
JAVIER	CANO PARADA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Propietario
JESUS DAVID	RUIZ CARDENAS	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	1	H	Suplente
BEYRA JOSSELINE	NAVARRO SANCHEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	2	M	Suplente
MOISES DE JESUS	FLORES GOMEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	3	H	Suplente
MAYRA CAROLINA	RUIZ RAMIREZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	4	M	Suplente
EFRAIN	AGUILAR GARCIA	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	5	H	Suplente
GUADALUPE LIZETH	RIVERA MARTINEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	6	M	Suplente
JESUS	LOPEZ ANDRADE	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	7	H	Suplente

MARIA DOLORES	SANCHEZ SANCHEZ	SAN JULIAN	1	M	Propietario
JESUS SALVADOR	SANCHEZ VENEGAS	SAN JULIAN	2	H	Propietario
MARIA ISABEL	SANCHEZ SANCHEZ	SAN JULIAN	3	M	Propietario
JUAN PABLO	HERNANDEZ GONZALEZ	SAN JULIAN	4	H	Propietario
MAGDALENA	SANCHEZ SANCHEZ	SAN JULIAN	5	M	Propietario
VICTOR MANUEL	GONZALEZ SANCHEZ	SAN JULIAN	6	H	Propietario
MA. OFELIA	SANCHEZ LIMON	SAN JULIAN	7	M	Propietario
ERIKA ELIZABETH	GONZALEZ TAPIA	SAN JULIAN	1	M	Suplente
AGUSTIN IGNACIO	PARRA GUTIERREZ	SAN MARCOS	1	H	Propietario
LILIANA ELIZABETH	GUTIERREZ FRIAS	SAN MARCOS	2	M	Propietario
JAVIER VALENTIN	HERNANDEZ PAREDES	SAN MARCOS	3	H	Propietario
SELENE LIZBETH	ZUÑIGA MEZA	SAN MARCOS	4		Propietario
FERNANDO	JUAREZ GRANADOS	SAN MARCOS	5	H	Propietario
RUTH ADRIANA	PARRA DOMINGUEZ	SAN MARCOS	6	M	Propietario
JOSE MIGUEL	DE LA MORA ALCANTAR	SAN MARCOS	7	H	Propietario
JUAN MANUEL	JARAMILLO VALENZUELA	SAN MARCOS	1	H	Suplente
IMELDA ELIZABETH	PARRA DOMINGUEZ	SAN MARCOS	2	M	Suplente
ARTURO	LOZA VENEGAS	SAN MARCOS	3	H	Suplente
MA ELENA	DOMINGUEZ ESPINOZA	SAN MARCOS	4	M	Suplente
JOSE GILBERTO	VALENZUELA GONZALEZ	SAN MARCOS	5	H	Suplente
MARIA FERNANDA	MENDEZ ILLAN	SAN MARCOS	6	M	Suplente
LEOBARDO	YLLAN BAILON	SAN MARCOS	7	H	Suplente
MARIA ALONDRA	GARCIA FLORES	SAN MARTIN HIDALGO	1	M	Propietario
JOSE JUAN	GUERRERO GUERRERO	SAN MARTIN HIDALGO	2	H	Propietario
ROSA MARIA	FLORES VILLANUEVA	SAN MARTIN HIDALGO	3	M	Propietario
RIGOBERTO	VAZQUEZ DIAZ	SAN MARTIN HIDALGO	4	H	Propietario
EMMA	VAZQUEZ MEDEROS	SAN MARTIN HIDALGO	5	M	Propietario
JOSE DE JESUS	CASTILLO BEAS	SAN MARTIN HIDALGO	6	H	Propietario

BRICIA	RODRIGUEZ GARCIA	SAN MARTIN HIDALGO	7	M	Propietario
MARIA DE LA PAZ	GUERRERO GUERRERO	SAN MARTIN HIDALGO	1	M	Suplente
JESUS	SEDANO ORTEGA	SAN MARTIN HIDALGO	2	H	Suplente
ZAIDE ARACELI	SERRANO OLVERA	SAN MARTIN HIDALGO	3	M	Suplente
MIGUEL ANGEL	PRECIADO VAZQUEZ	SAN MARTIN HIDALGO	4	H	Suplente
RICARDO	CRUZ SILVA	SAN MARTIN HIDALGO	5	H	Suplente
JOSE LUIS	MORENO MARTINEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	1	H	Propietario
ESTEPHANIA NOEMI	HERMOSILLO PEREZ	SAN MIGUEL EL ALTO	2	M	Propietario
ARCANGEL	GONZALEZ JIMENEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	3	H	Propietario
LIZETT PAOLA	CRUZ SOTO	SAN MIGUEL EL ALTO	4	M	Propietario
ALONSO	ROMAN BARBA	SAN MIGUEL EL ALTO	5	H	Propietario
ROSALBA LIZETTE	ALCALA CORTEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	6	M	Propietario
LUIS ARNOLDO	JIMENEZ GONZALEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	7	H	Propietario
FRANCISCO JAVIER	AYALA PAEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	1	H	Suplente
TERESA	ESQUIVEL DE LA TORRE	SAN MIGUEL EL ALTO	2	M	Suplente
LUIS FELIPE	VERA GONZALEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	3	H	Suplente
ROSA	DIAZ PUGA	SAN MIGUEL EL ALTO	4	M	Suplente
PEDRO OSWALDO	GUTIERREZ MARTIN	SAN MIGUEL EL ALTO	5	H	Suplente
ROSALINA	GARCIA LOPEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	6	M	Suplente
GUSTAVO	ROMO MARQUEZ	SAN MIGUEL EL ALTO	7	H	Suplente
DANIELA ELIZABETH	CHAVEZ ESTRADA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	M	Propietario
FELIPE DE JESUS	CASTILLO BENAVIDES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	H	Propietario
MELISSA	PADILLA MORALES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	M	Propietario
LEONARDO	GOMEZ CASTRO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	H	Propietario
SONIA CAROLINA	VAZQUEZ TEJEDA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	M	Propietario
LUIS RAUL	HERRERA VILLALOBOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	H	Propietario
ANA LETICIA	GUTIERREZ GUTIERREZ	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	M	Propietario
MARCOS ADAN	GUTIERREZ CARMONA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	H	Propietario

BLANCA NATALIA	BAENA ZUÑIGA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	M	Propietario
AURELIO	RIVAS ARAUJO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10		Propietario
ROSA ISELA	ROBLES GARCIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	M	Propietario
DAVID JAIME	VILCHIS ARELLANO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	GONZALEZ TAPIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1	M	Suplente
CARLOS	LEON ARELLANO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	H	Suplente
BERTHA ANGELICA	DELGADILLO MARTINEZ	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3	M	Suplente
JOSE ARTURO	SANCHEZ PEREZ	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	4	H	Suplente
CLAUDIA TERESA	OCAMPO REYES	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	5	M	Suplente
PABLO	BAÑUELOS JACOBO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6	H	Suplente
ELIZABETH	MARTINEZ VEGA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	7	M	Suplente
EDUARDO	LOPEZ ESCOBAR	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	8	H	Suplente
OLGA LIDIA	DIAZ ASPEITIA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	9	M	Suplente
CARLOS DANIEL	LEON GONZALEZ	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	10	H	Suplente
JESSICA LIZETH	ACEVES CANO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	11	M	Suplente
JORGE EDUARDO	MARMOLEJO RAMIREZ	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	H	Suplente
LUIS ALBERTO	ARREDONDO LOPEZ	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	1	H	Propietario
JAQUELYNNE	PULIDO CURIEL	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	2	M	Propietario
PABLO	AGUIRRE COVARRUBIAS	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	3	H	Propietario
PAULA	NAVA AGUAYO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	4	M	Propietario
JORGE DIGNO	RODRIGUEZ VAZQUEZ	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	5	H	Propietario
JUANA	IÑIGUEZ MENDOZA	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	6	M	Propietario
JAIME UBALDO	DUEÑAS MENDOZA	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	7	H	Propietario
RODRIGO	YAÑEZ RIOS	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	1	H	Suplente
ALAM ROSA	GONZALEZ SALDAÑA	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	2	M	Suplente
ERNESTO ALONSO	BERNAL PEÑA	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	3	H	Suplente
TERESA DE JESUS	LEPE ARREDONDO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	4	M	Suplente
RAFAEL	GONZALEZ MONTEON	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	5	H	Suplente

CLAUDIA	LOPEZ CONTRERAS	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	6	M	Suplente
FLORENTINO	BAÑUELOS HERNANDEZ	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	7	H	Suplente
MARIA ISABEL MONTSERRAT	ESTRADA MANZANO	SAYULA	1	M	Propietario
TIBURCIO	AVALOS BARAJAS	SAYULA	2	H	Propietario
RAQUEL ROCIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SAYULA	3	M	Propietario
JOSE EDUARDO	AGUILAR HERNANDEZ	SAYULA	4	H	Propietario
BEATRIZ ADRIANA	FERNANDEZ CIBRIAN	SAYULA	5	M	Propietario
ARMANDO	MUNDO CRUZ	SAYULA	6	H	Propietario
DILVA OFELIA	BECERRRA PEREZ	SAYULA	7	M	Propietario
MARCELA FLORENTINA	SANCHEZ SOSA	SAYULA	1	M	Suplente
LUIS	TAPIA VALENCIA	SAYULA	2	H	Suplente
OLIVIA	ESTRADA MANZANO	SAYULA	3	M	Suplente
JOSE RAUL	BETANCOURT POLANCO	SAYULA	4	H	Suplente
MONICA JAZMIN	RODRIGUEZ FAJARDO	SAYULA	5	M	Suplente
MARTIN EMMANUEL	GONZALEZ SANTANA	SAYULA	6	H	Suplente
CESIA ABISH	SANCHEZ MEDINA	SAYULA	7	M	Suplente
CIPRIANO	AGUAYO DURAN	TALA	1	H	Propietario
GLORIA MIREYA	CASTILLO CRUZ	TALA	2	M	Propietario
JOSE MARIA	MARTINEZ TEJEDA	TALA	3	H	Propietario
ANA VERONICA	VEGA PADILLA	TALA	4	M	Propietario
OSCAR ALEJANDRO	AGUAYO CHAVEZ	TALA	5	H	Propietario
XOCHOTZINCATZIN	SIERRA LUNA	TALA	6	M	Propietario
IGNACIO	RUIZ MARTINEZ	TALA	7	H	Propietario
IVONNE GUADALUPE	HUERTA RODRIGUEZ	TALA	8	M	Propietario
MARIO HUMBERTO	MACIAS MACHUCA	TALA	9	H	Propietario
ALAN	RUIZ HERNANDEZ	TALA	1	H	Suplente
GEORGINA	MOLINA BERMUDEZ	TALA	2	M	Suplente
RICARDO	GUTIERREZ ARANDA	TALA	3	H	Suplente

MARIA LUCIA	SALGUEROS HERNANDEZ	TALA	4	M	Suplente
ALDO EDUARDO	JIMENEZ HERNANDEZ	TALA	5	H	Suplente
EVA	LEMUS ALCANTAR	TALA	6	M	Suplente
MOISES	PACHECO ROBLES	TALA	7	H	Suplente
MARIA ELIZABETH	PEREZ OVIEDO	TALA	8	M	Suplente
JUAN	CARRILLO ANZALDO	TALA	9	H	Suplente
APOLINAR	ZEPEDA TORRES	TAMAZULA DE GORDIANO	1	H	Propietario
PERLA DEL ROCIO	DIAZ ZARCO	TAMAZULA DE GORDIANO	2	M	Propietario
ANTONIO	TORRES JACOBO	TAMAZULA DE GORDIANO	3	H	Propietario
MA. ESTHER	CONTRERAS ALVAREZ	TAMAZULA DE GORDIANO	4	M	Propietario
RAMON ALEJANDRO	GUTIERREZ CASTELLANOS	TAMAZULA DE GORDIANO	5	H	Propietario
ESTEFANIA	CASTELLANOS VALENCIA	TAMAZULA DE GORDIANO	6	M	Propietario
JAVIER	GUTIERREZ MEJIA	TAMAZULA DE GORDIANO	7	H	Propietario
JORGE	VENEGAS ORDAZ	TAMAZULA DE GORDIANO	1	H	Suplente
ELSA BERENICE	DIAZ GUERRERO	TAMAZULA DE GORDIANO	2	M	Suplente
HUMBERTO	SANCHEZ MATA	TAMAZULA DE GORDIANO	3	H	Suplente
MARTHA ARACELI	CONTRERAS PEREZ	TAMAZULA DE GORDIANO	4	M	Suplente
ARMANDO	NAVARRO HERNANDEZ	TAMAZULA DE GORDIANO	5	H	Suplente
ORIBEL	CONTRERAS OCEGUERA	TAMAZULA DE GORDIANO	6	M	Suplente
FRANCISCO JAVIER	CAÑAS BRISEÑO	TAMAZULA DE GORDIANO	7	H	Suplente
MARTIN	DANIEL BACILIO	TAPALPA	1	H	Propietario
MARTHA MERCEDES	RODRIGUEZ CORDOVA	TAPALPA	2	M	Propietario
DAVID RAFAEL	CORDOBA LEAL	TAPALPA	3	H	Propietario
MARIA PATRICIA	HERNANDEZ LOPEZ	TAPALPA	4	M	Propietario
AGUSTIN	GARCIA PRECIADO	TAPALPA	5	H	Propietario
MIRIAM ANALIDA	QUINTERO GUTIERREZ	TAPALPA	6	M	Propietario
GLORIA ALEJANDRA	ACOSTA MORELOS LARIOS	TAPALPA	7	M	Propietario
EDUARDO	LOPEZ BARTOLO	TAPALPA	1	H	Suplente

HILDA	CHAVEZ DIAZ	TAPALPA	2	M	Suplente
RODRIGO	DIAZ MENDOZA	TAPALPA	3	H	Suplente
ANGELA YOANA	LOPEZ CARBAJAL	TAPALPA	4	M	Suplente
MIGUEL	GUZMAN LOPEZ	TAPALPA	5	H	Suplente
MARIA DE LA LUZ	CRUZ CRUZ	TAPALPA	6	M	Suplente
GUADALUPE DEL CARMEN	LOPEZ MARTINEZ	TAPALPA	7	M	Suplente
EZEQUIEL	LOPEZ RODRIGUEZ	TECHALUTA DE MONTENEGRO	1	H	Propietario
CRISTINA ELIZABETH	CASTILLO PULIDO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	2	M	Propietario
J. GUADALUPE	GONZALEZ NODAL	TECHALUTA DE MONTENEGRO	3	H	Propietario
GABRIELA	SANCHEZ VILLALOBOS	TECHALUTA DE MONTENEGRO	4	M	Propietario
MARCIAL	GARIBAY VILLASEÑOR	TECHALUTA DE MONTENEGRO	5	H	Propietario
SILVINA	TRINIDAD SUAREZ	TECHALUTA DE MONTENEGRO	6	M	Propietario
JOSE MANUEL	AGUILAR MARCIAL	TECHALUTA DE MONTENEGRO	7	H	Propietario
GERARDO TRINIDAD	MONTES MORA	TECHALUTA DE MONTENEGRO	1	H	Suplente
ANGELES JAQUELINE	RODRIGUEZ PEREZ	TECHALUTA DE MONTENEGRO	2	M	Suplente
JOSE CONCEPCION	FLORES GONZALEZ	TECHALUTA DE MONTENEGRO	3	H	Suplente
VERONICA	MARISCAL BRACAMONTES	TECHALUTA DE MONTENEGRO	4	M	Suplente
EDGAR FRANCISCO	SANCHEZ FONSECA	TECHALUTA DE MONTENEGRO	5	H	Suplente
ENRIQUETA	GOMEZ VERA	TECHALUTA DE MONTENEGRO	6	M	Suplente
JOSE ALFREDO	LOPEZ JAVIER	TECHALUTA DE MONTENEGRO	7	H	Suplente
LUCIA	GARCIA CASTAÑEDA	TECOLOTLAN	1	M	Propietario
RICARDO	LEOS ZERMEÑO	TECOLOTLAN	2	H	Propietario
MARTHA LETICIA	SANTOS DIAZ	TECOLOTLAN	3	M	Propietario
ENRIQUE	GUILLEN SOTO	TECOLOTLAN	4	H	Propietario
EVELYN NALLELI	GARCIA SANDOVAL	TECOLOTLAN	5	M	Propietario
OSCAR ANTONIO	SANCHEZ GONZALEZ	TECOLOTLAN	6	H	Propietario
NANCY XAVILET	ARMAS SANTELIZ	TECOLOTLAN	7	M	Propietario
CARMEN	ESPINOZA JACINTO	TECOLOTLAN	1	M	Suplente

JOSE DE JESUS	CEDILLO GUTIERREZ	TECOLOTLAN	2	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	MARTINEZ CRUZ	TECOLOTLAN	3	M	Suplente
RICARDO	SAHAGUN QUIÑONEZ	TEOCUITATLAN DE CORONA	1	H	Propietario
CARMEN	RENERIA TABARES	TEOCUITATLAN DE CORONA	2	M	Propietario
DAVID	GOMEZ SAHAGUN	TEOCUITATLAN DE CORONA	3	H	Propietario
VERONICA	RENERIA BASULTO	TEOCUITATLAN DE CORONA	4	M	Propietario
JOSE DE JESUS	JIMENEZ GARCIA	TEOCUITATLAN DE CORONA	5	H	Propietario
ALMA YANIRA	MACIAS SOTELO	TEOCUITATLAN DE CORONA	6	M	Propietario
SALVADOR	IBAÑEZ CHAVOYA	TEOCUITATLAN DE CORONA	7	H	Propietario
DAVID	RAMIREZ GUERRA	TEOCUITATLAN DE CORONA	1	H	Suplente
ANA KARINA	BEJAR DELGADO	TEOCUITATLAN DE CORONA	2	M	Suplente
PABLO VALENTIN	MORALES MAZO	TEOCUITATLAN DE CORONA	3	H	Suplente
ANA KARINA	MORALES CRUZ	TEOCUITATLAN DE CORONA	4	M	Suplente
RAUL	OCHOA MADRIGAL	TEOCUITATLAN DE CORONA	5	H	Suplente
MARIA DEL CARMEN	SOTELO ACEVES	TEOCUITATLAN DE CORONA	6	M	Suplente
JUAN CARLOS	QUIÑONES MALDONADO	TEOCUITATLAN DE CORONA	7	H	Suplente
JOSE ANTONIO	BECERRA GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	1	H	Propietario
IRMA	MARTIN	TEPATITLAN DE MORELOS	2	M	Propietario
ALEJANDRO	HERNANDEZ CEDILLO	TEPATITLAN DE MORELOS	3	H	Propietario
ADRIANA ELIZABETH	JAUREGUI ZAVALA	TEPATITLAN DE MORELOS	4	M	Propietario
RODOLFO	BARBA LOPEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	5	H	Propietario
EMA LILIANA	FRANCO CASILLAS	TEPATITLAN DE MORELOS	6	M	Propietario
RICARDO	DE LOZA BARBA	TEPATITLAN DE MORELOS	7	H	Propietario
MA DE LA LUZ	FRANCO GOMEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	8	M	Propietario
JOSE ANGEL	DIAZ FRANCO	TEPATITLAN DE MORELOS	9	H	Propietario
SANDRA EDITH	CAMARENA GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	10	M	Propietario
ALEJANDRO	BUSTOS DE LA MORA	TEPATITLAN DE MORELOS	1	H	Suplente
MARIA DEL SOCORRO	GUTIERREZ MENDOZA	TEPATITLAN DE MORELOS	2	M	Suplente

MIGUEL	VAZQUEZ ORTIZ	TEPATITLAN DE MORELOS	3	H	Suplente
KARINA GUADALUPE	SEPULVEDA BARBA	TEPATITLAN DE MORELOS	4	M	Suplente
ARTURO	PADILLA TEJEDA	TEPATITLAN DE MORELOS	5	H	Suplente
ANABEL	GUZMAN SEPULVEDA	TEPATITLAN DE MORELOS	6	M	Suplente
JOSE DE JESUS	BECERRA GONZALEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	7	H	Suplente
MARIA FERNANDA	SAAD JIMENEZ	TEPATITLAN DE MORELOS	8	M	Suplente
CARLOS ALBERTO	TRUJILLO ANAYA	TEPATITLAN DE MORELOS	9	H	Suplente
DANETTE	MEJIA	TEPATITLAN DE MORELOS	10	M	Suplente
ALAN MARCOS	MATA COVARRUBIAS	TEQUILA	1	H	Propietario
MARGARITA	GONZALEZ CONTRERAS	TEQUILA	2	M	Propietario
JOSE ROGELIO	SANCHEZ JIMENEZ	TEQUILA	3	H	Propietario
ELIA ESMERALDA	MARTINEZ GARCIA	TEQUILA	4	M	Propietario
JORGE EFRAIN	BAÑUELOS FERNANDEZ	TEQUILA	5	H	Propietario
MARISELA	HERNANDEZ LOPEZ	TEQUILA	6	M	Propietario
LUIS EDUARDO	OCHOA BAEZA	TEQUILA	7	H	Propietario
JOSE ANTONIO	SALAMANCA ROBLES	TEQUILA	1	H	Suplente
BLANCA BERENICE	GUZMAN AGUILERA	TEQUILA	2	M	Suplente
LUIS ALBERTO	CORDERO	TEQUILA	3	H	Suplente
ELOISA	MERCADO BAÑUELOS	TEQUILA	4	M	Suplente
MANUEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ CHAVEZ	TEQUILA	5	H	Suplente
MIRIAM	LUNA MERCADO	TEQUILA	6	M	Suplente
ERIK GERARDO	GONZALEZ ZUÑIGA	TEQUILA	7	H	Suplente
JOSE	GUTIERREZ FREGOSO	TEUCHITLAN	1	H	Propietario
MARIA LUISA	JIMENEZ VIRGEN	TEUCHITLAN	2	M	Propietario
JOSUE FABIAN	OROZCO ANGUIANO	TEUCHITLAN	3	H	Propietario
LAURA JHOANA	GUTIERREZ GARCIA	TEUCHITLAN	4	M	Propietario
OSWALDO	AGUILERA AMARAL	TEUCHITLAN	5	H	Propietario
LUZ MARIA	MONTES ROSALES	TEUCHITLAN	6	M	Propietario

PEDRO	ARANDA	TEUCHITLAN	7	H	Propietario
SALVADOR	RIVERA VENEGAS	TEUCHITLAN	1	H	Suplente
MA. ANTONIA	LARA LOPEZ	TEUCHITLAN	2	M	Suplente
ALVARO	SANTOS MARTINEZ	TEUCHITLAN	3	H	Suplente
MIRIAM ADRIANA	GUTIERREZ GARCIA	TEUCHITLAN	4	M	Suplente
SERGIO	ORTEGA HERNANDEZ	TEUCHITLAN	5	H	Suplente
MARIA GUADALUPE	VIZCARRA GONZALEZ	TEUCHITLAN	6	M	Suplente
ERIBERTO	PEREZ RIZO	TEUCHITLAN	7	H	Suplente
MARIA ESTELA	MEDINA GONZALEZ	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Propietario
WILFRIDO	NEGRETE SOLORIO	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Propietario
MA DEL REFUGIO	RODRIGUEZ ANAYA	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Propietario
TONATIUH FEDERICO	RODRIGUEZ MEDINA	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Propietario
ADRIANA	VALDIVIA TORRES	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Propietario
ABRAAN	OROZCO DIAZ	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Propietario
BRENDA GUADALUPE	SANDOVAL CHAVARRIA	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Propietario
MARICELA	SANCHEZ MARRON	TIZAPAN EL ALTO	1	M	Suplente
FEDERICO	RODRIGUEZ ANAYA	TIZAPAN EL ALTO	2	H	Suplente
MARIA ESTHER	FONSECA ORTIZ	TIZAPAN EL ALTO	3	M	Suplente
MARIO	LOPEZ NEGRETE	TIZAPAN EL ALTO	4	H	Suplente
PAULA	DIAZ BARAJAS	TIZAPAN EL ALTO	5	M	Suplente
MARCO AURELIO	SANDOVAL CHAVARRIA	TIZAPAN EL ALTO	6	H	Suplente
PAOLA LIZBETH	DIAZ DIAZ	TIZAPAN EL ALTO	7	M	Suplente
LUZ ELENA	GOMEZ OROZCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	M	Propietario
SIMON	VAZQUEZ MONTES DE OCA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	H	Propietario
KARLA VERONICA	SILVA RODRIGUEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	M	Propietario
OSCAR HUGO	PONCE HURTADO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	H	Propietario
JENIFER	GARCIA VERDUZCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	M	Propietario
RAMON	MAGALLON LEAL	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	H	Propietario

MARICELA	PANDURO MORALES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	M	Propietario
GERARDO SALVADOR	CASTAÑEDA DEL RIO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	H	Propietario
MIRIANA LIZETH	LOPEZ GOMEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	M	Propietario
ROBERTO	OROZCO LUNA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	H	Propietario
JOSEFINA	RODRIGUEZ GARCIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	1	M	Suplente
JOSE MANUEL	TORRES GONZALEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2	H	Suplente
MARTHA MARISOL	CASTILLO CARRILLO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	3	M	Suplente
ALEJANDRO	PULIDO RICO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	4	H	Suplente
MONICA MARIANA	LOPEZ GONZALEZ	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	M	Suplente
JONATHAN	COLIN ALVARADO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	6	H	Suplente
LILIANA GUADALUPE	REYES GARCIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	7	M	Suplente
JUAN PABLO	OLIVARES GARCIA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	8	H	Suplente
IMELDA	SANCHEZ CORTES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	9	M	Suplente
LUIS CARLOS	ANAYA PADILLA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	H	Suplente
GEORGINA	RAMIREZ VIRGEN	TOMATLAN	1	M	Propietario
LUIS ALBERTO	PEREZ TORRES	TOMATLAN	2	H	Propietario
KARLA ZULEIMA	FELIX GONZALEZ	TOMATLAN	3	M	Propietario
LEOBARDO	GALVAN RIOS	TOMATLAN	4	H	Propietario
LUZ ESTELA	MARISCAL RUIZ	TOMATLAN	5	M	Propietario
JOSE DE JESUS	QUINTERO RUIZ	TOMATLAN	6	H	Propietario
MARIA LUCILA	URIBE SALAZAR	TOMATLAN	7	M	Propietario
MONICA MABEL	VIDRIO BETANCOURT	TOMATLAN	1	M	Suplente
MATIAS	GONZALEZ OCHOA	TOMATLAN	2	H	Suplente
MAYRA BIANEY	ROBLES GONZALEZ	TOMATLAN	3	M	Suplente
JOSE GUADALUPE	HERNANDEZ GARCIA	TOMATLAN	4	H	Suplente
MARIA ISABEL	MACIAS REYES	TOMATLAN	5	M	Suplente
JOSE DANIEL	ESCOBAR LOPEZ	TOMATLAN	6	H	Suplente
MARIA LUISA	MALPICA ELIZONDO	TOMATLAN	7	M	Suplente

CELIA GUADALUPE	SERRANO VILLAGOMEZ	TONALA	1	M	Propietario
PEDRO	ARAUJO JASSO	TONALA	2	H	Propietario
MARTHA PATRICIA	VELAZQUEZ OCAMPO	TONALA	3	M	Propietario
MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ SANCHEZ	TONALA	4	H	Propietario
MIRIAM	HINOJOSA ALVAREZ	TONALA	5	M	Propietario
ARMANDO	AMANTE MARTINEZ	TONALA	6	H	Propietario
ELSIE FABIOLA	MENDOZA GOMEZ	TONALA	7	M	Propietario
ABRAHAM	GOMEZ PONCE	TONALA	8	H	Propietario
CARMEN	GARCIA RAMOS	TONALA	9	M	Propietario
JESUS OMAR	SOLANO CHAVEZ	TONALA	10	H	Propietario
LOURDES	GUZMAN RUVALCABA	TONALA	1	M	Suplente
DANIEL ALEJANDRO	PEREZ CRUZ	TONALA	2	H	Suplente
MARIA ANTONIA	HERNANDEZ GUTIERREZ	TONALA	3	M	Suplente
RODOLFO	PATIÑO LOPEZ	TONALA	4	H	Suplente
MARIA TERESA	RUIZ GARCIA	TONALA	5	M	Suplente
JORGE	ROJAS ORTEGA	TONALA	6	H	Suplente
RITA LUCIA	RAMÍREZ ACOSTA	TONALA	7	M	Suplente
CARLOS ARTURO	URIBE JAUREGUI	TONALA	8	H	Suplente
GUILLERMINA	GAETA PINEDO	TONALA	9	M	Suplente
ISAIAS	HERNANDEZ REYES	TONALA	10	H	Suplente
OSWALDO	GARCIA AMEZCUA	TONILA	1	H	Propietario
ESTRELLA	AGUIRRE SANCHEZ	TONILA	2	M	Propietario
EDGAR GUADALUPE	HERNANDEZ CARDENAS	TONILA	3	H	Propietario
ROBERTA GUADALUPE	BARSENAS RODRIGUEZ	TONILA	4	M	Propietario
HERIBERTO	ROLON CHAVEZ	TONILA	5	H	Propietario
RUTH YESENIA	CASILLAS HERNANDEZ	TONILA	6	M	Propietario
JORGE	MACIAS SILVA	TONILA	7	H	Propietario
BENJAMIN RICARDO	SANCHEZ ROSETTE	TONILA	1	H	Suplente

GUADALUPE SOLEDAD	GUDIÑO LOPEZ	TONILA	2	M	Suplente
ERWIN GERMAN	VARGAS RODIRGUEZ	TONILA	3	H	Suplente
MA. CELIDA	GONZALEZ ZUÑIGA	TONILA	4	M	Suplente
MANUEL	SOLIS CARRILLO	TONILA	5	H	Suplente
MONICA YARISA	NEGRETE JIMENEZ	TONILA	6	M	Suplente
MARTIN	AGUILAR GUZMAN	TONILA	7	H	Suplente
MANUEL	AMEZCUA ESTRADA	TOTATICHE	1	H	Propietario
ALAN GUILLERMO	PICAZO DIAZ	TOTATICHE	3	H	Propietario
GRISELDA IVONNE	CERDA OCAMPO	TOTATICHE	4	M	Propietario
MARIA DE LOS ANGELES	REYES HERNANDEZ	TOTATICHE	6	M	Propietario
LUIS ALBERTO	ROSALES PEREZ	TOTATICHE	7	H	Propietario
ERIKA	GONZALEZ RINCON	TOTATICHE	1	M	Suplente
RUTH EVELYN	VAZQUEZ VILLALPANDO	TOTOTLAN	1	M	Propietario
OCTAVIO	MUÑOZ SANCHEZ	TOTOTLAN	2		Propietario
MARIA	DAVALOS HERNANDEZ	TOTOTLAN	3	M	Propietario
JOSE SALVADOR	SANCHEZ JAUREGUI	TOTOTLAN	4	H	Propietario
AMERICA DEL ROSARIO	CORONA HERNANDEZ	TOTOTLAN	5	M	Propietario
JOSE JUAN	HERNANDEZ GARCIA	TOTOTLAN	6	H	Propietario
JESSICA GUADALUPE	TORRES OLIVAREZ	TOTOTLAN	7	M	Propietario
BLANCA ESTELA	FRANCO ORNELAS	TOTOTLAN	1	M	Suplente
ARMANDO	NAVARRO RAIZ	TOTOTLAN	2	H	Suplente
YORDANA	RAMIREZ REYNA	TOTOTLAN	3	M	Suplente
RUBEN ISRAEL	VILLASANO REYNAGA	TOTOTLAN	4	H	Suplente
MARIA DOLORES	HERNANDEZ GOMEZ	TOTOTLAN	5	M	Suplente
AGUSTIN	CANO GUTIERREZ	TOTOTLAN	6	H	Suplente
GRISELDA	HERNANDEZ RIVERA	TOTOTLAN	7	M	Suplente
JOSE GUADALUPE	MANCILLA GARCIA	TUXCUECA	1	H	Propietario
MIRIAM ADILENE	GARCIA MENDEZ	TUXCUECA	2	M	Propietario

ENRIQUE	PERALES MIRANDA	TUXCUECA	3	H	Propietario
ANA ROSA	GARCIA MENDOZA	TUXCUECA	4	M	Propietario
VICTOR	PEREZ CARDENAS	TUXCUECA	5	H	Propietario
MARIA ELENA	MENDEZ GAYTAN	TUXCUECA	6	M	Propietario
MARIO ALBERTO	RAMIREZ PEREZ	TUXCUECA	7	H	Propietario
JOSE MANUEL	ORDAZ DIAZ	TUXCUECA	1	H	Suplente
MONICA YAZMIN	VAZQUEZ ULLOA	UNION DE SAN ANTONIO	1	M	Propietario
JUAN DIEGO	GARCIA MARTINEZ	UNION DE SAN ANTONIO	2	H	Propietario
MARIA DEL CARMEN	FLORES ANDRADE	UNION DE SAN ANTONIO	3	M	Propietario
ALEJANDRO	RAMOS VILLALOBOS	UNION DE SAN ANTONIO	4	H	Propietario
JUANA ROCIO	TRUJILLO GALLARDO	UNION DE SAN ANTONIO	5	M	Propietario
RAMIRO	MARTINEZ TORRES	UNION DE SAN ANTONIO	6	H	Propietario
KAREN IVON	AMADOR SANROMAN	UNION DE SAN ANTONIO	7	M	Propietario
MARIA DEL ROSARIO	ZARATE ZERMEÑO	UNION DE SAN ANTONIO	1	M	Suplente
MIREYA MARIANA	SANCHEZ TELLEZ	UNION DE SAN ANTONIO	5	M	Suplente
JESSICA DENNISE	CERVANTES MOSQUEDA	UNION DE TULA	1	M	Propietario
MARTIN LEONEL	LOPEZ CERVERA	UNION DE TULA	2	H	Propietario
PATRICIA	GUZMAN GAMBOA	UNION DE TULA	3	M	Propietario
JOSE ISAAC	CASTILLO GARCIA	UNION DE TULA	4	H	Propietario
HILDA SAMANTHA	VELAZQUEZ ORDOÑEZ	UNION DE TULA	5	M	Propietario
HECTOR EMMANUEL	ALVAREZ LOPEZ	UNION DE TULA	6	H	Propietario
MA DEL CARMEN	GALLARDO BARAJAS	UNION DE TULA	7	M	Propietario
LUIS ANTONIO	HERMOSILLO MANZO	UNION DE TULA	2	H	Suplente
ROCIO	HERNANDEZ PIÑA	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Propietario
VICTOR ALFONSO	NAVARRO NAVARRO	VALLE DE GUADALUPE	2	H	Propietario
MARIANA	LOPEZ RAYGOZA	VALLE DE GUADALUPE	3	M	Propietario
SAMUEL	GONZALEZ GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE	4	H	Propietario
ADRIANA	HERNANDEZ PIÑA	VALLE DE GUADALUPE	5	M	Propietario

RAFAEL	SALCEDO VITELA	VALLE DE GUADALUPE	6	H	Propietario
LUCIA	SALCEDO VITELA	VALLE DE GUADALUPE	7	M	Propietario
JESSICA CAROLINA	LOZANO VAZQUEZ	VALLE DE GUADALUPE	1	M	Suplente
J TRINIDAD	GUIZAR CONTRERAS	VALLE DE JUAREZ	1	H	Propietario
ADRIANA ISABEL	LOMELI RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	2	M	Propietario
MIGUEL ALEJANDRO	DIAZ RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	3	H	Propietario
JUDITH	SILVA DIAZ	VALLE DE JUAREZ	4	M	Propietario
OMAR	CONTRERAS RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ	5	H	Propietario
MAYRA ALEJANDRA	ROLDAN CONTRERAS	VALLE DE JUAREZ	6	M	Propietario
FRANCISCO JAVIER	MAGAÑA PULIDO	VALLE DE JUAREZ	7	H	Propietario
ADAN	GONZALEZ ELISONDO	VALLE DE JUAREZ	1	H	Suplente
MARISOL	CHAVEZ CONTRERAS	VALLE DE JUAREZ	2	M	Suplente
ALVARO MANUEL	REYES CHAVEZ	VALLE DE JUAREZ	3	H	Suplente
JOSE FINA	TORREZ OCHOA	VALLE DE JUAREZ	4	M	Suplente
BERTHA ALICIA	OCHOA MORENO	VALLE DE JUAREZ	6	M	Suplente
DANIEL	MIRANDA AYALA	VALLE DE JUAREZ	7	H	Suplente
NORMA	HERNANDEZ CERVANTES	VILLA CORONA	1	M	Propietario
JOSE JUAN	AGUIRRE SALDAÑA	VILLA CORONA	2	H	Propietario
OFELIA	LOPEZ MARABEL	VILLA CORONA	3	M	Propietario
RICARDO	MAGALLANES CABRERA	VILLA CORONA	4	H	Propietario
RAQUEL	MACIEL ORTIZ	VILLA CORONA	5	M	Propietario
ISRAEL	AVILA REYNAGA	VILLA CORONA	6		Propietario
LISDA MAIRANY	PALOMAR ROQUE	VILLA CORONA	7	M	Propietario
MARVIL	MEDINA MARTINEZ	VILLA CORONA	1	H	Suplente
RUBEN	GONZALEZ VILLEGAS	VILLA CORONA	2	H	Suplente
LENDY SAMAIRA	ROSALES RODRIGUEZ	VILLA CORONA	3	M	Suplente
ANTONIO	HERNANDEZ HERNANDEZ	VILLA CORONA	4	H	Suplente
RUBI	FLORES SANCHEZ	VILLA CORONA	5	M	Suplente

OCTAVIO RAFAEL	SALDAÑA RUIZ	VILLA CORONA	6	H	Suplente
ELIZABETH	CISNEROS VILLA	VILLA CORONA	7	M	Suplente
MAYRA ISABEL	HERNANDEZ PIÑA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	M	Propietario
ARNULFO	DE LA TORRE PADILLA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	2	H	Propietario
MARIA GUADALUPE	RAYGOZA QUEZADA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3	M	Propietario
MIGUEL	RAMIREZ LOPEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	4	H	Propietario
DOLORES	GARCIA GUTIERREZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5	M	Propietario
JAIMÉ ALEJANDRO	LOPEZ NIÑO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6	H	Propietario
BERENICE	SALCEDO VITELA	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	7	M	Propietario
MARIA ELVA	LOZANO SANCHEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1	M	Suplente
RICARDO	GOMEZ CORTES	ZACOALCO DE TORRES	1	H	Propietario
MA MELINA	JIMENEZ GONZALEZ	ZACOALCO DE TORRES	2	M	Propietario
ALEJANDRO	VELAZQUEZ GARCIA	ZACOALCO DE TORRES	3	H	Propietario
MIRNA HOYUANA	CORONA PEREZ	ZACOALCO DE TORRES	4	M	Propietario
FERMIN ISABEL	SASTRE REINAGA	ZACOALCO DE TORRES	5	H	Propietario
KARLA VIOLETA	MADRIGAL BARRAGAN	ZACOALCO DE TORRES	6	M	Propietario
ERIK HUMBERTO	MARTINEZ SANCHEZ	ZACOALCO DE TORRES	7	H	Propietario
MARCO ANTONIO	CISNEROS CERVANTES	ZACOALCO DE TORRES	1	H	Suplente
ROCIO	RAMIREZ BARRAGAN	ZACOALCO DE TORRES	2	M	Suplente
JOSE VIDAL	GUDIÑO GONZALEZ	ZACOALCO DE TORRES	3	H	Suplente
SOCORRO	FLORES MADRIGAL	ZACOALCO DE TORRES	4	M	Suplente
DAVID	CHAVEZ OLIVO	ZACOALCO DE TORRES	5	H	Suplente
MA DEL CARMEN	AVALOS MONTES	ZACOALCO DE TORRES	6	M	Suplente
DIEGO ARMANDO	BELECHE CASTILLO	ZACOALCO DE TORRES	7	H	Suplente
MARIO ALEJANDRO	CARDENAS OCHOA	ZAPOPAN	1	H	Propietario
PAULINA	CORELLA GOMEZ	ZAPOPAN	2	M	Propietario
JOSE	FLORES TREJO	ZAPOPAN	3	H	Propietario
SILVIA	CASTELLANOS ALVARADO	ZAPOPAN	4	M	Propietario

ENRIQUE	GUZMAN RUIZ	ZAPOPAN	5	H	Propietario
JULIETA DEL CARMEN	ANGULO MEJIA	ZAPOPAN	6	M	Propietario
ELIAS	OROZCO MARTINEZ	ZAPOPAN	7	H	Propietario
GIULIANA BRUZZONE	CASILLAS LOZA	ZAPOPAN	8	M	Propietario
JUAN	FLORES MERCADO	ZAPOPAN	9	H	Propietario
MARIA ELENA ELSA	SANCHEZ RUIZ	ZAPOPAN	10	M	Propietario
ALEJANDRO CONSTANTINO	PIZANO MARTINEZ	ZAPOPAN	11	H	Propietario
ALEJANDRA ANAELI	FLORES GONZALEZ	ZAPOPAN	12	M	Propietario
GENARO	RODRIGUEZ GONZALEZ	ZAPOPAN	1	H	Suplente
DENISE	LOPEZ AREVALO	ZAPOPAN	2	M	Suplente
HUGO	JAUREGUI PEREZ	ZAPOPAN	3	H	Suplente
MARIA GRISELDA	LOPEZ PATIÑO	ZAPOPAN	4	M	Suplente
EDGAR FERNANDO	FAUSTO ROMO	ZAPOPAN	5	H	Suplente
VANESSA GABRIELA	CABRERA BRAVO	ZAPOPAN	6	M	Suplente
RAUL EDUARDO	QUINTANILLA ROMERO	ZAPOPAN	7	H	Suplente
AURORA ALEJANDRA	VELASCO RAMIREZ	ZAPOPAN	8	M	Suplente
MARCOS	FLORES LIZAOLA	ZAPOPAN	9	H	Suplente
GABRIELA CAROLINA	CERVANTES MOLINA	ZAPOPAN	10	M	Suplente
JOSE RUBEN	HERRERA LUGO	ZAPOPAN	11	H	Suplente
AHTZIRI STEPHANIA	CORNEJO ROMERO	ZAPOPAN	12	M	Suplente
JOSE BERNARDO	VALLE CEBALLOS	ZAPOTILTIC	1	H	Propietario
ALMA ROSA	FIGUEROA VILLA	ZAPOTILTIC	2	M	Propietario
EDGAR	MENDOZA MONTAÑO	ZAPOTILTIC	3	H	Propietario
RITA	FIGUEROA PINTO	ZAPOTILTIC	4	M	Propietario
ALEJANDRO	EUFRACIO CARDENAS	ZAPOTILTIC	5	H	Propietario
NATALIA BRIGITTE	MACIAS MACIAS	ZAPOTILTIC	6	M	Propietario
ULISES NOE	CEJA HERNANDEZ	ZAPOTILTIC	7	H	Propietario
JESAET	MENDOZA MUNGUIA	ZAPOTILTIC	1	H	Suplente

MARICELA	FLORES ARREGUIN	ZAPOTILTIC	2	M	Suplente
FELIPE ANTONIO	ELIZONDO LARES	ZAPOTILTIC	3	H	Suplente
MARIA NIEVES	VEGA GONZALEZ	ZAPOTILTIC	4	M	Suplente
GLORIA	CANTERA HERNANDEZ	ZAPOTILTIC	5	M	Suplente
AMY RAICHELL	SERRANO VARGAS	ZAPOTILTIC	6	M	Suplente
JUAN MANUEL	GRACILIANO GONZALEZ	ZAPOTILTIC	7	H	Suplente
VICTOR JOSE	SOLANO ROMERO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	1	H	Propietario
HERMINIA	MIRAMONTES MURGUIA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	2	M	Propietario
JOSE MANUEL	ALVAREZ CONTRERAS	ZAPOTITLAN DE VADILLO	3	H	Propietario
MA. REYNA	SILVA MURGUIA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	M	Propietario
VENJAMIN	ALVAREZ RAMIREZ	ZAPOTITLAN DE VADILLO	5	H	Propietario
ALMA KARINA	CONTRERAS RIESTRA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	6	M	Propietario
JOSE AARON	DURAN CONTRERAS	ZAPOTITLAN DE VADILLO	7	H	Propietario
JUAN MANUEL	GONZALEZ RODRIGUEZ	ZAPOTITLAN DE VADILLO	1	H	Suplente
DIGNORA LIZBETH	RODRIGUEZ ESTRADA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	2	M	Suplente
MANUEL	RAMIREZ GARCIA	ZAPOTITLAN DE VADILLO	3	H	Suplente
YOLANDA	ROMERO GONZALEZ	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	M	Suplente
LAZARO	VIRGEN VAZQUEZ	ZAPOTITLAN DE VADILLO	5	H	Suplente
FABIOLA GUADALUPE	VELASCO ROMERO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	6	M	Suplente
MARIA CRUZ	CONTRERAS NAVAS	ZAPOTITLAN DE VADILLO	7	M	Suplente
SAUL	PADILLA GUTIERREZ	ZAPOTLAN DEL REY	1	H	Propietario
YOLANDA	CARLIN ORTEGA	ZAPOTLAN DEL REY	2	M	Propietario
EDUARDO	CHAVARRIA MARTINEZ	ZAPOTLAN DEL REY	3	H	Propietario
ANAHI	CASILLAS GONZALEZ	ZAPOTLAN DEL REY	4	M	Propietario
ARTURO	ESTRADA LOPEZ	ZAPOTLAN DEL REY	5	H	Propietario
ALMA LIZETH	SANCHEZ MUÑOZ	ZAPOTLAN DEL REY	6	M	Propietario
JUAN CARLOS	GUTIERREZ GONZALEZ	ZAPOTLAN DEL REY	7	H	Propietario
CARLOS ALBERTO	ORTIZ FLORES	ZAPOTLAN DEL REY	1	H	Suplente

GISELA GUADALUPE	LOPEZ DE ANDA	ZAPOTLAN DEL REY	2	M	Suplente
GUSTAVO ADOLFO	PEREZ GUTIERREZ	ZAPOTLAN DEL REY	3	H	Suplente
FELIPA	PADILLA FLORES	ZAPOTLAN DEL REY	4	M	Suplente
GABRIEL	LOPEZ ENRIQUEZ	ZAPOTLAN DEL REY	5	H	Suplente
BLANCA YESENIA	HERNANDEZ LOMELI	ZAPOTLAN DEL REY	6	M	Suplente
ALBERTO	MADRIGAL MARTINEZ	ZAPOTLAN DEL REY	7	H	Suplente
CECILIA GUADALUPE	RAMOS DE LA TORRE	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	M	Propietario
ULISES ISAY	LLAMAS MARQUEZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	H	Propietario
TERESA MONTSERRAT	ARREZOLA REYES	ZAPOTLAN EL GRANDE	3	M	Propietario
GUSTAVO	VEGA MEJIA	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	H	Propietario
MARIA TERESA	BARRAGAN RANGEL	ZAPOTLAN EL GRANDE	5	M	Propietario
DIEGO IGNACIO	CISNEROS RAMOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	6	H	Propietario
JOSEFINA DEL ROSARIO	DE LA CRUZ CHAVEZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	7	M	Propietario
JAIME	PULIDO RAMIREZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	8	H	Propietario
LUDIVINA MARGARITA	MACIAS SILVA	ZAPOTLAN EL GRANDE	9	M	Propietario
EDGAR ALFONSO	LLAMAS MARQUEZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	10	H	Propietario
FABIOLA	LEAL SAAVEDRA	ZAPOTLAN EL GRANDE	1	M	Suplente
JOSE MA.	TOSCANO HERNANDEZ	ZAPOTLAN EL GRANDE	2	H	Suplente
JORGE ENRIQUE	DIAZ DE LA TORRE	ZAPOTLAN EL GRANDE	4	H	Suplente
ANGEL ALBERTO	MAYORAL PEREZ	ZAPOTLANEJO	1	H	Propietario
ANDREA NATALIA	VELAZQUEZ BARGAS	ZAPOTLANEJO	2	M	Propietario
JOSE GUSTAVO	HERNANDEZ TOSCANO	ZAPOTLANEJO	3	H	Propietario
VERONICA VIVIANA	OLIVARES MORENO	ZAPOTLANEJO	4	M	Propietario
GONZALO	OROZCO VALDIVIA	ZAPOTLANEJO	5	H	Propietario
YADIRA HERMELINDA	GUTIERREZ CASILLAS	ZAPOTLANEJO	6	M	Propietario
JUAN PABLO	MARES RIVAS	ZAPOTLANEJO	7	H	Propietario
MARIA DE LOS ANGELES	TORRES JAUREGUI	ZAPOTLANEJO	8	M	Propietario
JAVIER	RIOS NAPOLES	ZAPOTLANEJO	9	H	Propietario

JOSE ANGEL	ROMERO VELA	ZAPOTLANEJO	1	H	Suplente
ROSA MARIA	SANCHES VEGA	ZAPOTLANEJO	2	M	Suplente
JAVIER	ALVAREZ VELAZQUEZ	ZAPOTLANEJO	3	H	Suplente
LILIANA LIZETH	VEGA VILLARUEL	ZAPOTLANEJO	4	M	Suplente
J. DE JESUS	VEGA GONZALEZ	ZAPOTLANEJO	5	H	Suplente
GABRIELA	VAZQUEZ GARCIA	ZAPOTLANEJO	6	M	Suplente
LORENZO EMMANUEL	MUÑOZ NAVA	ZAPOTLANEJO	7	H	Suplente
AMAIRANI	ZUÑIGA CERVANTEZ	ZAPOTLANEJO	8	M	Suplente
JOSE ISRAEL	ALMAZAN ARGUELLES	ZAPOTLANEJO	9	H	Suplente

ANEXO 2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Municipio	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Número	Posición	Genero
ACATIC	JORGE ARMANDO	ROBLEDO	MARTINEZ	1	Propietario	H
ACATIC	AMALIA	DE LARA	ALVARADO	2	Propietario	M
ACATIC	ROBERTO CARLOS	GUTIERREZ	ALVARADO	3	Propietario	H
ACATIC	NOE	DE LA TORRE	ROBLEDO	1	Suplente	H
ACATIC	MARIELA	CAMARENA	AGUIRRE	2	Suplente	M
ACATIC	JUAN LUIS	MUÑOZ	PONCE	3	Suplente	H
ACATIC	MARIA DE JESUS	FLORES	BARBA	4	Suplente	M
ACATIC	CARLOS DE JESUS	RUVALCABA	LOPEZ	5	Suplente	H
ACATIC	MONICA MARIA	FLORES	CAMARENA	6	Suplente	M
ACATIC	PEDRO IVAN	MUÑOZ	DE LA TORRE	7	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	RAUL	RIVERA	DUEÑAS	1	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	ESTEFANIA	DURAN	CORONA	2	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	HECTOR MANUEL	LOPEZ	ORTEGA	3	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	ANA LILIAN	COVARRUBIAS	UREÑA	4	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	JOSE ANTONIO	MOJICA	FLORES	5	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	NOEMI VIANEY	LOPEZ	AYALA	6	Propietario	M
ACATLAN DE JUAREZ	JUAN MANUEL	MUÑOZ	RICO	7	Propietario	H
ACATLAN DE JUAREZ	DANIEL GALDINO	RODRIGUEZ	REYNOSO	1	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA CONSEPCION	SANTANA	DE LA CRUZ	2	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	JUAN CARLOS	RAMIREZ	SANTANA	3	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	MARIA GUADALUPE	MARTINEZ	ZAMORA	4	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	JOSE CRUZ	HERRERA	MONTES	5	Suplente	H
ACATLAN DE JUAREZ	ANA CECILIA	AVILA	PEREZ	6	Suplente	M
ACATLAN DE JUAREZ	JOSE ALBERTO	ZARAGOZA	RUIZ	7	Suplente	H
AHUALULCO DE MERCADO	AURELIO	QUEZADA	GARCIA	1	Propietario	H
AHUALULCO DE MERCADO	ESTEFANIA JOVANELI	LOPEZ	BARAJAS	2	Propietario	M
AHUALULCO DE MERCADO	JUAN	SANCHEZ	SALAZAR	3	Propietario	H
AHUALULCO DE MERCADO	MA. TERESA	MENDEZ	SANCHEZ	4	Propietario	M
AHUALULCO DE MERCADO	CRISTIAN ADALBERTO	RAMIREZ	ALVARADO	5	Propietario	H
AHUALULCO DE MERCADO	CECILIA	FERRER	MATA	6	Propietario	M
AHUALULCO DE MERCADO	NICANOR	MEDINA	OLVERA	7	Propietario	H
AHUALULCO DE MERCADO	TEODORO	BOBADILLA	SANCHEZ	1	Suplente	H
AHUALULCO DE MERCADO	LUZ ADRIANA	RUBIO	TAPIA	2	Suplente	M

AHUALULCO DE MERCADO	OMAR	SANCHEZ	OLMEDO	3	Suplente	H
AHUALULCO DE MERCADO	IRMA YOLANDA	OROZCO	GARCIA	4	Suplente	M
AHUALULCO DE MERCADO	ALFONSO	ACOSTA	CRUS	5	Suplente	H
AHUALULCO DE MERCADO	MARTHA LAURA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	6	Suplente	M
AHUALULCO DE MERCADO	CESAR URIEL	OROZCO	GARCIA	7	Suplente	H
AMATITAN	DORA MARIA	OSUNA	GOMEZ	1	Propietario	M
AMATITAN	AZUCENA	SALDATE	RAMIREZ	3	Propietario	M
AMATITAN	SANTIAGO	HERMOSILLO	PEÑA	4	Propietario	H
AMATITAN	BERENA JUDIT	RODRIGUEZ	ROSALES	5	Propietario	M
AMATITAN	FILIBERTO	MELENDREZ	ULLOA	6	Propietario	H
AMATITAN	HEIDI ESTEFANIA	RIVERA	PEREZ	7	Propietario	M
AMATITAN	NIDIA CECILIA	TORRES	PEÑA	1	Suplente	M
AMATITAN	JUAN ANTONIO	RAVELERO	DE LUNA	2	Suplente	H
AMATITAN	JUDITH	GOMEZ	FLORES	3	Suplente	M
AMATITAN	GUADALUPE CESAR	HERMOSILLO	SANCHEZ	4	Suplente	H
AMATITAN	OFELIA	MORQUECHO	RAMIREZ	5	Suplente	M
AMATITAN	JUAN	VILLOBOS	MARTINEZ	6	Suplente	H
AMATITAN	CECILIA CRISOL	SALAS	DELGADO	7	Suplente	M
AMECA	MARCO ANTONIO	SANCHEZ	MORA	1	Propietario	H
AMECA	ADRIANA ELIZABETH	SALAZAR	GONZALEZ	2	Propietario	M
AMECA	ELISEO	AHUMADA	ZEPEDA	3	Propietario	H
AMECA	ELVIRA	RAMIREZ	VILLALAS	4	Propietario	M
AMECA	JOSE ENRIQUE	RODRIGUEZ	SANCHEZ	5	Propietario	H
AMECA	SUSANA	HERNANDEZ	GONZALEZ	6	Propietario	M
AMECA	JOSE FRANCISCO	CANO	RAMOS	7	Propietario	H
AMECA	ROSALBA	RAMOS	QUIRARTE	8	Propietario	M
AMECA	RUBEN CARLOS	MARIN	ARREOLA	9	Propietario	H
AMECA	JOSE DANIEL	GONZALEZ	ROSAS	1	Suplente	H
AMECA	SANDRA YESENIA	CASIAN	GOMEZ	2	Suplente	M
AMECA	MILTON RAMIRO	SOLANO	MATA	3	Suplente	H
AMECA	AURORA	RODRIGUEZ	GARCIA	4	Suplente	M
AMECA	ROBERTO CARLOS	HERNANDEZ	URIBE	5	Suplente	H
AMECA	MARIA MAGDALENA	RUELAS	ALVAREZ	6	Suplente	M
AMECA	EFRAIN	PRECIADO	ARREOLA	7	Suplente	H
AMECA	SILVIA	FLORES	AGUAYO	8	Suplente	M
AMECA	GILBERTO EMILIO	GARCIA	SANTIAGO	9	Suplente	H
ARANDAS	VANESA	LOPEZ	TORRES	1	Propietario	M

	GUADALUPE					
ARANDAS	ELIAS	GONZALEZ	HERNANDEZ	2	Propietario	H
ARANDAS	ANGEL GABRIEL	ALVAREZ	HERNANDEZ	4	Propietario	H
ARANDAS	BRENDA CARELY	GUZMAN	MORALES	5	Propietario	M
ARANDAS	RODRIGO	SANCHEZ	HERNANDEZ	6	Propietario	H
ARANDAS	ANAKAREN	ALVAREZ	GALINDO	7	Propietario	M
ARANDAS	GABRIEL	ALVAREZ	ASCENCIO	8	Propietario	H
ARANDAS	JUANA	ALVAREZ	ASCENCIO	9	Propietario	M
ARANDAS	EVELIN ESMERALDA	FLORES	MORALES	1	Suplente	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	MARIA SOFIA	MARTINEZ	GARCIA	1	Propietario	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	DIEGO ALONSO	RAFAEL	AGUILAR	2	Propietario	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	ROSA	MEZA	NAZARIO	3	Propietario	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	CRUZ	DIAZ	GUTIERREZ	4	Propietario	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	ELIZABETH RAMONA	PEREZ	MARTINEZ	5	Propietario	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	RICARDO	RAMIREZ	ESCOLASTICO	6	Propietario	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	LAURA	VALERIO	CASTRO	7	Propietario	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	MARIA AURELIA	MANZO	REYNAGA	1	Suplente	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	FLAVIO CESAR	DIAZ	RITO	2	Suplente	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	MARTHA	MARTINEZ	AVILA	3	Suplente	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	RAFAEL	MENDOZA	CALZADA	4	Suplente	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	MARIA ISABEL	NUÑEZ	DE LA CRUZ	5	Suplente	M
ATEMAJAC DE BRIZUELA	LUCIO	VALERIO	RAMIREZ	6	Suplente	H
ATEMAJAC DE BRIZUELA	DEFENSA DEL ROCIO	RAMIREZ	DE LA CRUZ	7	Suplente	M
ATENGO	CARMEN	DE LOS SANTOS	CODALLOS	1	Propietario	M
ATENGO	JUAN DIEGO	PRECIADO	FERNANDEZ	2	Propietario	H
ATENGO	CLAUDIA	DE LO SANTOS	CODALLOS	3	Propietario	M
ATENGO	LUIS ALFONSO	DE LOS SANTOS	CODALLOS	4	Propietario	H
ATENGO	MA. DEL ROSARIO	QUINTANA	AMARAL	5	Propietario	M
ATENGO	GERARDO	HERNADEZ	ADAÑO	6	Propietario	H
ATENGO	MARIA ELENA	CAMARENA	DE LOS SANTOS	7	Propietario	M
ATENGO	MARIA DEL ROSARIO	DE LOS SANTOS	CODALLOS	1	Suplente	M
ATENGUILLO	MARIA DE LOS ANGELES	RUIZ	MACEDO	1	Propietario	M
ATENGUILLO	MIGUEL ALEJANDRO	RAMIREZ	ANGEL	2	Propietario	H
ATENGUILLO	MARIA DE LOS ANGELES	XX	DIAZ	3	Propietario	M
ATENGUILLO	LUIS FERNANDO	ESPINOZA	BECERRA	4	Propietario	H
ATENGUILLO	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ	MARTINEZ	5	Propietario	M
ATENGUILLO	DAVID	MARTINEZ	DUEÑAS	6	Propietario	H

ATENGUILLO	MARIA CAROLINA	SANTANA	PEÑA	7	Propietario	M
ATENGUILLO	ELIZABETH	ANAYA	DIAZ	1	Suplente	M
ATENGUILLO	OSCAR	FREGOSO	FREGOSO	2	Suplente	H
ATENGUILLO	CRISTINA	CORTES	MACEDO	3	Suplente	M
ATENGUILLO	CECILIO JACOB	MARTINEZ	MARTINEZ	4	Suplente	H
ATENGUILLO	SAVINA YOLANDA	DUEÑAS	BECERRA	5	Suplente	M
ATENGUILLO	JUAN	CURIEL	SALAZAR	6	Suplente	H
ATENGUILLO	FELIPA	HERNANDEZ	LEPE	7	Suplente	M
ATOTONILCO EL ALTO	MARIA DE JESUS	PLASCENCIA	AGUILAR	1	Propietario	M
ATOTONILCO EL ALTO	LUIS	GONZALEZ	GONZALEZ	2	Propietario	H
ATOTONILCO EL ALTO	LUZ IMELDA	ESCOTO	FLORES	3	Propietario	M
ATOTONILCO EL ALTO	JOSE DE JESUS	FONSECA	AGUIRRE	4	Propietario	H
ATOTONILCO EL ALTO	ROSALBA	RAMIREZ	GONZALEZ	5	Propietario	M
ATOTONILCO EL ALTO	CRISTIAN	TELLO	GONZALEZ	6	Propietario	H
ATOTONILCO EL ALTO	LAURA ANGELICA	DELGADILLO	VAZQUEZ	7	Propietario	M
ATOTONILCO EL ALTO	RAFAEL TRINIDAD	OROZCO	GOMEZ	8	Propietario	H
ATOTONILCO EL ALTO	LESLI SINAI	GALICIA	RAMIREZ	9	Propietario	M
ATOTONILCO EL ALTO	LUZ ELBA	FONSECA	SERRANO	1	Suplente	M
ATOTONILCO EL ALTO	EMANUEL	DE ALBA	RODRIGUEZ	2	Suplente	H
ATOTONILCO EL ALTO	BEATRIZ ADRIANA	OROZCO	RODRIGUEZ	3	Suplente	M
ATOTONILCO EL ALTO	PAULINO	FONSECA	SERRANO	4	Suplente	H
ATOTONILCO EL ALTO	ARACELI	NAVARRO	CABRERA	5	Suplente	M
ATOTONILCO EL ALTO	CRISTIAN SALVADOR	CURIEL	CURIEL	6	Suplente	H
ATOTONILCO EL ALTO	TANITHI ASTRID	PADILLA	PLASCENCIA	7	Suplente	M
ATOTONILCO EL ALTO	LUIS ALBERTO	MACIAS	ANDRADE	8	Suplente	H
ATOTONILCO EL ALTO	ERIKA NOEMI	ASTORGA	NAVA	9	Suplente	M
AUTLAN DE NAVARRO	ALEJANDRO NOE	GOMEZ	LUNA	2	Propietario	H
AUTLAN DE NAVARRO	ALBA	AGUILAR	SOLTERO	3	Propietario	M
AUTLAN DE NAVARRO	SAUL	GONZALEZ	LLAMAS	4	Propietario	H
AUTLAN DE NAVARRO	MARIBEL	GOMEZ	BUCIO	5	Propietario	M
AUTLAN DE NAVARRO	RAUL	GRAJEDA	MONTES	6	Propietario	H
AUTLAN DE NAVARRO	MARIA ELIDIA	GARCIA	SALAZAR	7	Propietario	M
AUTLAN DE NAVARRO	CARLOS ALBERTO	PLAZOLA	SANTANA	8	Propietario	H
AUTLAN DE NAVARRO	CINTHYA ESTAFANIA	LOPEZ	SANCHEZ	9	Propietario	M
AUTLAN DE NAVARRO	SOLEDAD ALEJANDRA	APOLINAR	GUERRA	1	Suplente	M
AUTLAN DE NAVARRO	ROSENDO SANTIAGO	RAMOS	MONROY	2	Suplente	H
AUTLAN DE NAVARRO	MARIA YANET	PEREZ	CAMPOS	3	Suplente	M
AUTLAN DE NAVARRO	GERARDO	SANTANA	LOERA	4	Suplente	H

AUTLAN DE NAVARRO	MARIA GUADALUPE	LARIOS	FABIAN	5	Suplente	M
AUTLAN DE NAVARRO	ANTONIO	GARCIA	VAZQUEZ	6	Suplente	H
AUTLAN DE NAVARRO	AMANDA YANELA	GONZALEZ	FERNANDEZ	7	Suplente	M
AUTLAN DE NAVARRO	CHRISTIAN ALEJANDRO	ESTRADA	ORTEGA	8	Suplente	H
AUTLAN DE NAVARRO	ALEJANDRA ELIZABETH	NIEVES	GONZALEZ	9	Suplente	M
AYOTLAN	RODOLFO	HERNANDEZ	SANCHEZ	1	Propietario	H
AYOTLAN	MARISOL	LOPEZ	TABAREZ	2	Propietario	M
AYOTLAN	JOSE DE JESUS	PARTIDA	GARCIA	3	Propietario	H
AYOTLAN	ELIA YANETH	CASTELO	VIZCARRA	4	Propietario	M
AYOTLAN	JOSE DE JESUS	GARCIA	OROPEZA	5	Propietario	H
AYOTLAN	MA. DOLORES DEL ROCIO	PADILLA	ESTRADA	6	Propietario	M
AYOTLAN	MARICELA	PADILLA	DIAZ	7	Propietario	M
AYOTLAN	JOEL	GUZMAN	GUZMAN	1	Suplente	H
AYOTLAN	VANESSA ESMERALDA	MENDOZA	HURTADO	2	Suplente	M
AYOTLAN	LUIS EDUARDO	FERREIRA	PRECIADO	3	Suplente	H
AYOTLAN	ELVIRA	GUTIERREZ	GOMEZ	4	Suplente	M
AYOTLAN	MIGUEL ANGEL	BARBOSA	GONZALEZ	5	Suplente	H
AYOTLAN	VERONICA	RODRIGUEZ	MORALES	6	Suplente	M
AYOTLAN	SARA	GARCIA	MORA	7	Suplente	M
AYUTLA	ROSALIO	GUERRA	BELTRAN	1	Propietario	H
AYUTLA	BERONICA ALEJANDRA	FLORES	RODRIGUEZ	2	Propietario	M
AYUTLA	ALBERTO	MEDINA	GUTIERREZ	3	Propietario	H
AYUTLA	ANA GABRIELA	BENTURA	ARIAS	4	Propietario	M
AYUTLA	FRANCISCO	MARTINEZ	RODRIGUEZ	5	Propietario	H
AYUTLA	CLAUDIA	GARCIA DE ALBA	CISNEROS	6	Propietario	M
AYUTLA	SIXTO	CEDILLO	RAMOS	7	Propietario	H
AYUTLA	JOSE MANUEL	IBARRA	ISIDRO	1	Suplente	H
AYUTLA	ALEJANDRA	HERNANDEZ	PARRAGUIRRE	2	Suplente	M
AYUTLA	OSCAR RAFAEL	ALVIZO	SERRANO	3	Suplente	H
AYUTLA	MARIA GLORIA	FLORES	CAMPOS	4	Suplente	M
AYUTLA	RAMON OMAR	BRAMBILA	GARCIA	5	Suplente	H
AYUTLA	MARIA DEL ROSARIO	ALMEDA	RAMIREZ	6	Suplente	M
AYUTLA	MARTIN	MORALES	RODRIGUEZ	7	Suplente	H
CAÑADAS DE OBREGON	MIGUEL	OROPEZA	RUVALCABA	1	Propietario	H
CAÑADAS DE OBREGON	MARIA ELVIRA	MERCADO	VALLIN	2	Propietario	M
CAÑADAS DE OBREGON	GONZALO	GUZMAN	GONZALEZ	3	Propietario	H
CAÑADAS DE OBREGON	MARIA	ALCARAZ	MARTINEZ	4	Propietario	M

CAÑADAS DE OBREGON	IMELDA	IÑIGUEZ	VILLAPANDO	6	Propietario	M
CAÑADAS DE OBREGON	MARIA DE JESUS	GONZALEZ	PADILLA	7	Propietario	M
CAÑADAS DE OBREGON	RAMONA	PEREZ	SANDOVAL	1	Suplente	M
CAÑADAS DE OBREGON	CARMEN	LOMELI	MUÑOZ	2	Suplente	M
CAÑADAS DE OBREGON	MARTA	JIMENEZ	HERNANDEZ	4	Suplente	M
CAÑADAS DE OBREGON	DENNISE	LOZA		5	Suplente	M
CAÑADAS DE OBREGON	MA DE LA ASUNCION	GOMEZ	GONZALEZ	6	Suplente	M
CAÑADAS DE OBREGON	MARTHA	ULLOA	DURAN	7	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	JUSTO	AGUILAR	PALMAS	1	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	OLIVIA	GUZMAN	LOPEZ	2	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	ULISES MARTIN	SANTIAGO	OCHOA	3	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	CARMINA BERENICE	CRUZ	LARIOS	4	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	FRANCISCO	GUTIERREZ	GOMEZ	5	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	SANDRA LILIANA	ANDRADE	PEREZ	6	Propietario	M
CASIMIRO CASTILLO	JUAN MANUEL	RODRIGUEZ	RUIZ	7	Propietario	H
CASIMIRO CASTILLO	FLORENTINO	MORENO	MAGAÑA	1	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	MARIA IMELDA	SOTO	ARANDA	2	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	FERMIN	PEÑA	ALVAREZ	3	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	YENY	GARCIA	CORONA	4	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	DAVID	REYNA	GUTIERREZ	5	Suplente	H
CASIMIRO CASTILLO	ANGELICA LIZETH	PELAYO	ANDRADE	6	Suplente	M
CASIMIRO CASTILLO	NOE	MICHEL	CASTRO	7	Suplente	H
CHAPALA	MARIA GUADALUPE	CARDENAS	CARDENAS	1	Propietario	M
CHAPALA	ANTONIO DE JESUS	RIVERA	CARDENAS	2	Propietario	H
CHAPALA	JUAN PABLO	GONZALEZ	LECHUGA	4	Propietario	H
CHAPALA	ANDREA	GARCIA	MARISCAL	5	Propietario	M
CHAPALA	IVAN DE JESUS	HERNANDEZ	SOTELO	6	Propietario	H
CHAPALA	SOLEDAD	GARCIA	CORONA	7	Propietario	M
CHAPALA	MARTHA LILIANA	VALDEZ	CABRERA	1	Suplente	M
CHAPALA	MONICA	ESPINOZA	CORONA	3	Suplente	M
CHAPALA	JUAN JOSE	SANCHEZ	ROJAS	4	Suplente	H
CHAPALA	MONICA MONSERRAT	AGUILAR	MARTINEZ	5	Suplente	M
CHAPALA	GERMAN	ZARAGOZA	LAUREANO	6	Suplente	H
CHAPALA	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	CORONA	7	Suplente	M
CIHUATLAN	ROBERTO	PADILLA	PONCE	1	Propietario	H
CIHUATLAN	IRASEMA	CARRILLO	LEYVA	2	Propietario	M
CIHUATLAN	GERMAN DANIEL	CASTAÑEDA	GARCIA	3	Propietario	H

CIHUATLAN	ERIKA MARISOL	RUIZ	BARRETO	4	Propietario	M
CIHUATLAN	VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ	AGUILAR	5	Propietario	H
CIHUATLAN	PAULA LIZETH	CONSTANTE	MEDINA	6	Propietario	M
CIHUATLAN	JUAN PABLO	SIERRA	SANCHEZ	7	Propietario	H
CIHUATLAN	GEMMA MARIA	VARGAS	PEREZ	1	Suplente	M
CIHUATLAN	EMERITA	SERRANO	MARTINEZ	2	Suplente	M
CIHUATLAN	MARCELINO	MIRANDA	DIAZ	3	Suplente	H
CIHUATLAN	MA DE LOS ANGELES	AGUILAR	SALAZAR	4	Suplente	M
CIHUATLAN	JORGE ARMANDO	ALVAREZ DEL CASTILLO	CARDENAS	5	Suplente	H
CIHUATLAN	JENNY YADIRA	GONZALEZ	GUZMAN	6	Suplente	M
CIHUATLAN	LIVIER	LOPEZ	AGUILAR	7	Suplente	M
COCULA	ROSA GABRIELA	PEREGRINO	REYNOSO	2	Propietario	M
COCULA	MICHAEL	CISNEROS	URIBE	3	Propietario	H
COCULA	CYNTHIA ITZELL	NUÑO	TRUJILLO	4	Propietario	M
COCULA	JOSE LUIS	SEVILLA	TORRES	5	Propietario	H
COCULA	ADRIANA	POLTRON	RODRIGUEZ	6	Propietario	M
COCULA	GABRIEL ISMAEL	FLORES	GUTIERREZ	7	Propietario	H
COCULA	CANDELARIO ALEJANDRO	TRUJILLO	GUIJARRO	1	Suplente	H
COCULA	ANA MARIA	BUENROSTRO	MENDOZA	2	Suplente	M
COCULA	RAMON	OROZCO	AGUILAR	3	Suplente	H
COCULA	BELIA	MEDINA	RANGEL	5	Suplente	M
COCULA	MARTHA ALICIA	ESPARZA	NUÑO	6	Suplente	M
COCULA	JOSE LUIS	AGUILAR	RAMIREZ	7	Suplente	H
COLOTLAN	MARIA CRISTINA	MORA	GONZALEZ	1	Propietario	M
COLOTLAN	EDGAR SALOMON	VERASTEGUI	PADILLA	2	Propietario	H
COLOTLAN	MARIA CARMEN	PADILLA	DIAZ	3	Propietario	M
COLOTLAN	RODOLFO	DE LEON	SERRANO	4	Propietario	H
COLOTLAN	MA. IMELDA	ALVAREZ	VILLARREAL	5	Propietario	M
COLOTLAN	ALBERTO	VERASTEGUI	PADILLA	6	Propietario	H
COLOTLAN	YOLANDA	MAGALLANES	MORENO	7	Propietario	M
COLOTLAN	JAVIER	CORREA	AVILA	2	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JOSE GUADALUPE	BUENROSTRO	MARTINEZ	1	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MANUEL	DIAZ	BARAJAS	3	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	SILVIA	MACIAS	LOPEZ	4	Propietario	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARIO	MACHUCA	MACIAS	5	Propietario	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MIGUEL ANGEL	MACIAS	OROZCO	6	Propietario	H
CONCEPCION DE	KIKEY	ZAMUDIO	AIRAS	7	Propietario	M

BUENOS AIRES						
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ALFREDO	REYES	LOPEZ	1	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	ESPERANZA	LOMELI	MORENO	2	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JOSE LUIS	ROSARIO	LOPEZ	3	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	IRMA	APARICIO	MEDINA	4	Suplente	M
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	VICTOR ALFONSO	CASTAÑEDA	ARIAS	5	Suplente	H
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	JOSE DE JESUS	GALVEZ	GAMBOA	6	Suplente	H
DEGOLLADO	GRACIELA	GOMEZ	MOYA	1	Propietario	M
DEGOLLADO	JUAN FRANCISCO	FONSECA	VILLASEÑOR	2	Propietario	H
DEGOLLADO	MARIA DE JESUS	MENDOZA	PEREZ	3	Propietario	M
DEGOLLADO	SALVADOR	BERMUDEZ	CARATACHEA	4	Propietario	H
DEGOLLADO	BERONICA	VILLASEÑOR	CAMARENA	5	Propietario	M
DEGOLLADO	JULIO CESAR	PEGUERO	PALOMINO	6	Propietario	H
DEGOLLADO	MARLENE	HERNANDEZ	ZAMORA	7	Propietario	M
DEGOLLADO	LIZBETH SINAI	JARA	AVILA	1	Suplente	M
DEGOLLADO	JOSE	COBIAN	HERNANDEZ	2	Suplente	H
DEGOLLADO	JUANA MARCELA	CASILLAS	FUENTES	3	Suplente	M
DEGOLLADO	RICARDO	HERNANDEZ	RAMOS	4	Suplente	H
DEGOLLADO	MARIA DEL ROCIO	BARAJAS	BARAJAS	5	Suplente	M
DEGOLLADO	VICTOR MANUEL	TOVAR	BRAVO	6	Suplente	H
DEGOLLADO	CECILIA	FRANQUEZ	RAMOS	7	Suplente	M
EL ARENAL	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	GARCIA	1	Propietario	M
EL ARENAL	ROSENDO	VAZQUEZ	OCAMPO	2	Propietario	H
EL ARENAL	MARIA ANGELICA	REYGOZA	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
EL ARENAL	JUAN DIEGO	ARREOLA	RODRIGUEZ	4	Propietario	H
EL ARENAL	ROSA ALEJANDRA	PONCE	GONZALEZ	5	Propietario	M
EL ARENAL	JOSE VICENTE	ROCHA	MACIAS	6	Propietario	H
EL ARENAL	MARIA MAGDALENA	JIMENEZ	MARTINEZ	7	Propietario	M
EL ARENAL	BERTHA ALICIA	ORTEGA	CORTES	1	Suplente	M
EL ARENAL	PEDRO	ARREOLA	RODRIGUEZ	2	Suplente	H
EL ARENAL	MARTHA ANGELICA	JAUREGUI	TORRES	3	Suplente	M
EL ARENAL	JUAN JAIME	FLORES	BAUTISTA	4	Suplente	H
EL ARENAL	ISABEL CRISTINA	SOLANO	GONZALEZ	5	Suplente	M
EL ARENAL	EDUARDO	RODRIGUEZ	GUZMAN	6	Suplente	H
EL ARENAL	JUANA PATRICIA	ARREOLA	RODRIGUEZ	7	Suplente	M
EL GRULLO	REBECA SARA	JAIME	MARIA	1	Propietario	M

EL GRULLO	JUAN	JAIME	ESPINOZA	2	Propietario	H
EL GRULLO	CLAUDIA	ENCISO	GAYTAN	3	Propietario	M
EL GRULLO	FRANCISCO	JAIME	ESPINOZA	4	Propietario	H
EL GRULLO	NORMA ANGELICA	VALERA	RODRIGUEZ	5	Propietario	M
EL GRULLO	DIEGO ERASMO	BARRON	CASTILLO	6	Propietario	H
EL GRULLO	ALEJANDRA	JAIME	GARCIA	7	Propietario	M
EL GRULLO	DANIELA	JAIME	GARCIA	1	Suplente	M
EL GRULLO	ALEJANDRO	CHAGOLLAN	FIGUEROA	2	Suplente	H
EL LIMON	ALMA LUCIA	ESPITIA	SILVA	1	Propietario	M
EL LIMON	VIRGINIO	GONZLAEZ	FLORES	2	Propietario	H
EL LIMON	RAQUEL	MUÑOZ	RUBIO	3	Propietario	M
EL LIMON	SALVADOR	NARANJO	GARCIA	4	Propietario	H
EL LIMON	BRENDA SOLEDAD	RAMIREZ	LLAMAS	5	Propietario	M
EL LIMON	FRANCISCO	RINCON	SANTOS	6	Propietario	H
EL LIMON	CATALINA	TOSCANO	LUQUIN	7	Propietario	M
EL LIMON	LAURA PATRICIA	LUQUIN	MARTINEZ	1	Suplente	M
EL SALTO	NORMA ALICIA	CRUZ	HERNANDEZ	1	Propietario	M
EL SALTO	VICTOR HUGO	GUTIERREZ	GONZALEZ	2	Propietario	H
EL SALTO	GRECIA DENISSE	RUIZ	MEDEROS	3	Propietario	M
EL SALTO	CESAR	ESPINOZA	ALVARADO	4	Propietario	H
EL SALTO	MARIBEL	BOTELLO	LOPEZ	5	Propietario	M
EL SALTO	EUSEBIO	SOTO	GERVACIO	6	Propietario	H
EL SALTO	MARIA DE LA LUZ	LOPEZ	MORA	7	Propietario	M
EL SALTO	ISAIAS GABRIEL	ZUÑIGA	GONZALEZ	8	Propietario	H
EL SALTO	NORMA CRISTINA	RUBIO	MORALES	9	Propietario	M
EL SALTO	RAMIRO	CORONA	JIMENEZ	10	Propietario	H
EL SALTO	ANA KAREN	CASTAÑEDA	HERNANDEZ	1	Suplente	M
EL SALTO	ISAAC ALEJANDRO	GUTIERREZ	GONZALEZ	2	Suplente	H
EL SALTO	GERALDINE DAHIANA	REYES	JIMENEZ	3	Suplente	M
EL SALTO	JUAN LAZARO	MORENO	AMEZQUITA	4	Suplente	H
EL SALTO	ARACELI	CHAVEZ	LOPEZ	5	Suplente	M
EL SALTO	SENON	ZOTO	FUENTES	6	Suplente	H
EL SALTO	LAURA BERTHA	LOPEZ	MORA	7	Suplente	M
EL SALTO	JUAN LAZARO	MORENO	SOTO	8	Suplente	H
EL SALTO	JUANA	SOTO	GERVACIO	9	Suplente	M
EL SALTO	HERMILO	QUIRINO	ESCOBAR	10	Suplente	H
ETZATLAN	ANTONIO	BAROCIO	FIGUEROA	1	Propietario	H
ETZATLAN	ANGELA ROSA	ARELLANO	GRAJEDA	2	Propietario	M
ETZATLAN	JAVIER	NUÑEZ	GOMEZ	3	Propietario	H

ETZATLAN	YOLANDA	MONTES	REYES	4	Propietario	M
ETZATLAN	JAVIER	JUAREZ	RODRIGUEZ	5	Propietario	H
ETZATLAN	MARTHA BEATRIZ	VILLALOBOS	TOVAR	6	Propietario	M
ETZATLAN	FRANCISCO	SERRANO	CASILLAS	7	Propietario	H
ETZATLAN	BRAULIO GUSTAVO	SOLIS	JUAREZ	1	Suplente	H
ETZATLAN	PAOLA NOEMI	GARCIA	ARELLANO	2	Suplente	M
ETZATLAN	FRANCISCO JAVIER	GAETA	RICO	3	Suplente	H
ETZATLAN	NORMA YESENIA	MIRAMONTES	GOMEZ	4	Suplente	M
ETZATLAN	JUAN RAMON	RUIZ	LOPEZ	5	Suplente	H
ETZATLAN	GRACIELA	GUZMAN	NUÑEZ	6	Suplente	M
ETZATLAN	JOSUE JESUS	NUÑEZ	LOPEZ	7	Suplente	H
GOMEZ FARIAS	OBDULIA	BONIFACIO	BENITO	1	Propietario	M
GOMEZ FARIAS	J. ANGEL	BONIFACIO	VALERIANO	2	Propietario	H
GOMEZ FARIAS	MA. ELENA	MUÑOZ	BAUTISTA	3	Propietario	M
GOMEZ FARIAS	PEDRO	GASPAR	ANTONICO	4	Propietario	H
GOMEZ FARIAS	GABRIELA ALONDRA	BONIFACIO	GASPAR	5	Propietario	M
GOMEZ FARIAS	JUAN GABRIEL	BONIFACIO	BENITO	6	Propietario	H
GOMEZ FARIAS	MICAELA	BONIFACIO	BENITO	7	Propietario	M
GOMEZ FARIAS	JOSE SEBASTIAN	GASPAR	MUÑOZ	2	Suplente	H
GOMEZ FARIAS	MARIA DE LOS ANGELES	CASTILLO	TOSCANO	3	Suplente	M
GOMEZ FARIAS	ISAIAS GRAZIANY	BONIFACIO	CASTILLO	4	Suplente	H
GOMEZ FARIAS	LOURDES BEATRIZ	BONIFACIO	BENITO	5	Suplente	M
GOMEZ FARIAS	OZCAR JAVIER	REYES	SANCHEZ	6	Suplente	H
GOMEZ FARIAS	MA. GUADALUPE	BENITO	RODRIGUEZ	7	Suplente	M
GUACHINANGO	DOMINGO	VELIZ	PEÑA	1	Propietario	H
GUACHINANGO	LAURA LETICIA	ZEPEDA	LEON	2	Propietario	M
GUACHINANGO	SAUL	BARAJAS	CASTILLO	3	Propietario	H
GUACHINANGO	ALMA ERENDIDA	ALVAREZ	TOPETE	4	Propietario	M
GUACHINANGO	EMIGDIO	RUIZ	GOMEZ	5	Propietario	H
GUACHINANGO	EUSTOLIA	CAMACHO	AYON	6	Propietario	M
GUACHINANGO	SERGIO	GUTIERREZ	ESTRADA	7	Propietario	H
GUACHINANGO	NOE ALEJANDRO	ROJAS	SANCHEZ	1	Suplente	H
GUACHINANGO	JACQUELINE ESTEFANIA	SUALEZ	MONTES	2	Suplente	M
GUACHINANGO	MARCO ANTONIO	GUERRA	RAMIREZ	3	Suplente	H
GUACHINANGO	KARLA CECILIA	GAVILANES	SANTOS	4	Suplente	M
GUACHINANGO	HUDER	MELENDRES	CAMACHO	5	Suplente	H
GUACHINANGO	MARIA DE JESUS	GONZALEZ	SANTOS	6	Suplente	M
GUACHINANGO	ERNESTO	MACEDO	TOPETE	7	Suplente	H

GUADALAJARA	AURELIO	MARTINEZ	FLORES	1	Propietario	H
GUADALAJARA	MARIA ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	2	Propietario	M
GUADALAJARA	LUIS FLORENCIO	MALDONADO	CEBALLOS	3	Propietario	H
GUADALAJARA	KARLA PATRICIA	VILLASEÑOR	ACEVES	4	Propietario	M
GUADALAJARA	CESAR HUMBERTO	ALEMAN	COVARRUBIAS	5	Propietario	H
GUADALAJARA	ANDREA ALEJANDRA	CASTILLON	CAMARENA	6	Propietario	M
GUADALAJARA	ENRIQUE	AZANO	HERNANDEZ	7	Propietario	H
GUADALAJARA	ALICIA MIREYA	PONCE	GRANADOS	8	Propietario	M
GUADALAJARA	J JESUS	DELGADO	PUENTE	9	Propietario	H
GUADALAJARA	CLAUDIA ILIANA	AGUILAR	GUTIERREZ	10	Propietario	M
GUADALAJARA	FRANCISCO JOSE DE LA ASUNCION	GONZALEZ	ACEVES	11	Propietario	H
GUADALAJARA	MARIAM CLEMENTINA	CASTAÑEDA	CAMPOS	12	Propietario	M
GUADALAJARA	JESUS FILIBERTO	VILLASEÑOR	BARAJAS	1	Suplente	H
GUADALAJARA	RUTH BERENICE	SANDOVAL	GARCIA	2	Suplente	M
GUADALAJARA	DAVID ABEL	DOMINGUEZ	FLORES	3	Suplente	H
GUADALAJARA	MAYRA NEERE	ARGUMEDO	SANDOVAL	4	Suplente	M
GUADALAJARA	JUAN DANIEL	AVALOS	CASTRO	5	Suplente	H
GUADALAJARA	RITA MARIA	PINEDA	ROBLES	6	Suplente	M
GUADALAJARA	ALEJANDRO IGNACIO	GONZALEZ	TOPETE	7	Suplente	H
GUADALAJARA	ANA CRISTINA	AMBRIZ	GOMEZ	8	Suplente	M
GUADALAJARA	REBECA	HERNANDEZ	GARCIA	10	Suplente	M
GUADALAJARA	ALFREDO	ORDUÑA	LIZAMA	11	Suplente	H
GUADALAJARA	DANIELA LIZBETH	ARELLANO	GARCIA	12	Suplente	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	MARIN URIEL	GOMAR	SANTIBAÑEZ	1	Propietario	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	IRMA ARACELI	COMPARAN	RAMIREZ	2	Propietario	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	LUIS ENRIQUE	BALVINO	FLORES	3	Propietario	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	SANTIAGO	RANGEL	RAMIREZ	4	Propietario	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	MARIA GUADALUPE	DELGADO	JAUREGUI	5	Propietario	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	AREX SAMUEL	HERRERA	ALONSO	6	Propietario	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	MARTHA ESTHER	HERNANDEZ	ESCAMILLA	7	Propietario	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	OSCAR ALEJANDRO	GOMEZ	XX	1	Suplente	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	JESSICA MARLENE	PARRA	ORTIZ	2	Suplente	M
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	JOSE JUAN	GONZALEZ	CASILLAS	3	Suplente	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	LIZETH MARIELA	RAMOS	MAYORGA	4	Suplente	M
IXTLAHUACAN DE LOS	DULCE ORACION	SANCHEZ	ARREOLA	5	Suplente	M

MEMBRILLOS						
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	HIRAM	GOMEZ	SANCHEZ	6	Suplente	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	EVELYN	BRISEÑO	NUÑEZ	7	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	LOURDES MERCEDES	FLORES	DIAZ DE LEON	1	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	RODOLFO VALENTINO	SANCHEZ	COLLAZO	2	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	CLAUDIA	ALVARADO	SUAREZ	3	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JOSE ALFREDO	JIMENEZ	RAMIREZ	4	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	LIZETH GUADALUPE	RAMIREZ	PLASCENCIA	5	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	RAMON	HERNANDEZ	MERCADO	6	Propietario	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MA. GUADALUPE	MARQUEZ	ROMERO	7	Propietario	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	SANDRA	SUAREZ	XX	1	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	CESAR OMAR	QUEZADA	ESPARZA	2	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	MA GUADALUPE	GARCIA	VELAZCO	3	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	FRANCISCO JAVIER	ROSALES	SANCHEZ	4	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	NORMA LETICIA	RAMIREZ	OROZCO	5	Suplente	M
IXTLAHUACAN DEL RIO	JOSE MANUEL	GUTIERREZ	AVILA	6	Suplente	H
IXTLAHUACAN DEL RIO	JULIA GUADALUPE	CASILLAS	SANDOVAL	7	Suplente	M
JAMAY	J JESUS	VELASCO	ORTEGA	1	Propietario	H
JAMAY	SANDRA LUZ	GARCIA	MARROQUIN	2	Propietario	M
JAMAY	JOSE LUIS	FLORES	JIMENEZ	3	Propietario	H
JAMAY	CLAUDIA	SAHAGUN	CERVANTES	4	Propietario	M
JAMAY	ERNESTO FRANCISCO	LOPEZ	LARA	5	Propietario	H
JAMAY	BRENDA BERENICE	GOMEZ	PRADO	6	Propietario	M
JAMAY	ALFREDO	BARCENAS	GALLEGOS	7	Propietario	H
JAMAY	JAIME	JIMENEZ	ORTEGA	1	Suplente	H
JAMAY	MARINA	RAMIREZ	ARIAS	2	Suplente	M
JAMAY	ISAIAS	FLORES	LAMBAREN	3	Suplente	H
JAMAY	LUZ MA MIREYA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	4	Suplente	M
JAMAY	JUAN	CRUZ	ZUNO	5	Suplente	H
JAMAY	MARTHA AZUCENA	FLORES	CRUZ	6	Suplente	M
JAMAY	OSCAR	RODRIGUEZ	DIAZ	7	Suplente	H
JESUS MARIA	SANDRA ARACELI	AGUIRRE	MOMBELA	1	Propietario	M
JESUS MARIA	EDGAR RAFAEL	ARCINIEGA	GONZALEZ	2	Propietario	H
JESUS MARIA	MARIA AGRIPINA	ORNELAS	MIRANDA	3	Propietario	M
JESUS MARIA	OCTAVIO GUADALUPE	AGUIRRE	MOMBELA	4	Propietario	H
JESUS MARIA	ERIKA CRISTINA	AGUIRRE	RIZO	5	Propietario	M
JESUS MARIA	HECTOR WILFRIDO	HERRERA	RIZO	6	Propietario	H

JESUS MARIA	MARGARITA	OLIVARES	ROMO	7	Propietario	M
JESUS MARIA	MARIA CLEMENTINA	ROMO	HERRERA	1	Suplente	M
JESUS MARIA	EMMANUEL ALEJANDRO	GONZALEZ	CORTEZ	2	Suplente	H
JILOTLAN DE LOS DOLORES	MARIA DEL ROSARIO	SANDOVAL	GARCIA	1	Propietario	M
JILOTLAN DE LOS DOLORES	JAIME	SANDOVAL	GARCIA	2	Propietario	H
JILOTLAN DE LOS DOLORES	RAMONA ITZEL	OROZCO	DIAZ	3	Propietario	M
JILOTLAN DE LOS DOLORES	JERONIMO	SALDOVAL	GARCIA	4	Propietario	H
JILOTLAN DE LOS DOLORES	MARIA LISBETH	MENDOZA	SANDOVAL	5	Propietario	M
JILOTLAN DE LOS DOLORES	JAIME	VARGAS	RANGEL	6	Propietario	H
JILOTLAN DE LOS DOLORES	AVELINA	DIAZ	HERRERA	7	Propietario	M
JILOTLAN DE LOS DOLORES	ROSALVA	GARCIA	VARGAS	1	Suplente	M
JILOTLAN DE LOS DOLORES	IGNACIO GUADALUPE	ASCENCION	MURILLO	2	Suplente	H
JOCOTEPEC	ERNESTO	AMEZCUA	GUZMAN	1	Propietario	H
JOCOTEPEC	CELINA MARIA	RAMEÑO	PINTO	2	Propietario	M
JOCOTEPEC	JOSE	OLMEDO	VALENCIA	3	Propietario	H
JOCOTEPEC	CATALINA	MIRANDA	RENERIA	4	Propietario	M
JOCOTEPEC	JOSE ANTONIO	MACHUCA	NUÑEZ	5	Propietario	H
JOCOTEPEC	ANA KARINA	MACIAS	ROBLES	6	Propietario	M
JOCOTEPEC	JUAN GABRIEL	CALLEROS	ALDRETE	7	Propietario	H
JOCOTEPEC	RAMON EDUARDO	TORRES	SANCHEZ	1	Suplente	H
JOCOTEPEC	ANA LILIA	BAUTISTA	OLIVA	2	Suplente	M
JOCOTEPEC	RUBEN	SANCHEZ	CAMPOS	3	Suplente	H
JOCOTEPEC	FABIOLA TERESA	CORTES	OLIVA	4	Suplente	M
JOCOTEPEC	FERNANDO	GONZALEZ	GONGORA	5	Suplente	H
JOCOTEPEC	MA. DE LOS ANGELES	ANICETO	MACIAS	6	Suplente	M
JOCOTEPEC	SEBASTIAN	ENRIQUEZ	AGUILAR	7	Suplente	H
JUANACATLAN	J JESUS	CORTES	MORENO	1	Propietario	H
JUANACATLAN	MA ISABEL	ORNELAS	LIMON	2	Propietario	M
JUANACATLAN	ALFONSO	NUÑO	VELAZQUEZ	3	Propietario	H
JUANACATLAN	MA CRISTINA	VENEGAS	GALVAN	4	Propietario	M
JUANACATLAN	IGNACIO	ROBLES	GOMEZ	5	Propietario	H
JUANACATLAN	AIDA KARINA	ZAMORA	BEDOY	6	Propietario	M
JUANACATLAN	HORACIO	RAMOS	ROMO	7	Propietario	H
JUANACATLAN	VICENTE	CARRIZALES	GUTIERREZ	1	Suplente	H
JUANACATLAN	SARA YAZMIN	FLORENTINO	LOPEZ	2	Suplente	M
JUANACATLAN	J JESUS	BELTRAN	VELEZ	3	Suplente	H

JUANACATLAN	ARACELI	GARIBALDI	NEPOMUCENO	4	Suplente	M
JUANACATLAN	DAVID	SALAS	GONZALEZ	5	Suplente	H
JUANACATLAN	VICTORIA AVELINA	NUÑEZ	CORTES	6	Suplente	M
JUANACATLAN	SANTOS	MEJIA	TALAVERA	7	Suplente	H
JUCHITLAN	LAURA YESENIA	MANZANO	MEZA	1	Propietario	M
JUCHITLAN	GILBERTO	AGUILAR	BEAS	2	Propietario	H
JUCHITLAN	ALMA ARACELI	RENERIA	CASTELLANOS	3	Propietario	M
JUCHITLAN	HUMBERTO	OLMEDO	ARREOLA	4	Propietario	H
JUCHITLAN	CINTHIA JAQUELINE	LOPEZ	OSORIO	5	Propietario	M
JUCHITLAN	JESSICA ALEJANDRA	SALDAÑA	GUZMAN	6	Propietario	M
JUCHITLAN	MARTHA LAURA	ARREGUIN	LOPEZ	7	Propietario	M
JUCHITLAN	ALFREDO	FLORES	CASILLAS	1	Suplente	H
LA BARCA	LUIS EDUARDO	RODRIGUEZ	MUÑIZ	1	Propietario	H
LA BARCA	IRMA GUADALUPE	OCHOA	LOZA	2	Propietario	M
LA BARCA	JOSE LUIS	FLORES	FLORES	3	Propietario	H
LA BARCA	DALIA	BUSTOS	BRISEÑO	4	Propietario	M
LA BARCA	FRANCISCO JAVIER GERARDO	RAMIREZ	CERDA	5	Propietario	H
LA BARCA	JUANA MARIA	JIMENEZ	MARTINEZ	6	Propietario	M
LA BARCA	J JESUS	ARROYO	CRUZ	7	Propietario	H
LA BARCA	GLORIA	VERGARA	SEGURA	8	Propietario	M
LA BARCA	CHRISTIAN EDUARDO	TINOCO	RODRIGUEZ	9	Propietario	H
LA BARCA	MIGUEL ANGEL	BRAVO	OCEGUERA	1	Suplente	H
LA BARCA	YARENI MARIBEL CECILIA	GONZALEZ	GODINEZ	2	Suplente	M
LA BARCA	LUIS GERARDO	GUTIERREZ	GARCIA	3	Suplente	H
LA BARCA	LAURA MARCELA	LOPEZ	VELASCO	4	Suplente	M
LA BARCA	JAIME	ESPINOZA	RIVERA	5	Suplente	H
LA BARCA	SILVIA GUADALUPE	JIMENEZ	RAMIREZ	6	Suplente	M
LA BARCA	MIGUEL ANGEL	GALLEGOS	GONZALEZ	7	Suplente	H
LA BARCA	ANA LUCIA	CRUZ	GODINEZ	8	Suplente	M
LA BARCA	CESAR EDUARDO	RODRIGUEZ	Y ROMERO	9	Suplente	H
LA HUERTA	ROSALBA	GOMEZ	MACEDO	1	Propietario	M
LA HUERTA	RAMON	MORALES	VALENCIA	2	Propietario	H
LA HUERTA	GABRIELA ITZEL	REYES	BLANCO	3	Propietario	M
LA HUERTA	EDUARDO	JIMENEZ	SANCHEZ	4	Propietario	H
LA HUERTA	IRIS CITLALLI	MORALES	NUÑEZ	5	Propietario	M
LA HUERTA	ISMAEL	ROMERO	ZARATE	6	Propietario	H
LA HUERTA	PERLA GARDENIA	SANCHEZ	GALARZA	7	Propietario	M

LA HUERTA	JUANA	TORRES	RUIZ	1	Suplente	M
LA HUERTA	MARICELA	CORONADO	ALCARAZ	3	Suplente	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	CARLOS ANDRES	LOPEZ	BARBOSA	1	Propietario	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	PAULINA LIZETH	SANCHEZ	SALCEDO	2	Propietario	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	LUIS REY	ESPINOZA	DEL TORO	3	Propietario	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	MANUEL	PLASCENCIA	LOPEZ	5	Propietario	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	ADELINA	BUENROSTRO	MENDOZA	6	Propietario	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	JOSE DAVID	MONTIEL	ZEPEDA	7	Propietario	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	FRANCISCO JAVIER	GARCIA	LICEA	1	Suplente	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	RAMONA	ESPINOZA	ESPINOZA	2	Suplente	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	LUIS GERARDO	VILLA	VALLEJO	3	Suplente	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	MAYRA LILIANA	BECERRA	LOPEZ	4	Suplente	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	IVAN GUADALUPE	TORRES	PRECIADO	5	Suplente	H
LA MANZANILLA DE LA PAZ	CRISTAL	XX	CARDENAS	6	Suplente	M
LA MANZANILLA DE LA PAZ	FERNANDO	CASTILLO	CERVANTES	7	Suplente	H
LAGOS DE MORENO	VALERIA	CAMPOS	SALAS	1	Propietario	M
LAGOS DE MORENO	JACOBO	DELGADO	BARRIENTOS	2	Propietario	H
LAGOS DE MORENO	ANA ISABEL	VELAZQUEZ	ORTIZ	3	Propietario	M
LAGOS DE MORENO	JOSE CONCEPCION	MURGUIA	PEREZ	4	Propietario	H
LAGOS DE MORENO	ANA MARIA	GOMEZ	MENDOZA	5	Propietario	M
LAGOS DE MORENO	MAXIMINO	MURGUIA	PEREZ	6	Propietario	H
LAGOS DE MORENO	MARIA ELOISA	GOMEZ	MENDOZA	7	Propietario	M
LAGOS DE MORENO	FRANCISCO	GUERRERO	MEJIA	8	Propietario	H
LAGOS DE MORENO	MARIA DEL ROCIO	GOMEZ	MENDOZA	9	Propietario	M
LAGOS DE MORENO	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	VALDERRAMA	10	Propietario	H
LAGOS DE MORENO	DORA ALICIA	SANCHEZ	BARRAGAN	1	Suplente	M
LAGOS DE MORENO	J. FELIX	AGUILAR	ALBA	2	Suplente	H
LAGOS DE MORENO	JOSE ANTONIO	LOPEZ	RAMOS	3	Suplente	H
MASCOTA	GABRIELA	VAZQUEZ	CHAIRES	1	Propietario	M
MASCOTA	NAILL	LOPEZ	GONZALEZ	2	Propietario	H
MASCOTA	ANDREA GUADALUPE	GONZALEZ	TOPETE	3	Propietario	M
MASCOTA	LUIS ANGEL	HERNANDEZ	GARCIA	4	Propietario	H
MASCOTA	CAROLINA	NAVARRETE	OCHOA	5	Propietario	M
MASCOTA	CARLOS FABRICIO	ALVAREZ	LOPEZ	6	Propietario	H
MASCOTA	WENDY ELIZABETH	CERVANTES	LOPEZ	7	Propietario	M

MASCOTA	LORENA	CHAVEZ	PEÑA	1	Suplente	M
MAZAMITLA	ANTONIO DE JESUS	RAMIREZ	RAMOS	1	Propietario	H
MAZAMITLA	KARINA LIZBETT	GARCIA	NOVOA	2	Propietario	M
MAZAMITLA	JOSE LUIS	CARDENAS	CABALLERO	3	Propietario	H
MAZAMITLA	CECILIA	MADRIGAL	BLANCARTE	4	Propietario	M
MAZAMITLA	HECTOR	MAGAÑA	PADILLA	5	Propietario	H
MAZAMITLA	MARIA	MACIAS	GONZALEZ	6	Propietario	M
MAZAMITLA	JOSE DANIEL	CHAVEZ	MORENO	7	Propietario	H
MAZAMITLA	JUAN RAMON	MAYA	CHAVEZ	1	Suplente	H
MAZAMITLA	SILVIA	GARCIA	MOJICA	2	Suplente	M
MAZAMITLA	OSVALDO	MAGAÑA	VARGAS	3	Suplente	H
MAZAMITLA	NIDYA CATALINA	MOJICA	MORENO	4	Suplente	M
MAZAMITLA	ALFONSO	MENDOZA	GOMEZ	5	Suplente	H
MAZAMITLA	HILARY	PARTIDA	ZEPEDA	6	Suplente	M
MAZAMITLA	GUILLERMO	AVALOS	CAZARES	7	Suplente	H
OCOTLAN	M. DEL CARMEN	CARRANZA	JARAMILLO	1	Propietario	M
OCOTLAN	ALEJANDRO	CERDA	CARRILLO	2	Propietario	H
OCOTLAN	OBDULIA	MIRAMONTES	GAMBOA	3	Propietario	M
OCOTLAN	ALFONSO	ACOSTA	LARA	4	Propietario	H
OCOTLAN	LAURA BERENICE	MONTEON	ESCALANTE	5	Propietario	M
OCOTLAN	VICTOR MANUEL	MENDEZ	AGUILAR	6	Propietario	H
OCOTLAN	TERESA DE JESUS	LUNA	RIOS	7	Propietario	M
OCOTLAN	MACARIO	PADILLA	MARTINEZ	8	Propietario	H
OCOTLAN	YESSICA LIZETH	FLORES	AYALA	9	Propietario	M
OCOTLAN	GALA FERNANDA	NUÑO	VELAZQUEZ	1	Suplente	M
OCOTLAN	DIEGO ALONSO DE JESUS	MORADO	AYALA	2	Suplente	H
OCOTLAN	ANDREA SARAHI	TOSCANO	ZARAGOZA	3	Suplente	M
OCOTLAN	JORGE	CASTRO	RUIZ	4	Suplente	H
OCOTLAN	NAYELI	FERNANDEZ	GONZALEZ	5	Suplente	M
OCOTLAN	RUBEN	TOSTADO	LOMELI	6	Suplente	H
OCOTLAN	JULIETA	VILLASEÑOR	LOPEZ	7	Suplente	M
OCOTLAN	MARIA MAGDALENA	CASTELLANOS	CERVANTES	9	Suplente	M
OJUELOS DE JALISCO	RAFAEL	MARMOLEJO	AVILES	1	Propietario	H
OJUELOS DE JALISCO	ADRIANA	RANGEL	VAZQUEZ	2	Propietario	M
OJUELOS DE JALISCO	JUAN FRANCISCO	MACIAS	IBARRA	3	Propietario	H
OJUELOS DE JALISCO	MARIA ELENA	VEGA	HERNANDEZ	4	Propietario	M
OJUELOS DE JALISCO	OSCAR JESUS	GARCIA	VAZQUEZ	5	Propietario	H
OJUELOS DE JALISCO	MARIA SANDY	GARCIA	ARANDA	6	Propietario	M

OJUELOS DE JALISCO	FRANCISCO JAVIER	IBARRA	ORTIZ	7	Propietario	H
OJUELOS DE JALISCO	JUAN MANUEL	MUÑIZ	MACIAS	1	Suplente	H
OJUELOS DE JALISCO	JUANA ELIZABETH	CARMONA	ALFARO	2	Suplente	M
OJUELOS DE JALISCO	JUAN	LOPEZ	BARCENAS	3	Suplente	H
OJUELOS DE JALISCO	VALERIA	TORRES	SANDATE	4	Suplente	M
OJUELOS DE JALISCO	IGNACIO	GURROLA	MORENO	5	Suplente	H
OJUELOS DE JALISCO	VERONICA	RODRIGUEZ	PADILLA	6	Suplente	M
OJUELOS DE JALISCO	HUGO CESAREO	GUERRERO	VELA	7	Suplente	H
PIHUAMO	HUMBERTO	AMEZCUA	BAUTISTA	1	Propietario	H
PIHUAMO	ELENA	RINCON	CUEVAS	2	Propietario	M
PIHUAMO	JAVIER	MUÑIZ	BARAJAS	3	Propietario	H
PIHUAMO	ANGELINA	SANCHEZ	MORENO	4	Propietario	M
PIHUAMO	HUMBERTO	VARGAS	MENDOZA	5	Propietario	H
PIHUAMO	ERNESTINA	VERDUZCO	CUEVAS	6	Propietario	M
PIHUAMO	MARIO ALBERTO	SALAZAR	QUINTERO	7	Propietario	H
PIHUAMO	FCO JAVIER	LARIOS	CORTEZ	1	Suplente	H
PIHUAMO	MARIA GUADALUPE	GONZALEZ	GUARDADO	2	Suplente	M
PIHUAMO	GUADALUPE NICANDRO	PADILLA	LARA	3	Suplente	H
PIHUAMO	ALMA YADIRA	BARAJAS	VALENCIA	4	Suplente	M
PIHUAMO	JUAN JOSE	LARIOS	REYES	5	Suplente	H
PIHUAMO	JANETTE SIBONEY	SANCHEZ	MENDOZA	6	Suplente	M
PIHUAMO	RODOLFO	FREGOSO	GONZALEZ	7	Suplente	H
PONCITLAN	OSCAR JOSE	ENCISO		1	Propietario	H
PONCITLAN	ALEIDA YOSSWI	MALDONADO	ESPERICUETA	2	Propietario	M
PONCITLAN	JOSE DE JESUS	GARCIA	CAMPOS	3	Propietario	H
PONCITLAN	MARIBEL	HERNANDEZ	GARCIA	4	Propietario	M
PONCITLAN	LUIS ANGEL	GONZALEZ	CASTELLANOS	5	Propietario	H
PONCITLAN	CYNTIA YEMEIRA	RAMIREZ	DURAN	6	Propietario	M
PONCITLAN	JUAN	ZAMORA		7	Propietario	H
PONCITLAN	MANUEL	DURAN	CAMPOS	1	Suplente	H
PONCITLAN	MARIA FERNANDA	BARRAZA	VILLA	2	Suplente	M
PONCITLAN	ROBERTO	CUEVAS	MUÑOZ	3	Suplente	H
PONCITLAN	ANA CRISTINA	ZAMORA	RAMIREZ	4	Suplente	M
PONCITLAN	HECTOR RAFAEL	MADRIGAL	RAMIREZ	5	Suplente	H
PONCITLAN	IDALIA POLET	RAMIREZ	DURAN	6	Suplente	M
PONCITLAN	CESAR JASIEL	BALTAZAR	GONZALEZ	7	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	ENRIQUE GERARDO	GOU	BOY	1	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	TANIA SELENNE	MAYA	TOSCANO	2	Propietario	M

PUERTO VALLARTA	MARTIN ALVARO	FAMANIA	ORTEGA	3	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	BRENDA MACIEL	SANDOVAL	BERNAL	4	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	CARLOS ENRIQUE	PATIÑO	GONZALEZ	5	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	SANDRA LOURDES	MONTAÑO	SANTANA	6	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	ROBERTO	ALMAGUER	VEGA	7	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	MARISELA	MUÑOZ	GALVAN	8	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	SALAZAR	9	Propietario	H
PUERTO VALLARTA	SOCORRO	MACIAS	MARQUEZ	10	Propietario	M
PUERTO VALLARTA	CARLOS ANTONIO	VELASCO	MEZA	1	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	MARIA GUADALUPE	MEZA	SERENO	2	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	IGNACIO	GUZMAN	CAMACHO	3	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	NORMA TERESA	CASTRO	MARTINEZ	4	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	ARTURO ISRAEL	BARRAZA	CAZARES	5	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	TIARE CASSANDRA	MORA	ALVARADO	6	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	GUSTAVO RENE	LEPE	MEZA	7	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	EDITH	RAMOS	PONCE	8	Suplente	M
PUERTO VALLARTA	JESUS OCTAVIO	RODRIGUEZ	COVARRUBIAS	9	Suplente	H
PUERTO VALLARTA	ERIKA ESMERALDA	CARRILLO	ZEPEDA	10	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA DE JESUS	FLORES	CASTRO	1	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JAIME	GUTIERREZ	CASTRO	2	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MARIA DEL CARMEN	CASTRO	CASTRO	3	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	JUAN CARLOS	CORONA	GARCIA	4	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	AURORA ELIZABETH	VILLALOBOS	GARCIA	5	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	VICTOR ALFONSO	VEGA	LUNA	6	Propietario	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	ELISA	CASTRO	CASTRO	7	Propietario	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	TANIA JAZMIN	CASILLAS	CASTRO	1	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	RUBEN	CASTRO	CASTRO	2	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	TANIA JANETH	CASTRO	SOLIS	3	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	GUSTAVO	AVELAR	REYNOSO	4	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	RAMONA	ESPINOZA	JIMENEZ	5	Suplente	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	LUIS FELIPE	AGUAYO	CARRANZA	6	Suplente	H
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	MA. ANGELICA	GARCIA	JIMENEZ	7	Suplente	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	MARIA MAGDALENA	PADILLA	ROCHA	1	Propietario	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	JUAN MANUEL	CRUZ	MARQUEZ	2	Propietario	H

SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	NORMA GICELA	EHEVESTE	MURILLO	3	Propietario	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	ABEL	JIMENEZ	MUÑOZ	4	Propietario	H
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	JUANA GABRIELA	CANO	EHEVESTE	5	Propietario	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	ROBERTO	SANCHEZ	NAVA	6	Propietario	H
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	SANDRA FABIOLA	SALDAÑA	ESCOTO	7	Propietario	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	CRISTELA MARIA	ROJAS	MARQUEZ	1	Suplente	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	ANGEL DE JESUS	DE LA CRUZ	DELGADO	2	Suplente	H
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	JUANA YESSENIA	PEÑA	COLLAZO	3	Suplente	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	RICARDO	FLORES	PRADO	4	Suplente	H
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	CRISTINA	MARTINEZ	CENTENO	5	Suplente	M
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	ANTONIO	HERNANDEZ	ARANDA	6	Suplente	H
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	PAULINA ESPERANZA	VILLATORO	SALDAÑA	7	Suplente	M
SAN GABRIEL	ROSA ISABEL	BEJARANO	PRECIADO	1	Propietario	M
SAN GABRIEL	LUIS FERNANDO	MEJIA	BEJARANO	2	Propietario	H
SAN GABRIEL	ARACELI	AGUILAR	RAMIREZ	3	Propietario	M
SAN GABRIEL	JESUS ABRAHAM	HERRERA	CERVANTES	4	Propietario	H
SAN GABRIEL	JESSICA ARACELI	TOLEDO	ESPINOZA	5	Propietario	M
SAN GABRIEL	LUIS GABRIEL	BEJARANO	PRECIADO	6	Propietario	H
SAN GABRIEL	LUCILA	TORRES	ESPINOZA	7	Propietario	M
SAN GABRIEL	CINTIA MARIBEL	BEJARANO	PRECIADO	1	Suplente	M
SAN GABRIEL	PEDRO ALONSO	LAMAS	GONZALEZ	2	Suplente	H
SAN GABRIEL	LUIS EDUARDO	MANCILLA	BEJARANO	4	Suplente	H
SAN GABRIEL	GABRIEL ENRIQUE	MARTINEZ	GONZALEZ	6	Suplente	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	IVAN JOSE DE JESUS	VELOZ	MUÑOZ	1	Propietario	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MARTHA	RAMIREZ	PADILLA	2	Propietario	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	OMAR DE JESUS	HURTADO	PEREZ	3	Propietario	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	ARACELI	ENRIQUEZ	RAMIREZ	4	Propietario	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MIGUEL ANGEL	ROMO	RUVALCABA	5	Propietario	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MARIA ASUNCION	HERNANDEZ	MARQUEZ	6	Propietario	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	OSCAR ALEJANDRO	DE ANDA	PADILLA	7	Propietario	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	ROCIO	SOLORZANO	NORIEGA	8	Propietario	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JOSE ENRIQUE	GONZALEZ	GUZMAN	9	Propietario	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	LUIS ALBERTO	MUÑOZ	GONZALEZ	1	Suplente	H

SAN JUAN DE LOS LAGOS	AZUCENA	PEREZ	GONZALEZ	2	Suplente	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JONATHAN	PIÑA	MONTES	3	Suplente	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	GRISelda BERNICE	GARCIA	CASTILLO	4	Suplente	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ	PACHECO	5	Suplente	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	NORMA HEIDI	ESTRADA	RENERIA	6	Suplente	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JOSE LUIS	CENTENO	GONZALEZ	7	Suplente	H
SAN JUAN DE LOS LAGOS	MONICA	HERRERA	CAMPOS	8	Suplente	M
SAN JUAN DE LOS LAGOS	PRIMITIVO	SANCHEZ	GONZALEZ	9	Suplente	H
SAN JULIAN	MARIA DOLORES	SANCHEZ	SANCHEZ	1	Propietario	M
SAN JULIAN	JESUS SALVADOR	SANCHEZ	VENEGAS	2	Propietario	H
SAN JULIAN	MARIA ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	3	Propietario	M
SAN JULIAN	JUAN PABLO	HERNANDEZ	GONZALEZ	4	Propietario	H
SAN JULIAN	MAGDALENA	SANCHEZ	SANCHEZ	5	Propietario	M
SAN JULIAN	VICTOR MANUEL	GONZALEZ	SANCHEZ	6	Propietario	H
SAN JULIAN	MA. OFELIA	SANCHEZ	LIMON	7	Propietario	M
SAN MARTIN HIDALGO	MARIA ALONDRA	GARCIA	FLORES	1	Propietario	M
SAN MARTIN HIDALGO	JOSE JUAN	GUERRERO	GUERRERO	2	Propietario	H
SAN MARTIN HIDALGO	ROSA MARIA	FLORES	VILLANUEVA	3	Propietario	M
SAN MARTIN HIDALGO	RIGOBERTO	VAZQUEZ	DIAZ	4	Propietario	H
SAN MARTIN HIDALGO	EMMA	VAZQUEZ	MEDEROS	5	Propietario	M
SAN MARTIN HIDALGO	JOSE DE JESUS	CASTILLO	BEAS	6	Propietario	H
SAN MARTIN HIDALGO	BRICIA	RODRIGUEZ	GARCIA	7	Propietario	M
SAN MARTIN HIDALGO	MARIA DE LA PAZ	GUERRERO	GUERRERO	1	Suplente	M
SAN MARTIN HIDALGO	JESUS	SEDANO	ORTEGA	2	Suplente	H
SAN MARTIN HIDALGO	ZAIDE ARACELI	SERRANO	OLVERA	3	Suplente	M
SAN MARTIN HIDALGO	MIGUEL ANGEL	PRECIADO	VAZQUEZ	4	Suplente	H
SAN MIGUEL EL ALTO	JOSE LUIS	MORENO	MARTINEZ	1	Propietario	H
SAN MIGUEL EL ALTO	ESTEPHANIA NOEMI	HERMOSILLO	PEREZ	2	Propietario	M
SAN MIGUEL EL ALTO	ARCANGEL	GONZALEZ	JIMENEZ	3	Propietario	H
SAN MIGUEL EL ALTO	LIZETT PAOLA	CRUZ	SOTO	4	Propietario	M
SAN MIGUEL EL ALTO	ALONSO	ROMAN	BARBA	5	Propietario	H
SAN MIGUEL EL ALTO	ROSALVA LIZETTE	ALCALA	CORTEZ	6	Propietario	M
SAN MIGUEL EL ALTO	LUIS ARNOLDO	JIMENEZ	GONZALEZ	7	Propietario	H
SAN MIGUEL EL ALTO	FRANCISCO JAVIER	AYALA	PAEZ	1	Suplente	H
SAN MIGUEL EL ALTO	TERESA	ESQUIVEL	DE LA TORRE	2	Suplente	M
SAN MIGUEL EL ALTO	LUIS FELIPE	VERA	GONZALEZ	3	Suplente	H

SAN MIGUEL EL ALTO	ROSA	DIAZ	PUGA	4	Suplente	M
SAN MIGUEL EL ALTO	PEDRO OSVALDO	GUTIERREZ	MARTIN	5	Suplente	H
SAN MIGUEL EL ALTO	ROSALINA	GARCIA	LOPEZ	6	Suplente	M
SAN MIGUEL EL ALTO	GUSTAVO	ROMO	MARQUEZ	7	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	DANIELA ELIZABETH	CHAVEZ	ESTRADA	1	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	FELIPE DE JESUS	CASTILLO	BENAVIDES	2	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	MELISSA	PADILLA	MORALES	3	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	LEONARDO	GOMEZ	CASTRO	4	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	SONIA CAROLINA	VAZQUEZ	TEJEDA	5	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	LUIS RAUL	HERRERA	VILLALOBOS	6	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ANA LETICIA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	7	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	MARCOS ADAN	GUTIERREZ	CARMONA	8	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	BLANCA NATALIA	BAENA	ZUÑIGA	9	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	AURELIO	RIVAS	ARAUJO	10	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ROSA ISELA	ROBLES	GARCIA	11	Propietario	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	DAVID JAIME	VILCHIS	ARELLANO	12	Propietario	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	MARIA GUADALUPE	GONZALEZ	TAPIA	1	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CARLOS	LEON	ARELLANO	2	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	BERTHA ANGELICA	DELGADILLO	MARTINEZ	3	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	JOSE ARTURO	SANCHEZ	PEREZ	4	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CLAUDIA TERESA	OCAMPO	REYES	5	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	PABLO	BAÑUELOS	JACOBO	6	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ELIZABETH	MARTINEZ	VEGA	7	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	EDUARDO	LOPEZ	ESCOBAR	8	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	OLGA LIDIA	DIAZ	ASPEITIA	9	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CARLOS DANIEL	LEON	GONZALEZ	10	Suplente	H
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	JESSICA LIZETH	ACEVES	CANO	11	Suplente	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	JORGE EDUARDO	MARMOLEJO	RAMIREZ	12	Suplente	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JAQUELYNNE	PULIDO	CURIEL	2	Propietario	M
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	PABLO	AGUIRRE	COBARRUVIAS	3	Propietario	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	PAULA	NAVA	AGUAYO	4	Propietario	M

SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JORGE DIGNO	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	5	Propietario	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JUANA	IÑIGUEZ	MENDOZA	6	Propietario	M
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	JAIME UBALDO	DUEÑAS	MENDOZA	7	Propietario	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	RODRIGO	YAÑEZ	RIOS	1	Suplente	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	ALMA ROSA	GONZALEZ	SALDAÑA	2	Suplente	M
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	ERNESTO ALONSO	BERNAL	PEÑA	3	Suplente	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	TERESA DE JESUS	LEPE	ARREDONDO	4	Suplente	M
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	RAFAEL	GONZALEZ	MONTEON	5	Suplente	H
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	CLAUDIA	LOPEZ	CONTRERAS	6	Suplente	M
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	FLORENTINO	BAÑUELOS	HERNANDEZ	7	Suplente	H
SAYULA	MARIA ISABEL MONTSERRAT	ESTRADA	MANZANO	1	Propietario	M
SAYULA	TIBURCIO	AVALOS	BARAJAS	2	Propietario	H
SAYULA	RAQUEL ROCIO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
SAYULA	JOSE EDUARDO	AGUILAR	HERNANDEZ	4	Propietario	H
SAYULA	BEATRIZ ADRIANA	FERNANDEZ	CIBRIAN	5	Propietario	M
SAYULA	ARMANDO	MUNDO	CRUZ	6	Propietario	H
SAYULA	DILVA OFELIA	BECERRA	PEREZ	7	Propietario	M
SAYULA	MARCELA FLORENTINA	SANCHEZ	SOSA	1	Suplente	M
SAYULA	LUIS	TAPIA	VALENCIA	2	Suplente	H
SAYULA	OLIVIA	ESTRADA	MANZANO	3	Suplente	M
SAYULA	JOSE RAUL	BETANCOURT	POLANCO	4	Suplente	H
SAYULA	MONICA JAZMIN	RODRIGUEZ	FAJARDO	5	Suplente	M
SAYULA	MARTIN EMMANUEL	GONZALEZ	SANTANA	6	Suplente	H
SAYULA	CESIA ABISH	SANCHEZ	MEDINA	7	Suplente	M
TALA	CIPRIANO	AGUAYO	DURAN	1	Propietario	H
TALA	GLORIA MIREYA	CASTILLO	CRUZ	2	Propietario	M
TALA	JOSE MARIA	MARTINEZ	TEJEDA	3	Propietario	H
TALA	ANA VERONICA	VEGA	PADILLA	4	Propietario	M
TALA	OSCAR ALEJANDRO	AGUAYO	CHAVEZ	5	Propietario	H
TALA	XOCHOTZINCATZIN	SIERRA	LUNA	6	Propietario	M
TALA	IGNACIO	RUIZ	MARTINEZ	7	Propietario	H
TALA	IVONNE GUADALUPE	HUERTA	RODRIGUEZ	8	Propietario	M
TALA	MARIO HUMBERTO	MACIAS	MACHUCA	9	Propietario	H
TALA	ALAN	RUIZ	HERNANDEZ	1	Suplente	H

TALA	GEORGINA	MOLINA	BERMUDEZ	2	Suplente	M
TALA	RICARDO	GUTIERREZ	ARANDA	3	Suplente	H
TALA	MARIA LUCIA	SALGUEROS	HERNANDEZ	4	Suplente	M
TALA	ALDO EDUARDO	JIMENEZ	HERNANDEZ	5	Suplente	H
TALA	EVA	LEMUS	ALCANTAR	6	Suplente	M
TALA	MOISES	PACHECO	ROBLES	7	Suplente	H
TALA	MARIA ELIZABETH	PEREZ	OVIEDO	8	Suplente	M
TALA	JUAN	CARRILLO	ANZALDO	9	Suplente	H
TAMAZULA DE GORDIANO	APOLINAR	ZEPEDA	TORRES	1	Propietario	H
TAMAZULA DE GORDIANO	PERLA DEL ROCIO	DIAZ	ZARCO	2	Propietario	M
TAMAZULA DE GORDIANO	ANTONIO	TORRES	JACOBO	3	Propietario	H
TAMAZULA DE GORDIANO	MA. ESTHER	CONTRERAS	ALVAREZ	4	Propietario	M
TAMAZULA DE GORDIANO	RAMON ALEJANDRO	GUTIERREZ	CASTELLANOS	5	Propietario	H
TAMAZULA DE GORDIANO	ESTEFANIA	CASTELLANOS	VALENCIA	6	Propietario	M
TAMAZULA DE GORDIANO	JAVIER	GUTIERREZ	MEJIA	7	Propietario	H
TAMAZULA DE GORDIANO	JORGE	VENEGAS	ORDAZ	1	Suplente	H
TAMAZULA DE GORDIANO	ELSA BERENICE	DIAZ	GUERRERO	2	Suplente	M
TAMAZULA DE GORDIANO	HUMBERTO	SANCHEZ	MATA	3	Suplente	H
TAMAZULA DE GORDIANO	MARTHA ARACELI	CONTRERAS	PEREZ	4	Suplente	M
TAMAZULA DE GORDIANO	ARMANDO	NAVARRO	HERNANDEZ	5	Suplente	H
TAMAZULA DE GORDIANO	ORIBEL	CONTRERAS	OCEGUERA	6	Suplente	M
TAMAZULA DE GORDIANO	FRANCISCO JAVIER	CAÑAS	BRISEÑO	7	Suplente	H
TAPALPA	MARTIN	DANIEL	BACILIO	1	Propietario	H
TAPALPA	MARTHA MERCEDES	RODRIGUEZ	CORDOVA	2	Propietario	M
TAPALPA	DAVID RAFAEL	CORDOVA	LEAL	3	Propietario	H
TAPALPA	MARIA PATRICIA	HERNANDEZ	LOPEZ	4	Propietario	M
TAPALPA	AGUSTIN	GARCIA	PRECIADO	5	Propietario	H
TAPALPA	MIRIAM ANALIDA	QUINTERO	GUTIERREZ	6	Propietario	M
TAPALPA	GLORIA ALEJANDRA	ACOSTA MORELOS	LARIOS	7	Propietario	M
TAPALPA	EDUARDO	LOPEZ	BARTOLO	1	Suplente	H
TAPALPA	HILDA	CHAVEZ	DIAZ	2	Suplente	M
TAPALPA	RODRIGO	DIAZ	MENDOZA	3	Suplente	H
TAPALPA	ANGELA YOANA	LOPEZ	CARBAJAL	4	Suplente	M
TAPALPA	MIGUEL	GUZMAN	LOPEZ	5	Suplente	H

TAPALPA	MARIA DE LA LUZ	CRUZ	CRUZ	6	Suplente	M
TAPALPA	GUADALUPE DEL CARMEN	LOPEZ	MARTINEZ	7	Suplente	M
TECOLOTLAN	LUCIA	GARCIA	CASTAÑEDA	1	Propietario	M
TECOLOTLAN	AGUSTIN	MORAN	ABARCA	2	Propietario	H
TECOLOTLAN	MARTHA LETICIA	SANTOS	DIAZ	3	Propietario	M
TECOLOTLAN	ENRIQUE	GUILLEN	SOTO	4	Propietario	H
TECOLOTLAN	EVELIN NALLELI	GARCIA	SANDOVAL	5	Propietario	M
TECOLOTLAN	JUAN MANUEL	JIMENEZ	HERNANDEZ	6	Propietario	H
TECOLOTLAN	MA. DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	ARAIZA	7	Propietario	M
TECOLOTLAN	SUSANA	HERNANDEZ	AGUILAR	1	Suplente	M
TECOLOTLAN	VICTOR HUGO	PIMIENTA	RODRIGUEZ	2	Suplente	H
TECOLOTLAN	ELIZABETH	MONTEJANO	SANCHEZ	3	Suplente	M
TECOUITATLAN DE CORONA	RICARDO	SAHAGUN	QUIÑONEZ	1	Propietario	H
TECOUITATLAN DE CORONA	CARMEN	RENTERIA	TABARES	2	Propietario	M
TECOUITATLAN DE CORONA	DAVID	GOMEZ	SAHAGUN	3	Propietario	H
TECOUITATLAN DE CORONA	VERONICA	RENTERIA	BASULTO	4	Propietario	M
TECOUITATLAN DE CORONA	JOSE DE JESUS	JIMENEZ	GARCIA	5	Propietario	H
TECOUITATLAN DE CORONA	ALMA YANIRA	MACIAS	SOTELO	6	Propietario	M
TECOUITATLAN DE CORONA	SALVADOR	IBAÑEZ	CHAVOYA	7	Propietario	H
TECOUITATLAN DE CORONA	DAVID	RAMIREZ	GUERRA	1	Suplente	H
TECOUITATLAN DE CORONA	ANA KARINA	BEJAR	DELGADO	2	Suplente	M
TECOUITATLAN DE CORONA	PABLO VALENTIN	MORALES	MANZO	3	Suplente	H
TECOUITATLAN DE CORONA	ANA KARINA	MORALES	CRUZ	4	Suplente	M
TECOUITATLAN DE CORONA	RAUL	OCHOA	MADRIGAL	5	Suplente	H
TECOUITATLAN DE CORONA	MARIA DEL CARMEN	SOTELO	ACEVES	6	Suplente	M
TECOUITATLAN DE CORONA	JUAN CARLOS	QUIÑONEZ	MALDONADO	7	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE ANTONIO	BECERRA	GONZALEZ	1	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	IRMA	MARTIN		2	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	ALEJANDRO	HERNANDEZ	CEDILLO	3	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	ADRIANA ELIZABETH	JAUREGUI	ZAVALA	4	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	RODOLFO	BARBA	LOPEZ	5	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	EMNA LILIANA	FRANCO	CASILLAS	6	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	RICARDO	DE LOZA	BARBA	7	Propietario	H

TEPATITLAN DE MORELOS	MA DE LA LUZ	FRANCO	GOMEZ	8	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE ANGEL	DIAZ	FRANCO	9	Propietario	H
TEPATITLAN DE MORELOS	SANDRA EDITH	CAMARENA	GONZALEZ	10	Propietario	M
TEPATITLAN DE MORELOS	ALEJANDRO	BUSTOS	DE LA MORA	1	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MARIA DEL SOCORRO	GUTIERREZ	MENDOZA	2	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	MIGUEL	VAZQUEZ	ORTIZ	3	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	KARINA GUADALUPE	SEPULVEDA	BARBA	4	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	ARTURO	PADILLA	TEJEDA	5	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	ANABEL	GUZMAN	SEPULVEDA	6	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	JOSE DE JESUS	BECERRA	GONZALEZ	7	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	MARIA FERNANDA	SAAD	JIMENEZ	8	Suplente	M
TEPATITLAN DE MORELOS	CARLOS ALBERTO	TRUJILLO	ANAYA	9	Suplente	H
TEPATITLAN DE MORELOS	DANETTE	MEJIA		10	Suplente	M
TEQUILA	ALAN MARCOS	MATA	COVARRUBIAS	1	Propietario	H
TEQUILA	MARGARITA	GONZALEZ	CONTRERAS	2	Propietario	M
TEQUILA	JOSE ROGELIO	SANCHEZ	JIMENEZ	3	Propietario	H
TEQUILA	EUA ESMERALDA	MARTINEZ	GARCIA	4	Propietario	M
TEQUILA	JORGE EFRAIN	BAÑUELOS	FERNANDEZ	5	Propietario	H
TEQUILA	MARISELA	HERNANDEZ	LOPEZ	6	Propietario	M
TEQUILA	LUIS EDUARDO	OCHOA	BAEZA	7	Propietario	H
TEQUILA	JOSE ANTONIO	SALAMANCA	ROBLES	1	Suplente	H
TEQUILA	BIANCA BERENICE	GUZMAN	AGUILERA	2	Suplente	M
TEQUILA	LUIS ALBERTO	CORDERO		3	Suplente	H
TEQUILA	ELOISA	MERCADO	BAÑUELOS	4	Suplente	M
TEQUILA	MANUEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CHAVEZ	5	Suplente	H
TEQUILA	ERIK GERARDO	GONZALEZ	ZUÑIGA	7	Suplente	H
TEUCHITLAN	MARIA LUISA	JIMENEZ	VIRGEN	2	Propietario	M
TEUCHITLAN	JOSUE FABIAN	OROZCO	ANGUIANO	3	Propietario	H
TEUCHITLAN	LAURA JHOANA	GUTIERREZ	GARCIA	4	Propietario	M
TEUCHITLAN	OSWALDO	AGUILERA	AMARAL	5	Propietario	H
TEUCHITLAN	LUZ MARIA	MONTES	ROSALES	6	Propietario	M
TEUCHITLAN	PEDRO	ARANDA		7	Propietario	H
TEUCHITLAN	SALVADOR	RIVERA	VENEGAS	1	Suplente	H
TEUCHITLAN	MA. ANTONIA	LARA	LOPEZ	2	Suplente	M
TEUCHITLAN	ALVARO	SANTOS	MARTINEZ	3	Suplente	H

TEUCHITLAN	MIRIAM ADRIANA	GUTIERREZ	GARCIA	4	Suplente	M
TEUCHITLAN	SERGIO	ORTEGA	HERNANDEZ	5	Suplente	H
TEUCHITLAN	MA GUADALUPE	VIZCARRA	GONZALEZ	6	Suplente	M
TEUCHITLAN	ERIBERTO	PEREZ	RIZO	7	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	MARIA ESTELA	MEDINA	GONZALEZ	1	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	WILFRIDO	NEGRETE	SOLOORIO	2	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	MA DEL REFUGIO	RODRIGUEZ	ANAYA	3	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	TONATIUH FEDERICO	RODRIGUEZ	MEDINA	4	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	ADRIANA	VALDIVIA	TORRES	5	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	ABRAAN	OROZCO	DIAZ	6	Propietario	H
TIZAPAN EL ALTO	BRENDA GUADALUPE	SANDOVAL	CHAVARRIA	7	Propietario	M
TIZAPAN EL ALTO	MARICELA	SANCHEZ	MARRON	1	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	FEDERICO	RODRIGUEZ	ANAYA	2	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	MARIA ESTHER	FONSECA	ORTIZ	3	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	MARIO	LOPEZ	NEGRETE	4	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	PAULA	DIAZ	BARAJAS	5	Suplente	M
TIZAPAN EL ALTO	MARCO AURELIO	SANDOVAL	CHAVARRIA	6	Suplente	H
TIZAPAN EL ALTO	PAOLA LIZBETH	DIAZ	DIAZ	7	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LUZ ELENA	GOMEZ	OROZCO	1	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	SIMON	VAZQUEZ	MONTES DE OCA	2	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	KARLA VERONICA	SILVA	RODRIGUEZ	3	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	OSCAR HUGO	PONCE	HURTADO	4	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JENNIFER	GARCIA	VERDUZCO	5	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	RAMON	MAGALLON	LEAL	6	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARICELA	PANDURO	MORALES	7	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	GERARDO SALVADOR	CASTAÑEDA	DEL RIO	8	Propietario	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MIRIANA LIZETH	LOPEZ	GOMEZ	9	Propietario	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JOSEFINA	RODRIGUEZ	GARCIA	1	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JOSE MANUEL	TORRES	GONZALEZ	2	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MARTHA MARISOL	CASTILLO	CARRILLO	3	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	ALEJANDRO	PULIDO	RICO	4	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	MONICA MARIANA	LOPEZ	GONZALEZ	5	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JONATHAN FROYLAN	COLIN	ALVARADO	6	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LILIANA GUADALUPE	REYES	GARCIA	7	Suplente	M

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JUAN PABLO	OLIVARES	GARCIA	8	Suplente	H
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	IMELDA	SANCHEZ	CORTES	9	Suplente	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LUIS CARLOS	ANAYA	PADILLA	10	Suplente	H
TOMATLAN	GEORGINA	RAMIREZ	VIRGEN	1	Propietario	M
TOMATLAN	LUIS ALBERTO	PEREZ	TORRES	2	Propietario	H
TOMATLAN	KARLA ZULEIMA	FELIX	GONZALEZ	3	Propietario	M
TOMATLAN	LEOBARDO	GALVAN	RIOS	4	Propietario	H
TOMATLAN	LUZ ESTELA	MARISCAL	RUIZ	5	Propietario	M
TOMATLAN	JOSE DE JESUS	QUINTERO	RUIZ	6	Propietario	H
TOMATLAN	MARIA LUCILA	URIBE	SALAZAR	7	Propietario	M
TOMATLAN	MONICA MABEL	VIDRIO	BETANCOURT	1	Suplente	M
TOMATLAN	MATIAS	GONZALEZ	OCHOA	2	Suplente	H
TOMATLAN	MAYRA BIANEY	ROBLES	GONZALEZ	3	Suplente	M
TOMATLAN	JOSE GUADALUPE	HERNANDEZ	GARCIA	4	Suplente	H
TOMATLAN	MARIA ISABEL	MACIAS	REYES	5	Suplente	M
TOMATLAN	JOSE DANIEL	ESCOBAR	LOPEZ	6	Suplente	H
TOMATLAN	MARIA LUISA	MALPICA	ELIZONDO	7	Suplente	M
TONALA	CELIA GUADALUPE	SERRANO	VILLAGOMEZ	1	Propietario	M
TONALA	PEDRO	ARAUJO	JASSO	2	Propietario	H
TONALA	MARTHA PATRICIA	VELAZQUEZ	OCAMPO	3	Propietario	M
TONALA	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ	SANCHEZ	4	Propietario	H
TONALA	MIRIAM	HINOJOSA	ALVAREZ	5	Propietario	M
TONALA	ARMANDO	AMANTE	MARTINEZ	6	Propietario	H
TONALA	ELSIE FABIOLA	MENDOZA	GOMEZ	7	Propietario	M
TONALA	ABRAHAM	GOMEZ	PONCE	8	Propietario	H
TONALA	CARMEN	GARCIA	RAMOS	9	Propietario	M
TONALA	JESUS OMAR	SOLANO	CHAVEZ	10	Propietario	H
TONALA	LOURDES	GUZMAN	RUVALCABA	1	Suplente	M
TONALA	DANIEL ALEJANDRO	PEREZ	CRUZ	2	Suplente	H
TONALA	MARIA ANTONIA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	3	Suplente	M
TONALA	RODOLFO	PATIÑO	LOPEZ	4	Suplente	H
TONALA	MARIA TERESA	RUIZ	GARCIA	5	Suplente	M
TONALA	JOSE	ROJAS	ORTEGA	6	Suplente	H
TONALA	RITA LUCIA	RAMIREZ	ACOSTA	7	Suplente	M
TONALA	CARLOS ARTURO	URIBE	JAUREGUI	8	Suplente	H
TONALA	GUILLERMINA	GAETA	PINEDO	9	Suplente	M
TONALA	ISAIAS	HERNANDEZ	REYES	10	Suplente	H
TONILA	ESTRELLA	AGUIRRE	SANCHEZ	2	Propietario	M

TONILA	EDGAR GUADALUPE	HERNANDEZ	CARDENAS	3	Propietario	H
TONILA	ROBERTA GUADALUPE	BARCENAS	RODRIGUEZ	4	Propietario	M
TONILA	HERIBERTO	ROLON	CHAVEZ	5	Propietario	H
TONILA	RUTH YESENIA	CASILLAS	HERNANDEZ	6	Propietario	M
TONILA	JORGE	MACIAS	SILVA	7	Propietario	H
TONILA	BENJAMIN RICARDO	SANCHEZ	ROSETTE	1	Suplente	H
TONILA	GUADALUPE SOLEDAD	GUDIÑO	LOPEZ	2	Suplente	M
TONILA	ERWIN GERMAN	VARGAS	RODRIGUEZ	3	Suplente	H
TONILA	MA. CELIDA	GONZALEZ	ZUÑIGA	4	Suplente	M
TONILA	MANUEL	SOLIS	CARRILLO	5	Suplente	H
TONILA	MONICA YARISA	NEGRETE	JIMENEZ	6	Suplente	M
TONILA	MARTIN	AGUILAR	GUZMAN	7	Suplente	H
TOTOTLAN	RUTH EVELYN	VAZQUEZ	VILLALPANDO	1	Propietario	M
TOTOTLAN	OCTAVIO	MUÑOZ	SANCHEZ	2	Propietario	H
TOTOTLAN	MARIA	DAVALOS	HERNANDEZ	3	Propietario	M
TOTOTLAN	JOSE SALVADOR	SANCHEZ	JAUREGUI	4	Propietario	H
TOTOTLAN	AMERICA DEL ROSARIO	CORONA	HERNANDEZ	5	Propietario	M
TOTOTLAN	JOSE JUAN	HERNANDEZ	GARCIA	6	Propietario	H
TOTOTLAN	JESSICA GUADALUPE	TORRES	OLIVAREZ	7	Propietario	M
TOTOTLAN	BLANCA ESTELA	FRANCO	ORNELAS	1	Suplente	M
TOTOTLAN	ARMANDO	NAVARRO	RAIZ	2	Suplente	H
TOTOTLAN	YORDANA	RAMIREZ	REYNAGA	3	Suplente	M
TOTOTLAN	RUBEN ISRAEL	VILLASANO	REYNAGA	4	Suplente	H
TOTOTLAN	MARIA DOLORES	HERNANDEZ	GOMEZ	5	Suplente	M
TOTOTLAN	AGUSTIN	CANO	GUTIERREZ	6	Suplente	H
TOTOTLAN	GRISELDA	HERNANDEZ	RIVERA	7	Suplente	M
TUXCUECA	JOSE GUADALUPE	MANCILLA	GARCIA	1	Propietario	H
TUXCUECA	MIRIAM ADILENE	GARCIA	MENDEZ	2	Propietario	M
TUXCUECA	ENRIQUE	PERALES	MIRANDA	3	Propietario	H
TUXCUECA	ANA ROSA	GARCIA	MENDEZ	4	Propietario	M
TUXCUECA	VICTOR	PEREZ	CARDENAS	5	Propietario	H
TUXCUECA	MARIA ELENA	MENDEZ	GAYTAN	6	Propietario	M
TUXCUECA	MARIO ALBERTO	RAMIREZ	PEREZ	7	Propietario	H
TUXCUECA	JOSE MANUEL	ORDAZ	DIAZ	1	Suplente	H
UNION DE SAN ANTONIO	MONICA YASMIN	VAZQUEZ	ULLOA	1	Propietario	M
UNION DE SAN ANTONIO	JUAN DIEGO	GARCIA	MARTINEZ	2	Propietario	H
UNION DE SAN	MARIA DEL	FLORES	ANDRADE	3	Propietario	M

ANTONIO	CARMEN					
UNION DE SAN ANTONIO	ALEJANDRO	RAMOS	VILLALOBOS	4	Propietario	H
UNION DE SAN ANTONIO	JUANA ROCIO	TRUJILLO	GALLARDO	5	Propietario	M
UNION DE SAN ANTONIO	RAMIRO	MARTINEZ	TORRES	6	Propietario	H
UNION DE SAN ANTONIO	KAREN IVON	AMADOR	SANROMAN	7	Propietario	M
UNION DE SAN ANTONIO	MARIA DEL ROSARIO	ZARATE	ZERMEÑO	1	Suplente	M
UNION DE SAN ANTONIO	MIREYA MARIANA	SANCHEZ	TELLEZ	5	Suplente	M
UNION DE TULA	JESSICA DENNISE	CERVANTES	MOSQUEDA	1	Propietario	M
UNION DE TULA	LUIS ANTONIO	HERMOSILLO	MANZO	2	Propietario	H
UNION DE TULA	MARIA CRUZ	RODRIGUEZ	MENDOZA	3	Propietario	M
UNION DE TULA	CANDELARIO	RODRIGUEZ	MENDOZA	4	Propietario	H
UNION DE TULA	ANA GABRIELA	MACIAS	FARIAS	5	Propietario	M
UNION DE TULA	HECTOR EMMANUEL	ALVAREZ	LOPEZ	6	Propietario	H
UNION DE TULA	LUIS ANTONIO	HERMOSILLO	MANZO	2	Suplente	H
VALLE DE GUADALUPE	ROCIO	HERNANDEZ	PIÑA	1	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	JORGE ALBERTO	MUÑOZ	PONCE	2	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	MARIANA	LOPEZ	RAYGOZA	3	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	SAMUEL	GONZALEZ	GOMEZ	4	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	ADRIANA	HERNANDEZ	PIÑA	5	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	RAFAEL	SALCEDO	VITELA	6	Propietario	H
VALLE DE GUADALUPE	LUCIA	SALCEDO	VITELA	7	Propietario	M
VALLE DE GUADALUPE	JESSICA CAROLINA	LOZANO	VAZQUEZ	1	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	J TRINIDAD	GUIZAR	CONTRERAS	1	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	ADRIANA ISABEL	LOMELI	RODRIGUEZ	2	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	MIGUEL ALEJANDRO	DIAZ	RODRIGUEZ	3	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	JUDITH	SILVA	DIAZ	4	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	OMAR	CONTRERAS	RODRIGUEZ	5	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	MAYRA ALEJANDRA	ROLDAN	CONTRERAS	6	Propietario	M
VALLE DE JUAREZ	FRANCISCO JAVIER	MAGAÑA	PULIDO	7	Propietario	H
VALLE DE JUAREZ	ADAN	GONZALEZ	ELIZONDO	1	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	MARISOL	CHAVEZ	CONTRERAS	2	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	ALVARO MANUEL	REYES	CHAVEZ	3	Suplente	H
VALLE DE JUAREZ	JOSEFINA	TORRES	OCHOA	4	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	BERTHA ALICIA	OCHOA	MORENO	6	Suplente	M
VALLE DE JUAREZ	DANIEL	MIRANDA	AYALA	7	Suplente	H
VILLA CORONA	NORMA	HERNANDEZ	CERVANTES	1	Propietario	M

VILLA CORONA	JOSE JUAN	AGUIRRE	SALDAÑA	2	Propietario	H
VILLA CORONA	OFELIA	LOPEZ	MARABEL	3	Propietario	M
VILLA CORONA	RICARDO	MAGALLANES	CABRERA	4	Propietario	H
VILLA CORONA	RAQUEL	MACIEL	ORTIZ	5	Propietario	M
VILLA CORONA	ISRAEL	AVILA	REYNAGA	6	Propietario	H
VILLA CORONA	LISDA MAIRANY	PALOMAR	ROQUE	7	Propietario	M
VILLA CORONA	MARVIL	MEDINA	MARTINEZ	1	Suplente	M
VILLA CORONA	RUBEN	GONZALEZ	VILLEGAS	2	Suplente	H
VILLA CORONA	LENDY SAMAIRA	ROSALES	RODRIGUEZ	3	Suplente	M
VILLA CORONA	ANTONIO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	4	Suplente	H
VILLA CORONA	RUBI	FLORES	SANCHEZ	5	Suplente	M
VILLA CORONA	OCTAVIANO RAFAEL	SALDAÑA	RUIZ	6	Suplente	H
VILLA CORONA	ELIZABETH	CISNEROS	VILLA	7	Suplente	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MAYRA ISABEL	HERNANDEZ	PIÑA	1	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	ARNULFO	DE LA TORRE	PADILLA	2	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARIA GUADALUPE	RAYGOZA	QUEZADA	3	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MIGUEL	RAMIREZ	LOPEZ	4	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	DOLORES	GARCIA	GUTIERREZ	5	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	JAIME ALEJANDRO	LOPEZ	NUÑO	6	Propietario	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	BERENICE	SALCEDO	VITELA	7	Propietario	M
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	MARIA ELVA	LOZANO	SANCHEZ	1	Suplente	M
ZACOALCO DE TORRES	RICARDO	GOMEZ	CORTES	1	Propietario	H
ZACOALCO DE TORRES	MA MELINA	JIMENEZ	GONZALEZ	2	Propietario	M
ZACOALCO DE TORRES	ALEJANDRO	VELAZQUEZ	GARCIA	3	Propietario	H
ZACOALCO DE TORRES	MIRNA HOYUANA	CORONA	PEREZ	4	Propietario	M
ZACOALCO DE TORRES	FERMIN ISABEL	SASTRE	REINAGA	5	Propietario	H
ZACOALCO DE TORRES	KARLA VIOLETA	MADRIGAL	BARRAGAN	6	Propietario	M
ZACOALCO DE TORRES	ERIK HUMBERTO	MARTINEZ	SANCHEZ	7	Propietario	H
ZACOALCO DE TORRES	MARCO ANTONIO	CISNEROS	CERVANTES	1	Suplente	H
ZACOALCO DE TORRES	ROCIO	RAMIREZ	BARRAGAN	2	Suplente	M
ZACOALCO DE TORRES	JOSE VIDAL	GUDIÑO	GONZALEZ	3	Suplente	H
ZACOALCO DE TORRES	SOCORRO	FLORES	MADRIGAL	4	Suplente	M
ZACOALCO DE TORRES	DAVID	CHAVEZ	OLIVO	5	Suplente	H
ZACOALCO DE TORRES	MA DEL CARMEN	AVALOS	MONTES	6	Suplente	M
ZACOALCO DE TORRES	DIEGO ARMANDO	BELECHE	CASTILLO	7	Suplente	H
ZAPOPAN	MARIO ALEJANDRO	CARDENAS	OCHOA	1	Propietario	H

ZAPOPAN	PAULINA	CORELLA	GOMEZ	2	Propietario	M
ZAPOPAN	JOSE	FLORES	TREJO	3	Propietario	H
ZAPOPAN	SILVIA	CASTELLANOS	ALVARADO	4	Propietario	M
ZAPOPAN	ENRIQUE	GUZMAN	RUIZ	5	Propietario	H
ZAPOPAN	JULIETA DEL CARMEN	ANGULO	MEJIA	6	Propietario	M
ZAPOPAN	ELIAS	OROZCO	MARTINEZ	7	Propietario	H
ZAPOPAN	GIULIANA BRUZZONE	CASILLAS	LOZA	8	Propietario	M
ZAPOPAN	JUAN	FLORES	MERCADO	9	Propietario	H
ZAPOPAN	MARIA ELENA ELSA	SANCHEZ	RUIZ	10	Propietario	M
ZAPOPAN	ALEJANDRO CONSTANTINO	PIZANO	MARTINEZ	11	Propietario	H
ZAPOPAN	ALEJANDRA ANAELI	FLORES	GONZALEZ	12	Propietario	M
ZAPOPAN	GENARO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	1	Suplente	H
ZAPOPAN	DENISE	LOPEZ	AREVALO	2	Suplente	M
ZAPOPAN	HUGO	JAUREGUI	PEREZ	3	Suplente	H
ZAPOPAN	MARIA GRISELDA	LOPEZ	PATÍÑO	4	Suplente	M
ZAPOPAN	EDGAR FERNANDO	FAUSTO	ROMO	5	Suplente	H
ZAPOPAN	VANESSA GABRIELA	CABRERA	BRAVO	6	Suplente	M
ZAPOPAN	RAUL EDUARDO	QUINTANILLA	ROMERO	7	Suplente	H
ZAPOPAN	AURORA ALEJANDRA	VELASCO	RAMIREZ	8	Suplente	M
ZAPOPAN	MARCOS	FLORES	LIZAOLA	9	Suplente	H
ZAPOPAN	GABRIELA CAROLINA	CERVANTES	MOLINA	10	Suplente	M
ZAPOPAN	JOSE RUBEN	HERRERA	LUGO	11	Suplente	H
ZAPOPAN	AHTZIRI STEPHANIA	CORNEJO	ROMERO	12	Suplente	M
ZAPOTILTIC	JOSE BERNARDO	VALLE	CEBALLOS	1	Propietario	H
ZAPOTILTIC	ALMA ROSA	FIGUEROA	VILLA	2	Propietario	M
ZAPOTILTIC	EDGAR	MENDOZA	MONTAÑO	3	Propietario	H
ZAPOTILTIC	RITA	FIGUEROA	PINTO	4	Propietario	M
ZAPOTILTIC	ALEJANDRO	EUFRACIO	CARDENAS	5	Propietario	H
ZAPOTILTIC	NATALIA BRIGITTE	MACIAS	MACIAS	6	Propietario	M
ZAPOTILTIC	ULISES NOE	CEJA	HERNANDEZ	7	Propietario	H
ZAPOTILTIC	JESAET	MENDOZA	MUNGUIA	1	Suplente	H
ZAPOTILTIC	MARICELA	FLORES	ARREGUIN	2	Suplente	M
ZAPOTILTIC	FELIPE ANTONIO	ELIZONDO	LARES	3	Suplente	H
ZAPOTILTIC	MARIA NIEVES	VEGA	GONZALEZ	4	Suplente	M
ZAPOTILTIC	GLORIA	CANTERA	HERNANDEZ	5	Suplente	M
ZAPOTILTIC	AMY RAICHELL	SERRANO	VARGAS	6	Suplente	M

ZAPOTILIC	JUAN MANUEL	GRACILIANO	GONZALEZ	7	Suplente	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	VICTOR JOSE	SOLANO	ROMERO	1	Propietario	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	HERMINIA	MIRAMONTES	MURGUIA	2	Propietario	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	JOSE MANUEL	ALVAREZ	CONTRERAS	3	Propietario	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	MA. REYNA	SILVA	MURGUIA	4	Propietario	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	VENJAMIN	ALVAREZ	RAMIREZ	5	Propietario	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	ALMA KARINA	CONTRERAS	RIESTRA	6	Propietario	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	JOSE AARON	DURAN	CONTRERAS	7	Propietario	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	JUAN MANUEL	GONZALEZ	RODRIGUEZ	1	Suplente	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	DIGNORA LIZBETH	RODRIGUEZ	ESTRADA	2	Suplente	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	MANUEL	RAMIREZ	GARCIA	3	Suplente	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	YOLANDA	ROMERO	GONZALEZ	4	Suplente	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	LAZARO	VIRGEN	VAZQUEZ	5	Suplente	H
ZAPOTITLAN DE VADILLO	FABIOLA GUADALUPE	VELASCO	ROMERO	6	Suplente	M
ZAPOTITLAN DE VADILLO	MARIA CRUZ	CONTRERAS	NAVAS	7	Suplente	M
ZAPOTLAN DEL REY	SAUL	PADILLA	GUTIERREZ	1	Propietario	H
ZAPOTLAN DEL REY	YOLANDA	CARLIN	ORTEGA	2	Propietario	M
ZAPOTLAN DEL REY	EDUARDO	CHAVARRIA	MARTINEZ	3	Propietario	H
ZAPOTLAN DEL REY	ANAHI	CASILLAS	GONZALEZ	4	Propietario	M
ZAPOTLAN DEL REY	ARTURO	ESTRADA	LOPEZ	5	Propietario	H
ZAPOTLAN DEL REY	ALMA LIZETH	SANCHEZ	MUÑOZ	6	Propietario	M
ZAPOTLAN DEL REY	JUAN CARLOS	GUTIERREZ	GONZALEZ	7	Propietario	H
ZAPOTLAN DEL REY	CARLOS ALBERTO	ORTIZ	FLORES	1	Suplente	H
ZAPOTLAN DEL REY	GISELA GUADALUPE	LOPEZ	DE ANDA	2	Suplente	M
ZAPOTLAN DEL REY	GUSTAVO ADOLFO	PEREZ	GUTIERREZ	3	Suplente	H
ZAPOTLAN DEL REY	FELIPA	PADILLA	FLORES	4	Suplente	M
ZAPOTLAN DEL REY	GABRIEL	LOPEZ	ENRIQUEZ	5	Suplente	H
ZAPOTLAN DEL REY	BLANCA YESENIA	HERNANDEZ	LOMELI	6	Suplente	M
ZAPOTLAN DEL REY	ALBERTO	MADRIGAL	MARTINEZ	7	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	CECILIA GUADALUPE	RAMOS	DE LA TORRE	1	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	ULISES ISAY	LLAMAS	MARQUEZ	2	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	TERESA MONTSERRAT	ARREZOLA	REYES	3	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	GUSTAVO	VEGA	MEJIA	4	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MARIA TERESA	BARRAGAN	RANGEL	5	Propietario	M

ZAPOTLAN EL GRANDE	DIEGO IGNACIO	CISNEROS	RAMOS	6	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	MA. DEL CARMEN	BAUTISTA	ENCARNACION	7	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JAIME	PULIDO	RAMIREZ	8	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	LUDIVINA MARGARITA	MACIAS	SILVA	9	Propietario	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	EDGAR ALFONSO	LLAMAS	MARQUEZ	10	Propietario	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	FABIOLA	LEAL	SAAVEDRA	1	Suplente	M
ZAPOTLAN EL GRANDE	JOSE MA.	TOSCANO	HERNANDEZ	2	Suplente	H
ZAPOTLAN EL GRANDE	JORGE ENRIQUE	DIAZ	DE LA TORRE	4	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	ANGEL ALBERTO	MAYORAL	PEREZ	1	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	ANDREA NATALIA	VELAZQUEZ	BARGAS	2	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JOSE GUSTAVO	HERNANDEZ	TOSCANO	3	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	VERONICA VIVIANA	OLIVARES	MORENO	4	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	GONZALO	OROZCO	VALDIVIA	5	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	YADIRA HERMELINDA	GUTIERREZ	CASILLAS	6	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JUAN PABLO	MARES	RIVAS	7	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	MARIA DE LOS ANGELES	TORRES	JAUREGUI	8	Propietario	M
ZAPOTLANEJO	JAVIER	RIOS	NAPOLES	9	Propietario	H
ZAPOTLANEJO	JOSE ANGEL	ROMERO	VELA	1	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	ROSA MARIA	SANCHES	VEGA	2	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	JAVIER	ALVAREZ	VELAZQUEZ	3	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	ULIANA LIZETH	VEGA	VILLARUEL	4	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	J DE JESUS	VEGA	GONZALEZ	5	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	GABRIELA	VAZQUEZ	GARCIA	6	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	LORENZO EMMANUEL	MUÑOZ	NAVA	7	Suplente	H
ZAPOTLANEJO	AMAIRANI	ZUÑIGA	CERVANTEZ	8	Suplente	M
ZAPOTLANEJO	JOSE ISRAEL	ALMAZAN	ARGUELLES	9	Suplente	H

ANEXO 3.

Planillas desechadas por haber sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, se haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla. Artículo 638, numeral 1, fracción VI, Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO					
Nombre	Apellidos	Municipio	Número	Genero	Posición
MA. ANGELINA	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	1	M	Propietario
JESSICA	RODRIGUEZ CASANOVA	ENCARNACION DE DIAZ	1	M	Suplente
PEDRO	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	2	H	Propietario
MAYRA ISABEL	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	3	M	Propietario
MARCOS	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	4	H	Propietario
YOLANDA	CUEVAS TEJEDA	ENCARNACION DE DIAZ	5	M	Propietario
ADRIAN	ANDRADE ORTEGA	ENCARNACION DE DIAZ	6	H	Propietario
LAURA ALICIA	MEJIA GONZALEZ	ENCARNACION DE DIAZ	7	M	Propietario
MARIA DEL CARMEN	GALLARDO BARAJAS	MEXTICACAN	1	M	Propietario
GEORGINA	SANTERO BECERRA	MEXTICACAN	1	M	Suplente
EDUARDO ALEJANDRO	GONZALEZ SALCEDO	MEXTICACAN	2	H	Propietario
SALVADOR	CRUZ BAUTISTA	MEXTICACAN	2	H	Suplente
VICTORIA	PONCE FRANCO	MEXTICACAN	3	M	Propietario
JUAN	ALMARAZ IBARRA	MEXTICACAN	4	H	Propietario
RAQUEL	MUNOZ RUBIO	MEXTICACAN	5	M	Propietario
ALVARO	PARRA HERMOSILLO	MEXTICACAN	6	H	Propietario
MIRIAM FABIOLA	SANCHEZ DELGADO	MEXTICACAN	7	M	Propietario
MANUEL	AMEZCUA ESTRADA	TOTATICHE	1	H	Propietario
ERIKA	GONZALEZ RINCON	TOTATICHE	1	M	Suplente
ALAN GUILLERMO	PICAZO DIAZ	TOTATICHE	3	H	Propietario
GRISelda IVONNE	CERDA OCAMPO	TOTATICHE	4	M	Propietario
MARIA DE LOS ANGELES	REYES HERNANDEZ	TOTATICHE	6	M	Propietario
LUIS ALBERTO	ROSALES PEREZ	TOTATICHE	7	H	Propietario

Al haberse consultado la base de datos del Sistema Nacional de Registro de candidaturas, se obtuvo que las personas que se enlistan en la tabla posterior, fueron aprobadas como precandidatas y precandidatos en los procesos de selección internos de partidos políticos, y a la vez registrados ante este organismo por diverso instituto político. (Infracción al artículo 230, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.)

Partido de origen	nombre	municipes	Partido o coalición que postula
MC	CAROLINA RINCON NARANJO	AUTLAN DE NAVARRO	PVEM
MC	LUDIVINA TRUJILLO LOPEZ	COCULA	PVEM
MC	ANGEL GARCIA CARRILLO	COCULA	PVEM
PRD	JOSE GUTIERREZ FREGOSO	TEOCUITATLAN DE CORONA	PVEM
PRI	LUIS ALBERTO ARREDONDO LOPEZ	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	PVEM